



# INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES

Hacia la Igualdad de Género en Servicios Financieros:  
**Diagnóstico y Propuesta**



# INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES

Hacia la Igualdad de Género en Servicios Financieros:  
**Diagnóstico y Propuesta**

**Foto tapa:** ONU Mujeres.

**Equipo de autores/as del Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo - INESAD:**

**Reynaldo Marconi:** Coordinador.

**Mabel Prado:** Especialista en Finanzas y Género.

**Gerardo Quelca:** Especialista en Finanzas y Regulación.

**Carmen Sánchez:** Especialista en Género.

**Edición de contenidos:** Mauricio Chumacero.

Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Embajada de Suecia en Bolivia y COSUDE, con el concurso de ONU Mujeres y la Embajada de Canadá en Bolivia y los aportes del Comité de Emprendedoras y Empresarias de Bolivia (CEEBS).

La reproducción total o parcial es permitida siempre y cuando se cite la fuente.

**La versión virtual de este documento se halla en:**

**Depósito Legal:** N° (XX-III)

Las opiniones de los/as autores/as no representan necesariamente el criterio de los financiadores.

Hecho en La Paz – Bolivia

**Fecha:** Junio de 2022

**Diseño y diagramación:** Marcas Asociadas.

**Impresión:** Quatro Hermanos.



# CONTENIDO

<b>ACRÓNIMOS</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>13</b>
<b>1 CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTEXTO</b>	<b>15</b>
1.1 Inclusión financiera y género	15
1.2 Desigualdad económica y de género en Bolivia	17
1.3 Covid 19 y la desigualdad de género en la economía boliviana	17
<b>2. SITUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA MUJERES</b>	<b>19</b>
2.1 Marco regulatorio	19
<b>3. COBERTURA: ASIMETRÍAS DE GÉNERO EN EL ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN BOLIVIA</b>	<b>25</b>
3.1 Tamaño de cartera y número de operaciones de créditos	25
3.2 Grado de cobertura de acceso a crédito	28
3.3 Brechas por operaciones y tipo de crédito	29
3.4 Análisis por actividad económica	32
3.5 Monto promedio de crédito otorgado a mujeres, tipo de entidades y brechas	34
3.6 Cobertura departamental	35
3.7 Análisis de servicios de depósito	36
3.8 Otros factores relacionados con la cobertura	36
3.9 Reflexión final sobre la cobertura de servicios de crédito para las mujeres	38
<b>4. OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS: RESPUESTAS A LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES</b>	<b>39</b>
4.1 Descripción de la oferta de servicios financieros	39
4.2 Principales tecnologías financieras y otros servicios usados por las mujeres	41
4.3 Modelos de oferta para la atención de las mujeres	46

4.4	Generación de información y uso para la creación y mejora de la oferta	47
4.5	Percepción de las entidades financieras sobre las barreras de acceso	48
4.6	Percepción de las entidades financieras sobre inclusión de género en la normativa	49
4.7	Brechas de género en cargos clave de las entidades financieras	50
<b>5.</b>	<b>DIAGNÓSTICO DE LA DEMANDA DE EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS</b>	<b>51</b>
5.1	Características de las Empresarias y Emprendedoras	51
5.2	Necesidades de las Empresarias y Emprendedoras para impulsar el crecimiento de sus negocios	54
5.3	Acceso y uso de servicios financieros	56
5.4	Experiencia con los servicios financieros	60
5.5	Violencia basada en género	62
5.6	El trabajo del cuidado	63
5.7	Análisis del diagnóstico de la demanda	64
<b>6.</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA: HACIA LA INCLUSIÓN EQUITATIVA EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES</b>	<b>65</b>
6.1	Punto de partida: conclusiones del diagnóstico y recomendaciones	66
6.2	Principios rectores y pilares de la propuesta	70
6.3	Modificaciones a la ley de servicios financieros	70
6.4	Políticas públicas de respaldo a los cambios en la normativa financiera	78
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>83</b>
	<b>ANEXO</b>	<b>85</b>
	<b>ÍNDICE DE TABLA</b>	
Cuadro 1.	Marco constitucional para la equidad e igualdad de género en servicios financieros	21
Cuadro 2.	Evolución de la cartera de crédito de mujeres por tipo de crédito	31
Cuadro 3.	Indicadores de acceso a servicios de crédito por departamento	35
Cuadro 4.	Índice de cartera de mora por tamaño de empresa	36
Cuadro 5.	Tasa de interés en moneda nacional	37
Cuadro 6.	Oferta bancos múltiples y bancos PyME	40
Cuadro 7.	Oferta Banco de Desarrollo Productivo - BDP	40

Cuadro 8. Oferta Instituciones financieras de desarrollo (IFD)	41
Cuadro 9. Segmentación de las actividades de las empresarias y emprendedoras, por tamaño, capital e ingreso	52
Cuadro 10. Resultados del diagnóstico y recomendaciones de política	67

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Cartera de créditos y brecha porcentual entre hombres y mujeres	26
Gráfico 2. Número de operaciones y brecha porcentual	27
Gráfico 3. Cobertura de acceso al crédito de la Población Económicamente Activa (PEA)	28
Gráfico 4. Cobertura de acceso al crédito de la PEA mayor a 20 años	29
Gráfico 5. Brecha del número de operaciones por tipo de crédito de las mujeres respecto a los hombres	30
Gráfico 6. Brecha de número de operaciones de crédito entre hombres y mujeres por actividad económica (sector estratégico y construcción)	32
Gráfico 7. Brecha de número de operaciones de crédito entre hombres y mujeres por actividad económica (sector agropecuario, manufactura, comercio y servicios)	33
Gráfico 8. Cobertura de crédito otorgado a mujeres según actividad económica (número de operaciones/población)	34
Gráfico 9. Promedio de participación de cargos por género y tipo de entidad	50
Gráfico 10. Actividad económica de la empresaria y emprendedora	53
Gráfico 11. Antigüedad de la empresa o emprendimiento	53
Gráfico 12. Rango de edades de E&E que acceden a créditos en entidades financieras	58





# ACRÓNIMOS

<b>ASFI</b>	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
<b>ASOBAN</b>	Asociación de Bancos Privados de Bolivia
<b>ASOFIN</b>	Asociación de Entidades Financieras Especializadas en Micro Finanzas
<b>BDP</b>	Banco de Desarrollo Productivo
<b>CEEB</b>	Comité de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Bolivia
<b>CPE</b>	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
<b>E&amp;E</b>	Emprendedora y Empresaria
<b>EIF</b>	Entidad de Intermediación Financiera
<b>FINRURAL</b>	Asociación de Instituciones Financieras de Desarrollo
<b>IFD</b>	Institución Financiera de Desarrollo
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>INESAD</b>	Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo
<b>LSF</b>	Ley de Servicios Financieros
<b>MSCP</b>	Modelo Socio Comunitario Productivo
<b>PyME</b>	Pequeña y Mediana Empresa
<b>PDES</b>	Plan de Desarrollo Económico y Social
<b>RSNF</b>	Recopilación de Normas para Servicios Financieros
<b>SFN</b>	Sistema Financiero Nacional



Foto: ONU Mujeres

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio analiza, desde un enfoque cualitativo y cuantitativo a nivel nacional, las condiciones de acceso y uso de servicios financieros que tienen las mujeres, particularmente de Empresarias y Emprendedoras (E&E), en Bolivia. Contiene un diagnóstico que incluye cuatro áreas: 1) marco regulatorio; 2) cobertura de servicios por parte del Sistema Financiero Nacional (SFN); 3) oferta de servicios y productos, y; 4) demanda de servicios financieros de las Emprendedoras y Empresarias. El diagnóstico incluye la identificación de brechas, asimetrías de género y las condiciones actuales del sistema financiero que limitan la inclusión de las mujeres a los servicios financieros. El documento culmina con la formulación de los lineamientos de la propuesta de cambio en la normativa financiera por medio de modificaciones a la Ley de Servicios Financieros (LSF) y políticas públicas de respaldo a los cambios en la normativa que tienen que ver con un Fondo de Garantías de Créditos para la Mujer y Fideicomiso Sectorial para el refinanciamiento de iniciativas de emprendedurismo de mujeres E&E.

El diagnóstico del marco regulatorio muestra que la Constitución Política del Estado (CPE), la Ley de Servicios Financieros (LSF) y la legislación secundaria subsecuente contienen importantes avances en el reconocimiento formal de los derechos económicos de las mujeres. Sin embargo,

en la normativa regulatoria de la Recopilación de Normas del Sistema Financiero (RNSF) no se reglamenta el principio constitucional de equidad de género, siendo uno de los valores en los que se sustenta la propia CPE (Art. 8. II). Se ha observado que tampoco se ha reglamentado el ejercicio de derechos de igualdad de las mujeres de acceso a servicios financieros. En ese sentido, en respuesta a la CPE y la LSF se recomienda instituir como exigible el mandato de igualdad de género en la normativa financiera, en cumplimiento del principio de función social y derechos del/de la consumidor/a.

Para determinar el nivel de cobertura actual del SFN en servicios financieros para mujeres, por la disponibilidad de datos, se enfatizó en la cartera de créditos analizando datos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para el periodo de 2010-2020. Los resultados obtenidos muestran que, en los últimos diez años, la cartera de crédito en las mujeres presentó un comportamiento ascendente, en términos de montos, siendo impulsado en mayor medida por el crédito de vivienda. Este crecimiento no implica un crecimiento en número de operaciones mostrando que solamente el 20% de la población de mujeres en edad de trabajar ha accedido a algún tipo de crédito, con una brecha intergénero que excede el 36%. La cobertura de 20% sube a 29% si se considera el



número total de prestatarias que acceden bajo la tecnología de banca comunal practicada por las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) que reportan a ASFI. En el caso de los créditos en Banca Comunal, una operación puede incluir a varias mujeres asociadas, lo que daría una percepción sesgada de disminución de la brecha.

El análisis reveló que las E&E se encuentran en nichos de Pequeñas y Medianas Empresas (PyME) y microcrédito, en sectores del comercio, hotelería y restaurantes. La actividad económica de las mujeres ha mostrado un crecimiento del crédito productivo de 13% a 21% entre los últimos diez años, aspecto que debe ser fortalecido. El sector agropecuario es el rubro donde la cobertura en mujeres no sobrepasa el 8% de la población femenina ocupada en esta actividad, siendo que su incidencia poblacional supera el 29% del total de mujeres mayores a 14 años, por lo que cualquier acción de política pública para mejorar la inclusión financiera femenina debe dar prioridad a esta situación en el área rural.

En términos de depósitos no se cuenta con datos públicos desglosados por género. Las instituciones financieras, excepto ASOFIN<sup>1</sup>, tuvieron limitación de facilitar dicha información. La falta de información para toma de decisiones en base a datos condujo a este estudio a recomendar la creación de un Sistema de información financiera por género, que incluya los servicios de crédito, ahorro, pagos y canales de información continua.

El análisis cualitativo se enfocó principalmente en la oferta y demanda de los servicios financieros desde la percepción de las E&E. El análisis de la oferta actual de servicios y productos financieros se basó en el relevamiento de información general obtenida a través de la revisión documental,

consulta de las páginas web de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) seleccionadas. Esta información fue complementada con entrevistas en profundidad con actores claves de EIF seleccionadas (Banco Económico, FIE, SOL; y las Instituciones Financieras de Desarrollo CRECER, DIACONIA, IDEPRO y Pro Mujer). La validación de la información se consolidó con entrevistas a expertos/as con gran trayectoria en la gestión de entidades financieras.

Se identificó que los servicios de crédito, ahorro, seguros y complementarios, incluyendo educación financiera están disponibles para toda la población sin diferenciación por género, sin embargo, en la práctica no se adecúa a las necesidades de los diferentes segmentos de la población de mujeres E&E. Las entidades entrevistadas señalaron que han realizado estudios orientados a diseñar productos financieros para mujeres, pero no han concluido con el diseño de los mismos o han dejado pendiente su salida al mercado. Si bien hay iniciativas para contemplar el enfoque de género en las entidades, son muy pocos casos los que tienen un trabajo sistemático al respecto.

La inclusión de género por tanto es parcial y restringida por la visión comercial de las entidades financieras en detrimento de lo social, pero también por no reconocer el potencial rentable de las mujeres como agentes activas en la economía de la cual han sido excluidas privadas y apartadas. A lo largo del documento se argumenta que estas formas permiten la perpetuación de las diferencias y la desigualdad respecto al género en el sistema financiero.

El análisis de la demanda de servicios financieros consideró la participación de 125 mujeres en talleres participativos, de las cuales 25 participaron en entrevistas a profundidad. Entre las entrevistadas

---

1 Entidad gremial: Asociación de Entidades Financieras Especializadas en Micro Finanzas.



se ha incluido a las afiliadas al Comité de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Bolivia (CEEEB).

Las E&E permitieron entender las necesidades que tiene la mujer para impulsar el crecimiento de sus negocios. Las más importantes son las siguientes: *i*) capital o préstamo para invertir en el negocio, *ii*) conocimientos para administrar y comercializar y *iii*) atención en salud. Las mujeres que tienen crédito conocen una variedad de instituciones reguladas, entre bancos, Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y cooperativas.

Con base en este análisis se proponen cambios normativos y de política pública de mediano plazo, con el objetivo de mejorar las condiciones para el acceso y uso de servicios financieros para mujeres, en procura de avanzar en su empoderamiento y autonomía económica, por medio de sus emprendimientos económicos (corto plazo), en la ruta hacia la igualdad de género y ejercicio de los derechos económicos de las mujeres (mediano plazo).

La finalidad estratégica de la propuesta es avanzar hacia la inclusión de las mujeres como agentes de la economía y dejar atrás la percepción de que las mujeres son actoras pasivas receptoras de prestaciones sociales, empresariales o que su superación no es más que una función de la sociedad. Las mujeres constituyen una porción activa para lograr el crecimiento económico y un desarrollo basado en la equidad y la igualdad.

La propuesta se halla estructurada en dos pilares: 1) cambios en la normativa financiera por medio

de modificaciones a la Ley de Servicios Financieros; y, 2) políticas públicas de respaldo a los cambios en la normativa financiera, en beneficio de las Emprendedoras y Empresarias.

Los cambios en la LSF se encuentran ordenados en cinco ámbitos: a) incorporación de principios y valores hacia la equidad de género en la normativa financiera; b) cambios en la cultura organizacional de las EIF y protección de la consumidora financiera; c) equidad e igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios financieros; d) construcción de un sistema de información financiero por género; y, e) fortalecimiento de las capacidades de conocimiento de mujeres, E&E, con educación financiera focalizada a sus necesidades.

Las políticas públicas de respaldo que se plantean incluyen: a) fondo de garantía de créditos para mujeres, E&E, y b) fideicomiso para iniciativas de mujeres, de E&E que considere dos opciones de financiamiento: la primera es el lanzamiento internacional de un “bono social género” para Bolivia, destinado a captar fondos de inversionistas y de empresas de gran envergadura motivados en el apoyo de iniciativas de las emprendedoras y empresarias, y su autonomía económica. Y la segunda es la gestión de financiamiento internacional de agencias de cooperación e inversionistas sociales, en condiciones concesionales o de donación, cuyo objeto y finalidad se encuentre asociado a objetivos de lucha contra la pobreza, de mitigación del cambio climático, de desarrollo sostenible, y promuevan la reactivación económica en un entorno de crisis sanitaria y económica.



Foto: FAO Bolivia

# INTRODUCCIÓN

El presente estudio presenta un diagnóstico situacional de la oferta y la demanda de las mujeres Empresarias y Emprendedoras (E&E) de servicios financieros a nivel nacional. Se han analizado datos del periodo 2010-2020 con el objetivo de identificar brechas de género en el uso y acceso a servicios financieros. Los resultados del diagnóstico permitieron diseñar lineamientos de política pública y recomendaciones de modificación de la normativa del Sistema Financiero Nacional, en particular, la Ley de Servicios Financieros.

Los/as agentes económicos involucrados/as en este estudio son las E&E que se desenvuelven en distintos sectores de la actividad económica nacional. La implementación de las modificaciones regulatorias propuestas en este estudio no solamente beneficia a las E&E, sino de manera general a la micro, pequeña y mediana empresa.

El diagnóstico incluye: a) análisis del marco legal, regulatorio y de políticas públicas, respecto el acceso al sistema financiero de mujeres, parti-

cularmente E&E; b) cobertura actual del Sistema Financiero Nacional (SFN) con énfasis en la cartera de créditos, en función de la data disponible; c) análisis de la oferta actual de servicios y productos financieros dirigidos a las mujeres de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), incluyendo ahorro, crédito y servicios; y, d) análisis de la demanda de mujeres, particularmente de E&E que se desenvuelven en la Micro y Pequeña Empresa (MyPE), según su actividad económica y tamaño.

Con base en el diagnóstico se construyó una propuesta de recomendación de política pública que contempla dos pilares: 1) cambios en la normativa financiera por medio de modificaciones en la Ley de Servicios Financieros; 2) políticas públicas de respaldo a los cambios en la normativa financiera. De esta manera, el presente estudio pretende fortalecer la igualdad de acceso a los servicios financieros empoderando la autonomía financiera de las mujeres en Bolivia.





Foto: ONU Mujeres





Foto: ONU Mujeres

## 1 CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTEXTO

A nivel regional, Bolivia presenta una brecha mayor en cuanto acceso y uso de servicios financieros (Banco Mundial, 2018). Esta situación se ha visto agravada por la pandemia que ha debilitado la economía financiera y del/de la consumidor/a afectando a la pequeña, micro y mediana empresa donde la mujer tiene una alta participación. Las relaciones patriarcales de feminización del cuidado y la división sexual del trabajo han empujado a las mujeres al trabajo precarizado y de bajo ingreso. En esta sección se revisan estos tres aspectos: las condiciones generales de la inclusión financiera, la precarización laboral de las mujeres y los efectos de la pandemia sobre la economía.

### 1.1 Inclusión financiera y género

Según estudios realizados en Latinoamérica, se comprueba que existe correlación positiva entre inclusión financiera, disminución de la pobreza y desarrollo (Banco Mundial, 2017, CEPAL, 2018; CAF, 2018; ONU Mujeres 2019, PNUD, 2019; BID, 2020). Esto implica que el acceso a los servicios financieros de poblaciones excluidas y en situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, mejoran sus condiciones para superar la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y económica, contribuyendo a su bienestar, desarrollo, empoderamiento y autonomía económica. La inclusión

financiera significa tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades - transacciones, pagos, ahorros, crédito y seguro - prestados de manera responsable y sostenible (Banco Mundial, 2018).

En la actualidad, la inclusión financiera permite a las mujeres alcanzar su autonomía económica y su empoderamiento como agentes activos de la economía, dejando de lado el asistencialismo paternalista que las considera socialmente vulnerables y económicamente pasivas. En este estudio se impulsa y considera que las mujeres son agentes activas del desarrollo y crecimiento económico y no agentes pasivas receptoras de prestaciones o seguridad social. Este pensamiento está acorde con los fundamentos del enfoque de capacidades de Sen (2002) que plantea que la libertad de una persona se alcanza con la capacidad de superar las limitaciones que la condenan a la exclusión y la pobreza.

En América Latina y el Caribe, las mujeres son objeto de distintos niveles de exclusión financiera y discriminación social y económica. Instituciones internacionales como el Banco Mundial (2018), la CEPAL (2018), CAF (2018), ONU Mujeres (2019), BID (2020) han desarrollado estudios e implementado acciones para superar las brechas de género. La inclusión financiera ha tomado relevancia a nivel de políticas públicas, no sólo como un medio para combatir la pobreza, sino también para promover el acceso a recursos de consumo e inversión para los hogares y las empresas, así como mejorar la eficiencia del sistema financiero.

En la región existe una falta de información de los servicios financieros desagregados por género,

tanto del lado de la demanda como de la oferta. Esta limitación impide un adecuado diagnóstico para el diseño de políticas y la evaluación de las intervenciones públicas (PNUD, 2019)<sup>2</sup>. A pesar de este déficit, de acuerdo a datos del *Global Findex Database* del Banco Mundial (Banco Mundial y *Bill&Melinda Gates Foundation*, 2017) es posible considerar que los países latinoamericanos presentan una menor inclusión de las mujeres en acceso a servicios financieros como el crédito y el ahorro, en comparación de países de la OCDE (Banco Mundial, 2018). Particularmente en Bolivia, se observa que la inserción de las mujeres al sistema financiero, específicamente al crédito, ha sido facilitada por el concurso de las Instituciones Microfinancieras (IMF), que se focalizan en atender a segmentos poblacionales de bajos ingresos o excluidos del sistema financiero tradicional.

Según el GFD-BM 2017 (ver Banco Mundial y *Bill&Melinda Gates Foundation*, 2017), el 45% de las personas que viven en ALC no acceden a servicios financieros, pues no son titulares de una cuenta bancaria (42% en hombres y 49% en mujeres); 88% no hacen uso de servicios de ahorro (85% en hombres y 91% en mujeres); 79% no acceden a servicios de crédito (76% en hombres y 82% en mujeres). Esta situación muestra que las mujeres, en general, están menos incorporadas dentro de los sistemas financieros formales, lo que constituye una base de desigualdad de oportunidad respecto a los hombres. Las barreras que impiden a las mujeres acceder a servicios financieros en América Latina son diversas tanto por el lado de la demanda como de la oferta, y están determinadas por el contexto de las relaciones de género.

---

2 Las investigaciones y metodologías en curso distinguen entre “data de demanda” y “data de oferta”. La data de demanda se refiere a la información de los/as usuarios/as de los servicios financieros: personas, hogares y empresas, que es recolectada de forma regular vía encuestas. Los datos de oferta corresponden a la data de los proveedores de servicios financieros: bancos, instituciones de microfinanzas, cooperativas u otras, que comúnmente son recopilados por la autoridad de regulación financiera.

## 1.2 Desigualdad económica y de género en Bolivia

El sistema financiero no es neutral si funciona bajo un ordenamiento económico desigual en el que mujeres y hombres se encuentran posicionados/as de manera asimétrica como agentes económicos. El diseño y dinámica económica contribuyen a la reproducción de las desigualdades de género. Los núcleos de desigualdad económica en Bolivia son:

### 1) **Las condiciones de la participación laboral**

**femenina** que se caracteriza por la segmentación y segregación laboral que condiciona a las mujeres a trabajar en sectores de baja productividad, condiciones precarias de trabajo, bajos ingresos y desprotección social. Esto conduce a la feminización de la precariedad del trabajo. La mujer se ve obligada al trabajo informal donde tiene 67% más de participación que el hombre (INE, 2019).

### 2) **La brecha de ingresos**

se mantiene a pesar del incremento de la participación laboral femenina y su papel extensivo en la generación de ingresos. Las mujeres son más pobres, trabajan más intensamente, con menos ingresos y menores oportunidades que los hombres. La brecha de ingresos afecta en mayor medida a las mujeres por su inserción en ocupaciones de menor calificación y mayor precariedad laboral. La brecha de ingreso laboral en la población no pobre entre hombres y mujeres es del 27.5%, y en la población pobre llega al 38.9%, dato que demuestra que las mujeres pobres perciben ingresos laborales todavía más bajos que los hombres (INE, 2019). El 70.4% de las mujeres perciben ingresos menores al promedio nacional con relación al 55.3% de los hombres (INE, 2019).

**3) La generación de ingresos propios** permite la autonomía económica de una persona. En Bolivia la población de mujeres que no percibe un ingreso es de 34.1% frente a un 6.8% de los hombres (INE, 2019). Esta situación genera dependencia económica de las mujeres a la familia.

### 4) **El trabajo del cuidado es una actividad económica no mercantil, no remunerada**

que genera riqueza, produce bienes y servicios destinados al bienestar de los miembros del hogar y a la reproducción de la fuerza de trabajo (CEPAL, 2019). El cuidado se transfiere a la responsabilidad femenina por la división sexual del trabajo patriarcal que es el núcleo de la desigualdad, del no reconocimiento y la no valorización del trabajo doméstico y del trabajo del cuidado no remunerado. La feminización del cuidado y del trabajo en el hogar incide en la desigualdad económica, al producir una desigual carga de trabajo y de distribución del tiempo que tiene directa incidencia en las brechas educativas/laborales y en el empobrecimiento de las mujeres en múltiples dimensiones, particularmente el ingreso y el tiempo.

## 1.3 Covid 19 y la desigualdad de género en la economía boliviana

La pandemia por el COVID-19 tuvo impacto determinante en la dinámica económica, incidiendo en las empresas y negocios, con repercusiones severas en las MIPyME dirigidas por mujeres por las características propias de éstas, especialmente el perfil de pequeños negocios, de baja productividad y en condiciones restrictivas de disponibilidad de capital. La crisis sanitaria agudizó la crisis económica y trajo consigo una desaceleración de

la economía, la disminución del empleo, de los ingresos y la agudización de la pobreza.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de la gestión 2020 a nivel macro, el PIB tuvo una caída del 11.1%; el déficit fiscal superior al 12%; el déficit comercial estimado superior a \$us 1.200 millones; la deuda externa de \$us 11.300 millones, 24.8% del PIB, y la deuda interna de \$us 9.300 millones, 22.9% del PIB, que sumadas, la deuda pública supera \$us 20.600 millones, 47.7% del PIB; las Reservas Internacionales Netas son de \$us 5.800 millones. Este cuadro crítico agudiza la tendencia ya registrada desde el 2015 y que puede derivar en una mayor crisis de no generarse medidas apropiadas.

A nivel del Sistema Financiero Nacional (SFN), el crecimiento de los depósitos respecto al 2019 fue del 6%, mientras que los créditos fueron del 4%, condicionado por la pandemia y la liquidez del SFN. Contrariamente, entre 2016 y 2020, di-

chas tasas fueron del 5% en depósitos y del 11% en crédito, presentando críticamente un desfase de menos captaciones que el crédito colocado, cuya tendencia se inicia hacia el 2016. El 2019, se tuvo \$us 630 millones de déficit crítico, el cual fue cubierto por los excedentes de liquidez acumulados de gestiones anteriores.

El 2021 se desenvuelve en un contexto desfavorable para las actividades económicas, en especial para las pequeñas y microempresas. El virtual estancamiento económico se reflejó en el plano financiero con una disminución de la liquidez, debido a la abrupta reducción de la demanda interna, la paralización de la actividad económica, la interrupción de las cadenas de pago, la disminución de los ingresos, las pérdidas de rentabilidad y de empleo. Además, aumentó la volatilidad de las tasas de interés en las operaciones de liquidez en el mercado secundario como resultado de la incertidumbre respecto de la falta de liquidez, intensidad y duración de la pandemia.



Foto: ONU Mujeres





Foto: RED HABITAT

## 2. SITUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA MUJERES

En esta sección se presenta una evaluación del marco regulatorio, y principalmente los resultados del diagnóstico de la oferta de los servicios financieros a nivel nacional y la demanda de las mujeres de éstos.

### 2.1 Marco regulatorio

El objetivo del diagnóstico legal, regulatorio y de políticas públicas vinculadas al acceso a servicios financieros de las mujeres, particularmente de E&E, es identificar los aspectos que impiden, limitan e inhiben el acceso satisfactorio de dichos servicios, con el fin de formular recomendaciones para su superación. Para ese propósito, se ha efectuado el análisis de los convenios internacionales

a los cuales Bolivia se ha adscrito, del mandato constitucional, del tratamiento regulatorio en la Ley de Servicios Financieros (LSF), y, de las políticas públicas vinculadas a esta problemática. La legislación juega un papel fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos económicos y la autonomía económica de las mujeres.

La normativa boliviana con la Constitución Política del Estado (CPE) y la legislación secundaria subsecuente muestra importantes avances en el reconocimiento formal de los derechos económicos de las mujeres. En general, la normativa nacional se ha nutrido de los acuerdos y tratados internacionales mostrando una legislación progresista con un enfoque de derechos, e inclusiva en cuanto a equidad e igualdad de género. Este

amparo constitucional ha permitido introducir cambios importantes en el actual estatus de las mujeres como sujetas de derecho. Sin embargo, se mantienen las barreras para su aplicación, situación que impide a las mujeres que puedan ejercer a plenitud sus derechos, desde una dimensión sustantiva.

### 2.1.1 Mandato Constitucional

La CPE (2009) reconoce los derechos fundamentales, civiles, políticos y económicos de las mujeres bajo los principios de igualdad de oportunidades, equivalencia y no discriminación desde un marco de economía plural (ver Art. 47). En este sentido, el Estado debe garantizar el acceso justo y equitativo a servicios financieros sin discriminación o distinción de género para erradicar la pobreza, promover la inclusión social y fomentar la economía plural, social y comunitaria. Los artículos constitucionales que se consideran valiosos para la construcción de una propuesta normativa se exponen en el Cuadro 1.

### 2.1.2 Marco normativo sectorial: Ley de Servicios Financieros

La Ley de Servicios Financieros No. 393 (LSF), de agosto del 2013, tiene como objeto regular cuatro ejes: *i)* las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, *ii)* la organización y funcionamiento de las entidades financieras, *iii)* la protección del/de la consumidor/a financiero y, *iv)* la participación del Estado como rector del sistema.

Primero. Tanto la intermediación financiera como la prestación de servicios financieros son de interés público y deben cumplir la función social de “*contribuir al logro de objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población*” (Ley No. 393, Art. 4). Bajo este enfoque la intervención regulatoria del Estado reconoce: *i)* la diversidad de actores públicos, privados, sociales y comunitarios y la especialización del servicio que ofrecen, *ii)* define (ej.) tasas y niveles de cartera



Foto: ONU Mujeres

**Cuadro 1. Marco constitucional para la equidad e igualdad de género en servicios financieros**

Artículo	Contenido
Art. 8. II	El Estado se sustenta en valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación.
Art. 9	Es finalidad del Estado constituir una sociedad justa, armoniosa, sin discriminación y con plena justicia social.
Art. 11	La equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres forma parte sustancial de la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria de la sociedad.
Art. 14. II	El Estado prohíbe y sanciona la discriminación de género, origen u otras que menoscaben el goce y ejercicio de condiciones de igualdad y ejercicio de derechos.
Art. 15. II y III	Se reconoce el derecho a una vida libre y sin violencia física, sexual o psicológica a la mujer dentro de la familia o en la sociedad.
Art. 47. II	El Estado garantiza la protección de las trabajadoras de pequeñas unidades productivas urbanas y rurales, por cuenta propia y gremialistas mediante políticas de intercambio comercial equitativo, precios justos y la asignación de recursos financieros para producción.
Art. 311. II. 5	La economía plural del Estado respeta la iniciativa privada y la seguridad jurídica.
Art. 312. II y Art. 313. 3	El Estado tiene la obligación de generar trabajo digno, así como la reducción de desigualdades en el acceso a los recursos productivos.
Art. 316. 7	Es función del Estado evitar la exclusión social, económica y erradicar la pobreza a través de políticas de distribución equitativa de la riqueza y los recursos económicos.
Art.318. II	Se reconoce y prioriza las estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras urbanas y rurales.
Art. 330. I. II. III.	La regulación del sistema financiero guarda criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa. En este sentido se prioriza en la política la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción. Asimismo, el Estado fomentará la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productiva.
Art. 334. 1 y 2	El Estado fomenta y protege a las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, y el fortalecimiento del sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica
At. 338	El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.
Art. 402	Es obligación del Estado promover políticas para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.

Fuente: elaboración propia con base en la CPE.

para el sector productivo y la vivienda de interés social, comisiones, periodos de gracia y fija tasas pasivas, establece medidas de regulación prudencial que inciden en el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), las previsiones y otros.

Segundo. Establece el derecho de acceso equitativo e igualitario sin discriminación de edad, raza,

género, religión o identidad cultural; la protección al/a la consumidor/a financiero/a está regulada mediante un código de conducta, pasivo a sanciones, respecto del tratamiento de la información, calidad de atención al cliente, transparencia y otros; además que se faculta a la ASFI a instituir la Defensoría del Consumidor Financiero.





Foto: ONU Mujeres

Tercero. Establece la obligatoriedad de diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para todos/as los/as consumidores/as sobre el funcionamiento del sistema nacional financiero, las características de los productos y servicios financieros que ofrece, y sobre los derechos y obligaciones como clientes/as del sistema financiero (Ley No. 393, Art. 79).

Y cuarto. Designa el rol rector del Estado con la misión de universalizar los servicios financieros (ver Ley No. 393, Art. 7), facultando al Ejecutivo llevar adelante políticas financieras que promuevan el alineamiento del Sistema Financiero Nacional para lograr la inclusión financiera y reorganizar el flujo de recursos al sector micro, pequeño y mediano empresarial, así como a la producción rural.

A través de estos cuatro ejes se observan principios sólidos de inclusión financiera, universalización de los servicios financieros y equidad para

los agentes económicos de Bolivia. Sin embargo, se considera que carece de un enfoque de género explícito que evite conductas discriminatorias en la atención a mujeres en las entidades financieras.

### 2.1.3 Regulación Prudencial: Recopilación de Normas para Servicios Financieros

La regulación prudencial se establece en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) y es de cumplimiento obligatorio para las entidades financieras. En este estudio se considera importante la regulación sobre captaciones, colocaciones y pagos. La regulación de captaciones incluye el manejo de cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, caja de ahorro, control de encaje legal y otros. En cuanto a los reglamentos de colocaciones y servicios (16 en total) se regulan unidades económicas, créditos de vivienda, personas naturales, personas jurídicas. La regulación de pagos cuenta con reglamentos para pago electrónico y digital, gestión de la seguridad y almacenamiento de información en la nube.

En general se observa que algunos reglamentos, como el de cajas de ahorro, están vinculados a cuerpos normativos obsoletos o cuentan con reglamentos de servicio en línea no adecuados, y en particular, no se identificó algún reglamento de crédito para mujeres.

### 2.1.4 Normativa conexas y complementaria

La normativa conexas a la legislación financiera incluye directa o indirectamente procesos del Sistema Financiero Nacional, costos transaccionales, distribución de beneficios y otros que afectan directa e indirectamente la economía de las mujeres. La legislación más importante se encuentra en el Código Civil, Código de Familia, Ley de Microempresa, Ley General del Trabajo, códigos de seguridad social, norma tributaria, Ley INRA y otros. El impacto del cuerpo normativo del sistema financiero y la normativa conexas

genera un impacto en la inclusión de las mujeres en el sistema financiero que, se recomienda, sea abordado en estudios posteriores.

### 2.1.5 Política pública para la igualdad de género en servicios financieros

El marco de política pública para la equidad e igualdad de género en servicios financieros queda establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES)<sup>3</sup> y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien” (2008). La política pública busca superar varios problemas, tales como<sup>4</sup>: *i*) la elevada pobreza de la mujer campesina; *ii*) la distribución injusta, diferenciada y discriminatoria de los recursos económicos, productivos, tecnológicos y patrimoniales entre mujeres y hombres que genera la dependencia económica de la mujer; *iii*) el menor acceso y control de bienes patrimoniales tangibles (propiedad de la tierra y la vivienda, acceso al crédito) e intangibles (acceso a la tecnología y a la capacitación) de las mujeres; *iv*) elevado porcentaje de mujeres sin ingreso propio o insuficiente; *v*) acceso de las mujeres a empleos de baja remuneración; *vi*) deficientes condiciones laborales específicas en razón de género, y *vii*) diferencia porcentual de pensiones de jubilación entre hombres y mujeres.

Desde el PDES se promulgó el Modelo Socio Comunitario Productivo (MCSP) que sustenta el desarrollo y el crecimiento económico sobre la base del aprovechamiento de recursos naturales, la apropiación del excedente económico, la redistribución del ingreso y la reducción de la desigualdad social y la pobreza. Considera dos pilares fundamentales: *i*) el aprovechamiento de recursos estratégicos como la minería, hidrocarburos y otros, y *ii*) la generación de ingresos y empleo a través de la industrializa-

ción, la vivienda, la producción agropecuaria y otros. De acuerdo al MSCP, el Estado redistribuye el excedente a los sectores generadores de empleo e ingreso a través de políticas de redistribución a sectores excluidos y marginados de la sociedad boliviana, contemplando los postulados de equidad e igualdad que plantea.

Por otro lado, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades se sustenta en el discurso de descolonización, antineoliberalismo y despatriarcalización del Estado. Tiene como objetivo (hasta el 2020) generar condiciones de gestión pública para el ejercicio de los derechos económicos, productivos y laborales de las mujeres, a fin de alcanzar mayor autonomía económica. Establece cuatro políticas: 1) promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno; 2) promover el acceso de las mujeres a los recursos naturales, a los recursos de la producción y a los servicios públicos; 3) promover el acceso de las mujeres al patrimonio tangible (tierra, vivienda, capital) e intangible (tecnología, capacitación); y 4) redistribuir las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar, entre las familias y el Estado.

Si bien existe amparo constitucional para lograr la igualdad de género, no se han identificado instrumentos normativos que permitan el ejercicio de estos derechos y hagan efectiva la política pública. Frente a este escenario se considera fundamental analizar tres aspectos vinculados a la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres: *i*) la regulación sobre acceso a bienes y patrimonio; *ii*) regular el régimen laboral del trabajo remunerado; y *iii*) tratamiento del trabajo no remunerado.

3 El PDES 2021-2025 fue aprobado después de la conclusión de este estudio.

4 Estos problemas son ampliamente descritos en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (2008).

En función de los elementos y factores descritos, se considera necesaria la promulgación en el mediano plazo de una ley de promoción de derechos económicos de emprendedoras y empresarias que permita superar las diferencias históricas y estructurales que desvaloran y excluyen de la agenda económica de las mujeres.

### 2.1.6 Análisis del Marco Regulatorio y la Política Pública respecto a los derechos económicos de las mujeres

Según la entrevista realizada a la Dra. Lenny Valdivia, Ex Directora Ejecutiva de ASFI, al respecto expresa:<sup>5</sup>

“

*“La regulación financiera en Bolivia actualmente no sólo contempla criterios redistributivos y sociales, orientados a apoyar al sector productivo, sino que también está orientada a promover condiciones para la profundización de la inclusión financiera, dentro de la cual se incluye la mejora para el acceso a servicios financieros, de aquellos sectores que aún enfrentan barreras de tipo social, como es el vinculado a las mujeres. En este contexto, en virtud de la esencia de la regulación financiera en nuestro país, que es prudencial y basada en riesgos, para garantizar fundamentalmente la solvencia y liquidez de las Entidades Financieras y no es invasiva de la operativa, el desafío para profundizar la inclusión financiera con enfoque de género descansa en las Entidades Financieras, que tienen la responsabilidad de desarrollar tecnologías crediticias para promover un mayor acceso de las mujeres a los SF”.*

”

Esta posición también es sostenida por otros actores del sector. En el presente estudio se ha observado que, independientemente a la oferta de servicios financieros a mujeres en las entidades financieras, existen elementos socioculturales de trato diferenciado en la gestión crediticia hacia las mujeres que conducen a formas directas e indirectas de discriminación. La igualdad legal y la neutralidad normativa descrita hasta ahora no garantizan el ejercicio de los derechos de igualdad, mientras que la discriminación sucede. Esta situación conduce a reflexionar la necesidad de una ley a favor de las mujeres que permita superar la desigualdad de género cotidiana, junto con otras intervenciones de política pública, estrategias y programas de acompañamiento.

En conclusión, se considera que el contenido normativo presenta un vacío regulatorio respecto a los derechos proclamados en la CPE y la LSF sobre igualdad y universalización del acceso a servicios financieros con enfoque de género que incorpore medidas de inclusión, equidad y afirmación positiva de E&E. Asimismo, la RNSF no reglamenta el principio constitucional de equidad de género, siendo uno de los valores en los que se sustenta la CPE (Art. 8. II). Tampoco se pudo reglamentar, hasta el presente, el derecho en tanto consumidor/a financiero/a, de acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de género, (Art. 74).

5 Entrevista con la Dra. Lenny Valdivia, Ex Directora Ejecutiva de ASFI. La Paz, 15 de Junio de 2021





Foto: ONU Mujeres

### 3. COBERTURA: ASIMETRÍAS DE GÉNERO EN EL ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN BOLIVIA

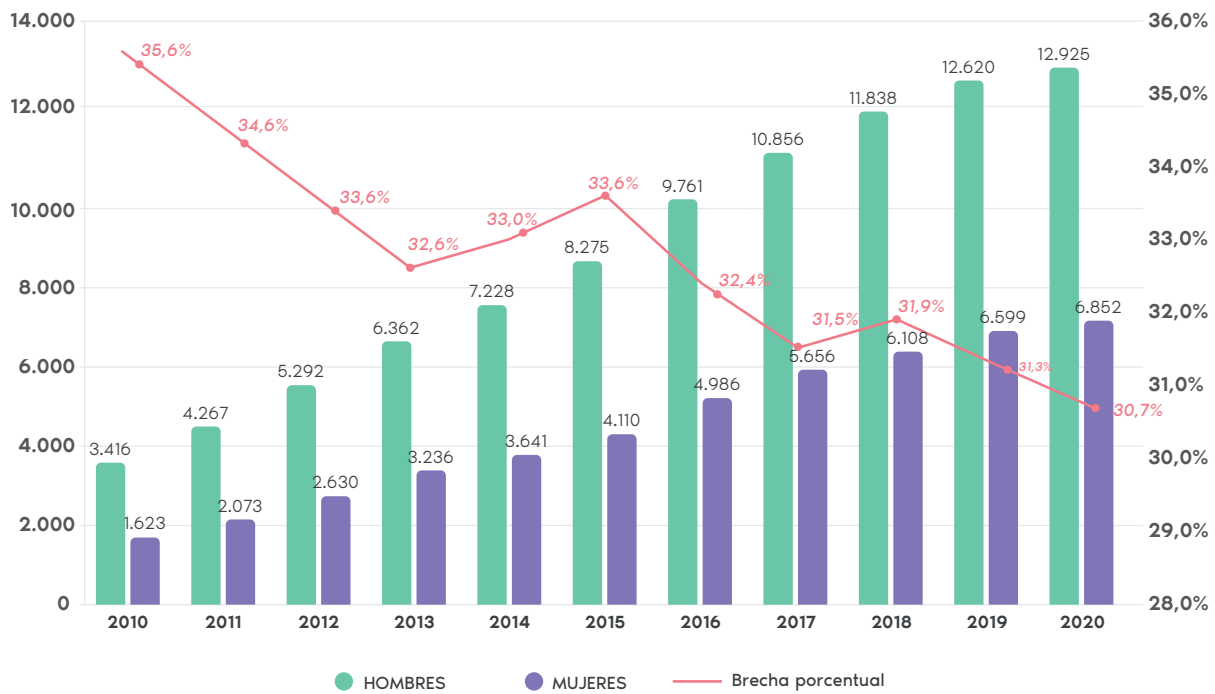
El análisis de cobertura presentado en este apartado se basa en datos oficiales de cartera de créditos desglosada por género proporcionada por la ASFI. No incluye aspectos relacionados al uso de servicios financieros como la permanencia, profundidad - regularidad, frecuencia y duración del uso, debido a que aún no están disponibles en las bases de datos oficiales (ASFI, INE, otros).

#### 3.1 Tamaño de cartera y número de operaciones de créditos

El análisis de datos del Sistema Financiero Nacional de los últimos 10 años muestra un crecimiento de las operaciones de crédito, depósito

y otros servicios reflejando un incremento en los indicadores de profundización financiera. En el Gráfico 1, se presenta el número de operaciones de crédito en el periodo 2010-2020 según género y la brecha o diferencia porcentual entre hombres y mujeres para cada año. Los datos muestran un incremento interanual positivo respecto al número de operaciones de crédito para hombres y mujeres. En cuanto a los hombres, el año 2010 se registraron 3.426 operaciones llegando a un total de 12.925 operaciones el año 2020. En cuanto a clientas mujeres, el año 2010 se registraron 1.623 operaciones y 6.852 operaciones el año 2020. El incremento anual para ambos casos fue positivo durante todo el periodo, mostrando una brecha intergénero de entre el 30.7% y el 35.6%

**Gráfico 1. Cartera de créditos y brecha porcentual entre hombres y mujeres**



Fuente: elaboración propia con base en información de la ASFI.

El comportamiento ascendente del crédito se debe a la ejecución de políticas públicas de priorización del crédito al sector productivo y a la vivienda de interés social, acompañado de medidas regulatorias para mejorar la inclusión financiera que propiciaron el crecimiento del sistema financiero.

El saldo de la cartera de crédito dirigida a mujeres alcanzó a 47.000 millones de Bs (6.852 millones de USD), que representa el 35% de la cartera total otorgada a personas naturales y el 25% del total de la cartera del sistema nacional, con un incremento de 3.8 veces en los últimos 10 años, y una brecha de 30.7% respecto a la cartera de los hombres el año 2020. Al 31 de diciembre del 2020, el saldo de la cartera de créditos dirigida a mujeres alcanzó a 47 mil millones de Bs<sup>6</sup>, que

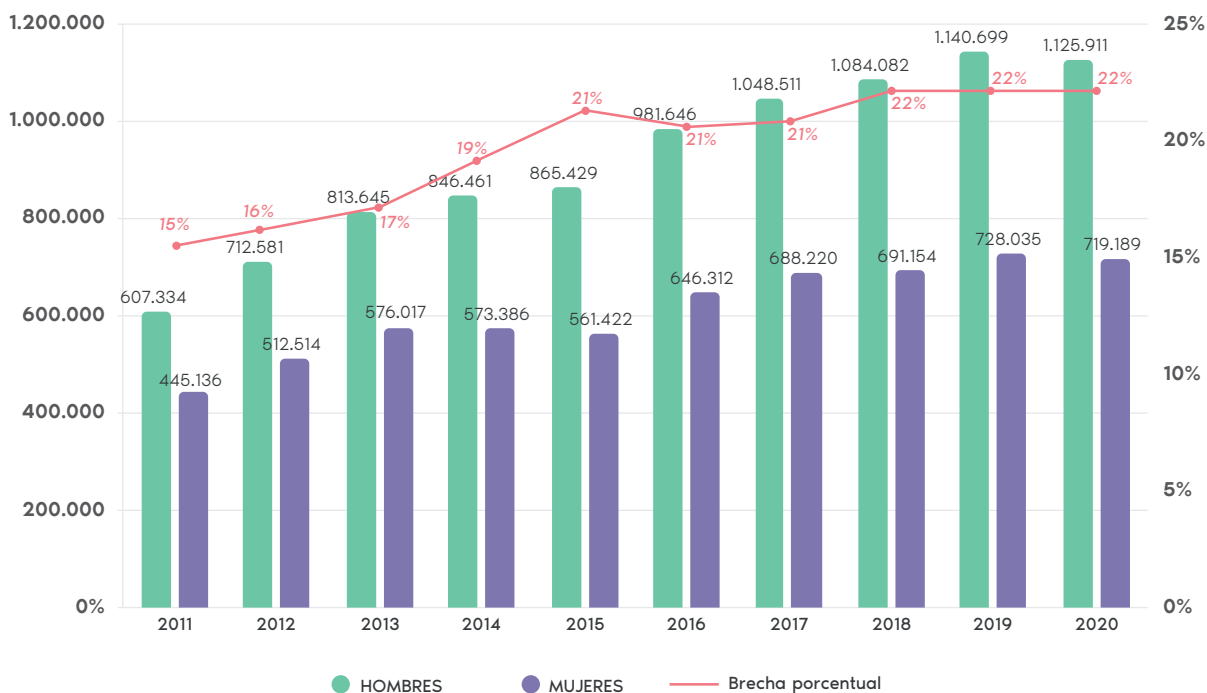
representa el 35% de la cartera total otorgada a personas naturales y 25% del total de la cartera a nivel del sistema, verificándose un aumento de 3.8 veces en los últimos diez años, y una brecha de 30.7 puntos porcentuales respecto a los hombres al cierre del 2020, presentando ésta una tendencia descendente desde el 2010.

Sin embargo, en términos de número de operaciones de crédito (ver Gráfico 2)<sup>7</sup> el comportamiento de la brecha tiene un sentido inverso y ascendente, explicado en el menor ritmo de crecimiento del número de operaciones crediticias de las mujeres comparado con los hombres, por lo cual el aumento de la cartera de las mujeres en términos de monto se debe a los desembolsos de importes cada vez mayores, en casi todas las entidades, principalmente la banca corporativa.

6 A diciembre del 2020, el total de la cartera a nivel del sistema financiero alcanza a 191.5 mil millones de bolivianos, de los cuales 135.6 mil millones han sido otorgados a personas naturales, dentro este grupo las mujeres representan el 35%.

7 La información que se utilizará a lo largo del informe hará referencia a número de operaciones de crédito, que no necesariamente se refiere a número de prestatarios/as, pudiendo ser mayor el número de cuentas relativamente en una relación de 1 a 1.1 aproximadamente.

**Gráfico 2. Número de operaciones y brecha porcentual**



Fuente: elaboración con base en datos de la ASFI.

El número de operaciones de las mujeres presentó una disminución entre el 2013 y el 2015, verificándose una subida en el 2016, explicada por la incorporación de las IFD a la regulación, al ser entidades que tienen una mayor cobertura de población femenina; sin embargo, no se observa una incidencia significativa en la disminución de la brecha consolidada. A partir del 2017, el número de operaciones de crédito de las mujeres se mantuvo relativamente estancado, fenómeno que fue acompañado de un crecimiento en la asimetría de acceso.

En términos de monto los bancos corporativos, caracterizados por contar con una elevada estructura de capital, y de otorgar créditos de mayor tamaño, tanto a empresas como a personas, registran una participación de 49% del total de la cartera de créditos otorgado a las mujeres,

seguidos por los bancos micro financieros (26%) y el Banco Público (10%); pero, en número de operaciones, las entidades micro financieras tienen una mayor penetración (52.4%), seguidas por los bancos corporativos (26%) y el Banco Público (13%).

Los bancos micro financieros (17%) y las IFD<sup>8</sup> (9%) son las entidades con menores brechas de cobertura y con mayor cantidad de clientas. Este fenómeno responde a las características del tipo de crédito y nicho de mercado en el que desarrollan su actividad de intermediación financiera vinculada que, en cierto modo, responde a la base social de las mujeres. En cambio, los bancos corporativos se caracterizan por ser más asimétricos debido a que trabajan con modelos centrados en economías de escala y con una visión más de negocio que con una estrategia social inclusiva.

<sup>8</sup> En las IFD más de 30% de su cartera se encuentra otorgada bajo tecnología crediticia de "banca comunal", en la que requieren de la participación de un grupo de entre 8 a 10 personas, las cuales a efectos de la información de ASFI es considerada como una sola operación. Considerando a los componentes de la banca comunal, se tendría una mayor cantidad de clientes mujeres, superando al número de hombres.

Sin embargo, desde la aplicación de la Ley 393 de Servicios Financieros que introduce el concepto de función social de los servicios financieros, estas entidades han empezado a generar mecanismos para bajar su nivel de enfoque de mercado, aunque los resultados muestran un avance limitado en dicho proceso, aspecto que se evidencia en la baja inclusión de las mujeres con negocios de ingresos medios y bajos en los bancos corporativos, entre otros aspectos, debido a que el perfil de negocio de pequeña y microempresa requiere de tecnología crediticia diferente a la tradicional.

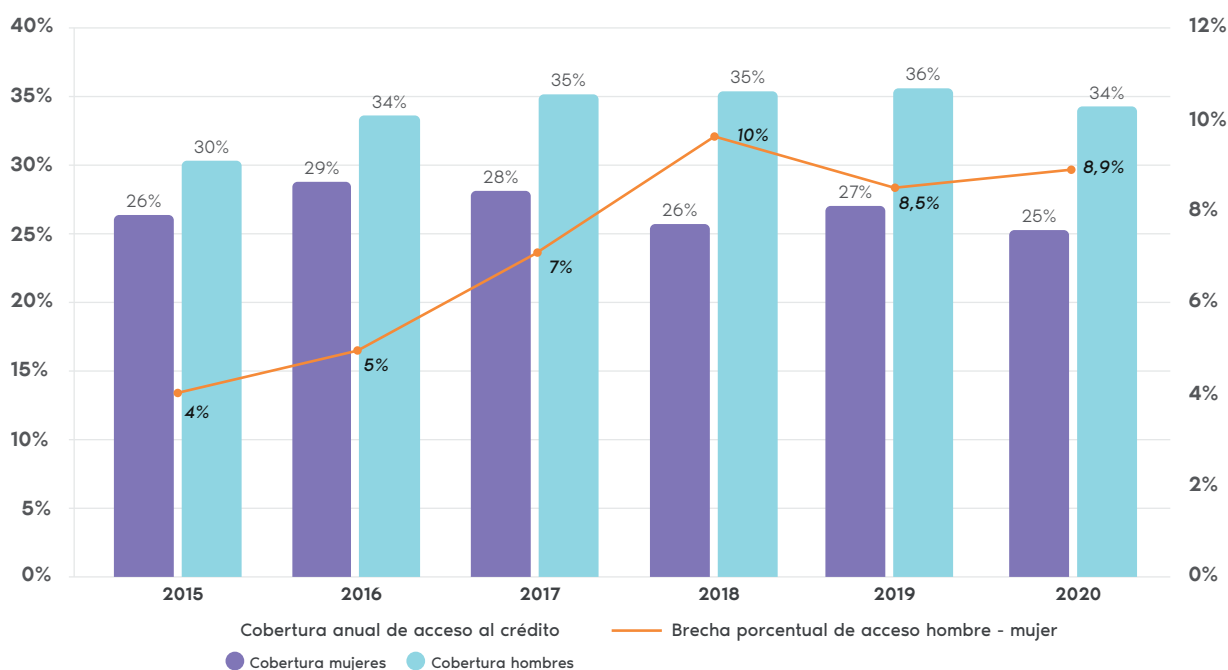
### 3.2 Grado de cobertura de acceso a crédito

El indicador de cobertura de acceso al crédito para la Población Económicamente Activa (PEA) en el periodo 2015-2020 (Gráfico 3) muestra que los hombres tienen una mayor cobertura de acceso al crédito cada año. El año 2015 el 30% de hom-

bres de la PEA contaba con un crédito frente a un 26% de la población femenina. Si se observa el porcentaje de hombres de la PEA con crédito, la tendencia interanual fue ascendente exceptuando el año 2020 que descendió de 36% a 34% respecto del 2019; en cambio respecto a las mujeres de la PEA, la variación anual puede ser mayor o menor que el año anterior. Si bien la cobertura de acceso al crédito para la población masculina muestra ser creciente y para la población femenina variante, la brecha de acceso hombre - mujer (línea naranja del Gráfico 3) tiende a incrementar.

Sin embargo, la consideración de la PEA en el análisis es sesgada ya que no considera a la Población Económicamente Inactiva (PEI) que incluye a mujeres que se dedican al trabajo del cuidado en el hogar o la economía informal. Este sesgo es relevante ya que no contabiliza el valor económico del trabajo de la mujer en el hogar ni los emprendimientos temporales que realizan. Bajo esta consideración, en el Gráfico 4 se muestra el análisis de la población mayor de 20 años.

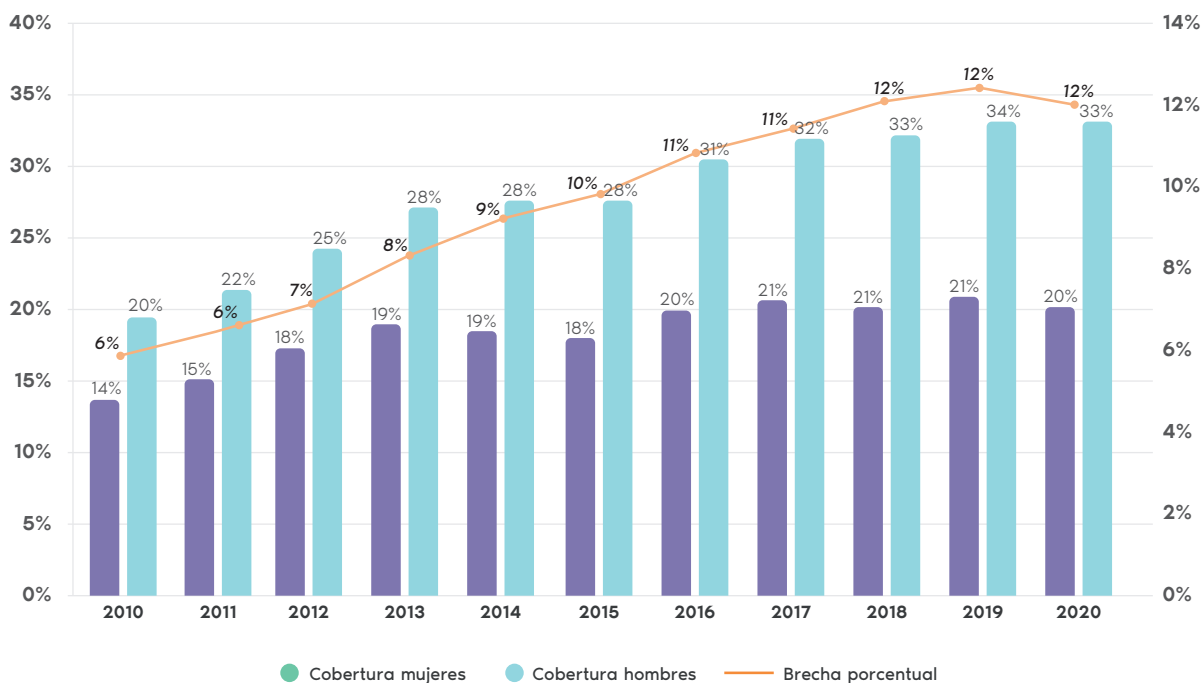
**Gráfico 3. Cobertura de acceso al crédito de la Población Económicamente Activa (PEA)**



Fuente: elaboración con base en datos de la ASFI.



**Gráfico 4. Cobertura de acceso al crédito de la PEA mayor a 20 años**



Fuente: elaboración con base en datos de la ASFI.

De manera similar a la PEA, el porcentaje de cobertura de acceso al crédito para los hombres es mayor que el de las mujeres para todos los años, con una brecha porcentual interanual creciente que va desde el 6% en el año 2010 al 12% en el año 2020. En comparación con la cobertura de crédito de la PEA, el porcentaje de cobertura de la población mayor a 20 años (que incluye a la PEA y a la PEI) es menor. Esto da a suponer que las mujeres que se encargan del cuidado del hogar o generan emprendimientos informales no acceden al crédito.

Los datos presentados indican claramente que los hombres son los que acceden o demandan mayor acceso a servicios financieros en comparación con las mujeres; de hecho, el número de operaciones de hombres aumentó en 2.1 veces entre los años 2010 y 2020, mientras que en las mujeres creció en 1.8 veces. Con ambas formas de cálculo de cobertura, el resultado muestra que

entre el 75% y el 80% de la población de mujeres económicamente activas no tiene ningún tipo de crédito en el sistema financiero o simplemente se encuentra en condición de exclusión del sistema.

### 3.3 Brechas por operaciones y tipo de crédito

En el Gráfico 5 se presenta la diferencia porcentual de las operaciones de crédito de los hombres respecto a las mujeres según tipo de crédito empresarial, PyME, vivienda, consumo y microcrédito en el periodo 2011-2020. En relación al crédito empresarial se observa que la brecha porcentual de acceso de los hombres respecto a las mujeres es superior entre el 82% y 92%; en relación a los créditos PyME, la brecha oscila entre el 37% y 53%; en cuanto a los créditos de vivienda oscila entre el 19% y el 24%; y finalmente, el crédito de consumo varía entre el 10% y el 23%. Esto muestra

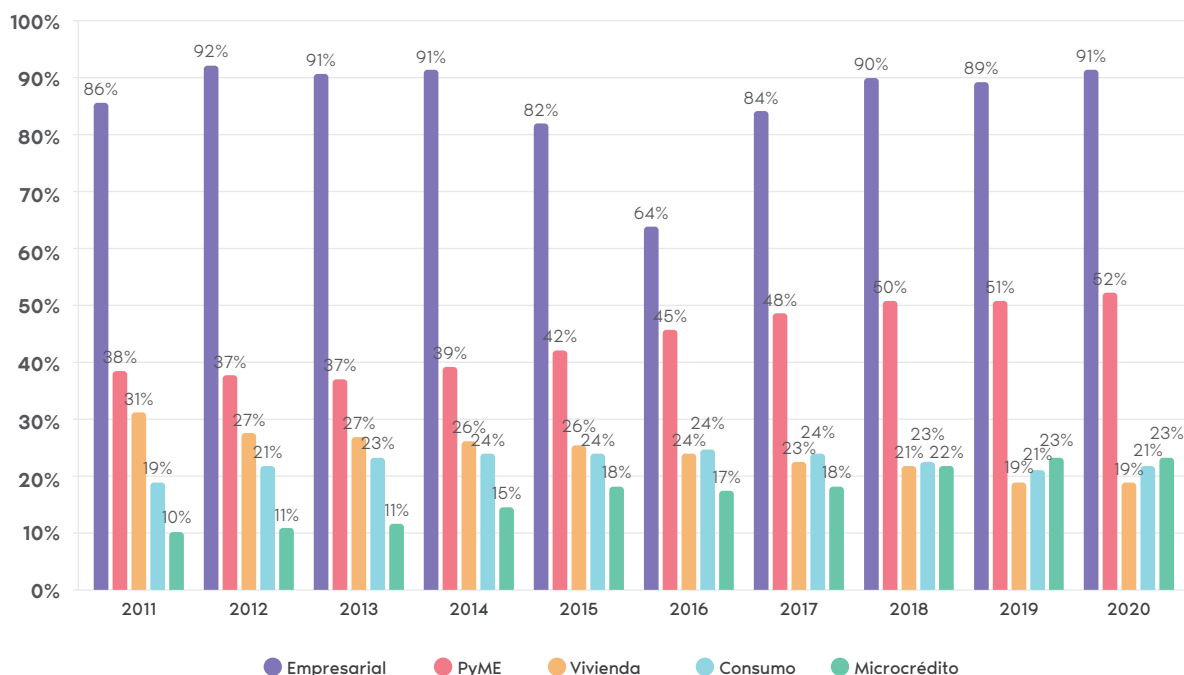
un limitado acceso de las mujeres en relación a los hombres en todos los tipos de crédito, siendo muy marcado en los créditos empresariales.

Al mismo tiempo es importante tomar en cuenta el número de créditos emitidos y el monto anual para cada tipo de crédito. En el Cuadro 2, se puede observar que el incremento del número de operaciones no implica un mayor monto para cada año. En cuanto a los créditos PyME, se observa una disminución continua desde el año 2013, tanto en monto como en número de operaciones (de 17% a 4.8%). Esta disminución coincide con la exigencia normativa de balances tributarios como requisito para la evaluación crediticia, lo que pudo originar que muchos negocios prefieran figurar como microempresa y eludir dicha obligatoriedad.

En cuanto a los créditos de vivienda, se observa un rápido crecimiento en monto y número de operaciones (de 25% a 39%) posiblemente por la implementación de la política financiera de vivienda de interés social impulsada por el gobierno. De igual manera se observa un crecimiento en las operaciones y montos de créditos de consumo, mientras que el microcrédito se mantuvo alrededor del 40%, y se observa una reducción continua de los créditos empresariales desde el año 2016.

Asimismo, el análisis de las brechas de acceso a este tipo de crédito debe considerar las características de cada una de las entidades financieras. En efecto, existe una menor brecha de cobertura en los últimos diez años en los bancos micro financieros (16.4% en términos de número de operaciones y 29% según el monto) y en las IFD

**Gráfico 5. Brecha del número de operaciones por tipo de crédito de las mujeres respecto a los hombres**



Fuente: elaboración propia con base en información de la ASFI.

**Cuadro 2. Evolución de la cartera de crédito de mujeres por tipo de crédito**

Año	Empresarial		Microcrédito		Pyme		Vivienda		Consumo		Total	
	Mill. \$us	N° Oper	Mill. \$us	N° Oper	Mill. \$us	N° Oper	Mill. \$us	N° Oper	Mill. \$us	N° Oper	Mill. \$us	N° Oper
2011	123	25	2.132	260.939	1.363	11.544	1.640	22.368	1.082	150.260	6.340	445.136
2012	100	12	2.866	313.642	1.762	14.614	1.961	30.825	1.232	153.421	7.921	512.514
2013	99	17	3.508	361.842	2.066	16.433	2.378	34.862	1.546	162.863	9.597	576.017
2014	110	15	4.144	343.151	1.937	12.594	3.001	42.201	1.676	175.425	10.868	573.386
2015	173	35	4.972	321.800	1.686	8.463	3.735	49.530	1.820	181.594	12.386	561.422
2016	215	74	6.177	377.506	1.603	5.956	4.697	64.277	2.055	198.499	14.747	646.312
2017	262	41	7.875	393.840	1.551	4.812	5.586	73.135	2.238	216.392	16.512	688.220
2018	257	24	7.321	378.779	1.656	4.058	6.361	81.160	2.351	227.133	17.946	691.154
2019	250	23	7.555	375.979	1.754	3.613	7.033	94.445	2.626	253.975	19.218	728.035
2020	293	20	7.786	362.033	1.740	3.115	7.234	92.016	2.724	262.005	19.778	719.189
Índice	2,4	0,8	3,7	1,4	1,3	0,3	4,4	4,1	2,5	1,7	3,1	1,6

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ASFI.

(4.6% y 13% respectivamente), mientras que en los bancos corporativos la brecha es mayor (de 19% y 41% respectivamente), al igual que en los bancos PyME (de 30% y 40% respectivamente).

Nuevamente se puede evidenciar que los bancos corporativos tienen un menor nivel de inclusión de las mujeres frente a las entidades especializadas en microfinanzas.



Foto: ASOMUC

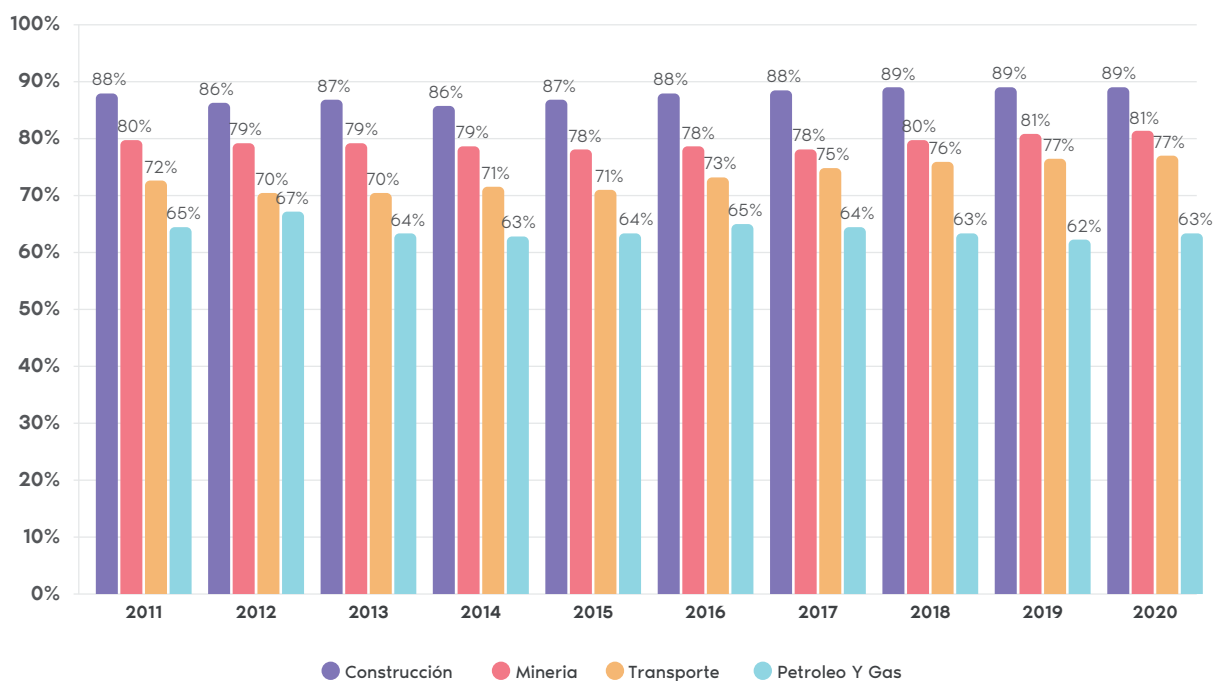
### 3.4 Análisis por actividad económica

En esta sección se presenta el análisis de la cobertura de crédito de las mujeres por actividad económica, es decir ¿Cuál es la actividad económica en la que las mujeres tienen mayor participación crediticia? Los gráficos 6 y 7 muestran las brechas de cobertura de crédito por tipo de actividad económica para el periodo 2011-2020. En el Gráfico 6 se muestran los cuatro sectores donde las mujeres tienen mínima participación en cuanto a créditos bancarios. En el sector de la construcción, los hombres tienen una participación de entre el 87% y el 89% más que las mujeres, en el sector minero los hombres tienen una participación de entre el 78% y 81% mayor, en el sector de gas y petróleo varía entre el 62% y el 67%; es decir, menos del 20% de los créditos del sector de la construcción y recursos estratégicos les corresponden a las mujeres.

En el Gráfico 7 se expone al sector agropecuario, manufactura, comercio y hoteles y restaurantes. En el sector agropecuario, la participación de los hombres es de entre 51% y 53% mayor que de las mujeres, lo que muestra una baja propiedad de capital de trabajo agropecuario por parte de las mujeres probablemente por limitaciones de propiedad de la tierra. En cuanto a manufactura la brecha es menor, entre el 11% y 17%. Sin embargo, se observa que las mujeres tienen mayor acceso a créditos en el sector de comercio donde su participación es de entre el 11% y el 18% mayor que los hombres y en el sector de restaurantes y hotelería es mayor entre el 42% y el 49%.

En resumen, las operaciones de crédito de las mujeres se concentran en sectores de servicio y comercio y no en actividades de producción estratégica, manufactura o construcción. La tendencia temporal de la participación de las mujeres

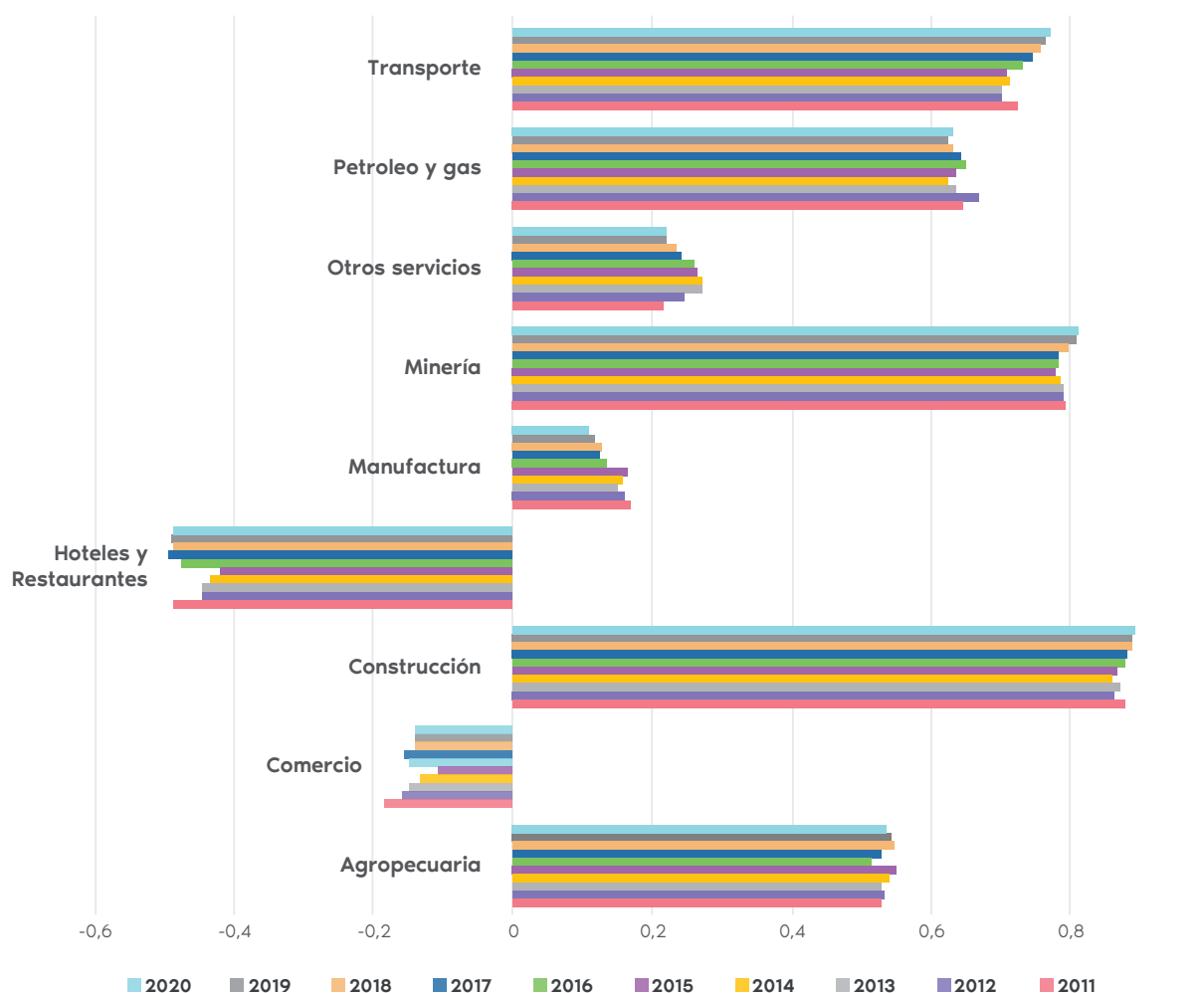
**Gráfico 6. Brecha de número de operaciones de crédito entre hombres y mujeres por actividad económica (sector estratégico y construcción)**



Fuente: elaboración propia.



**Gráfico 7. Brecha de número de operaciones de crédito entre hombres y mujeres por actividad económica (sector agropecuario, manufactura, comercio y servicios)**



Fuente: elaboración propia.

en el periodo 2011-2020 no muestra cambios significativos de crecimiento, al contrario, oscila entre año y año.

De forma complementaria, según información del INE, la ocupación de mujeres mayores a 14 años en los sectores económicos más importantes es: el agropecuario (29%), comercio (25%), alojamiento y servicios de comida (12%), manufactura (11%) y otros servicios (10%) que en total representan el 87% de este grupo poblacional. En el Gráfico 8 se observa que en el periodo 2011-2020, la cobertura

de crédito de las mujeres en el sector agropecuario fue de hasta el 8% (aunque se observa un crecimiento de más del 80% en los últimos 5 años); en el sector de hoteles y restaurantes oscila entre el 21% y 29%; y el resto de sectores es mayor al 30%.

Por objeto del crédito, se evidencia que el 55% del monto total de los préstamos tiene como destino mejorar las condiciones de vivienda, servicios inmobiliarios y fines de consumo; mientras que se destina un 37% a capital de inversión y el 8% a capital de operaciones.

### 3.5 Monto promedio de crédito otorgado a mujeres, tipo de entidades y brechas

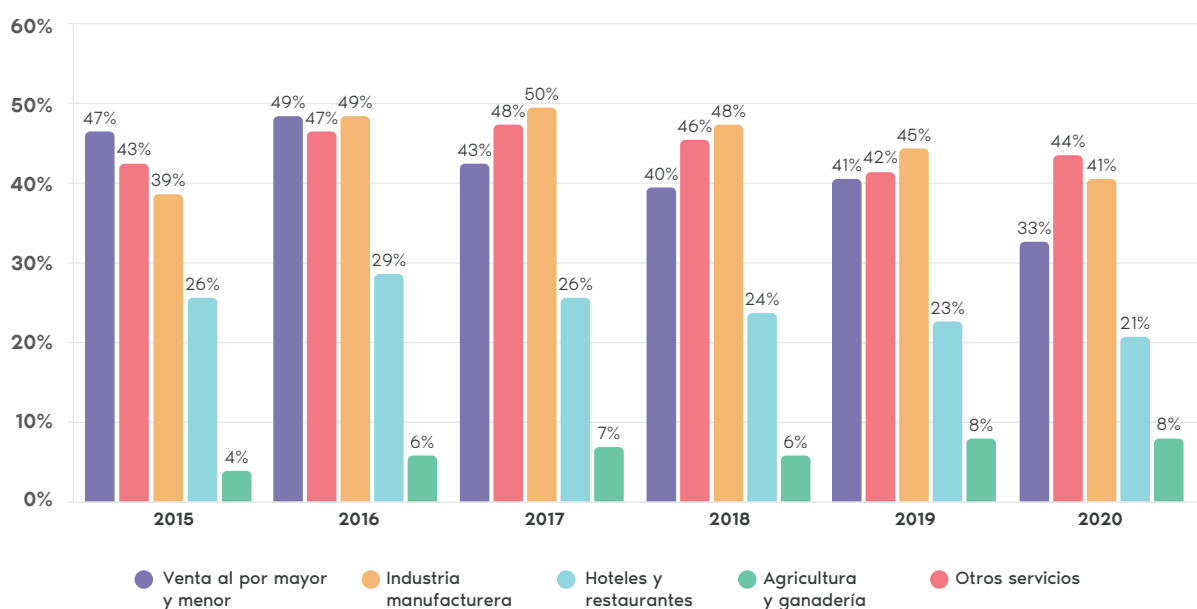
En los últimos diez años, el monto promedio de operaciones de crédito de las mujeres aumentó en los tres grupos de tamaño de empresa: empresarial, PyME y microcrédito. La brecha de acceso entre hombres y mujeres es menor en la categoría de microcrédito y mayor en la categoría de créditos PyME y empresarial; sin embargo, dicho incremento se origina por el estancamiento y/o disminución del número de operaciones, lo que confirma la tendencia del sistema financiero de crecer en cartera de créditos por montos de crédito y no por número de operaciones.

El crédito empresarial a mujeres se observa solamente en los bancos corporativos con un crecimiento de 2.6 veces al monto promedio, registrando en promedio 367.000 USD de monto promedio el 2020 y una brecha de 47% respecto a los hombres. En cuanto a créditos PyME en

bancos micro financieros, la cobertura incrementó 3.3 veces hasta el 2020, registrando una cartera total de 107.9 Mil USD y una brecha de 22%. En los bancos corporativos el incremento fue de 3.5 veces llegando a 119.6 Mil USD el año 2020, con una brecha de 25%. En las IFD llegó a 95 Mil USD con una brecha a favor de las mujeres. En el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) el monto promedio de créditos PyME se elevó a 146 Mil USD con una brecha muy elevada de 44%. Y finalmente en el Banco Público la cobertura se mantuvo en un promedio de 77 Mil USD con una brecha del 13%.

En relación al microcrédito, que representa el 99% de las operaciones de las mujeres, se presentó un incremento de 2.7 veces en los bancos micro financieros, con un monto promedio de 6.555 USD y una brecha del 16%, así como un incremento del 4.6% en los bancos corporativos con un promedio de 16.646 USD y una brecha del 13%. En cuanto a los bancos PyME (7.000 USD), las IFD (3.700 USD), el BDP (6.000 USD) y el Banco

**Gráfico 8. Cobertura de crédito otorgado a mujeres según actividad económica (número de operaciones/población)**



Fuente: elaborado con base en datos del INE y ASFI.

Público (5.200 USD), el monto del crédito se mantuvo relativamente estable, con brechas del 10%, 19%, 4% y 9% respectivamente. En resumen, las mujeres E&E de categorías PyME tienen mayor inclusión en los bancos corporativos, mientras que las microempresarias logran mayor cobertura en instituciones micro financieras, verificándose una tendencia al aumento del monto de crédito en todos los casos, lo que se explica por motivos de rentabilidad.

### 3.6 Cobertura departamental

Una mirada a nivel departamental evidencia que los indicadores de cobertura muestran un comportamiento similar al registrado a nivel nacional. En el Cuadro 3, la cobertura, medida

entre el número de operaciones y la población mayor a 20 años, en cada departamento sitúa a La Paz con un 26.8%, seguido de Tarija con 21% y Chuquisaca con 19.9%. Los tres departamentos representan la mayor cobertura; sin embargo, los dos últimos registran las mayores brechas, conjuntamente con Cochabamba. Los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba concentran el 78.5% del total de la cartera de créditos otorgado a mujeres, similar comportamiento se observa en hombres.

Por área geográfica, el 91% del monto total de la cartera de créditos otorgado a mujeres se concentra en el área urbana y 9% en el área rural<sup>9</sup>. Este es otro escenario en el que se reproducen brechas intergénero.

**Cuadro 3. Indicadores de acceso a servicios de crédito por departamento**

Departamento	Población		Participación		Monto promedio crédito sobre personas >20 años (en Bs)			N° de operaciones de crédito sobre población >20 años		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha
Beni	134.458	125.647	2,50%	3,30%	16.746	12.185	-4.561	18,90%	17,10%	-1,80%
Chuquisaca	186.408	195.203	5,50%	5,80%	26.141	13.861	-12.280	36,10%	19,90%	-16,30%
Cochabamba	605.477	634.897	19,60%	18,10%	28.689	13.426	-15.263	38,50%	19,30%	-19,20%
La Paz	920.231	959.710	23,70%	29,50%	22.853	14.429	-8.424	37,30%	26,80%	-10,50%
Oruro	169.599	168.523	3,40%	3,60%	17.924	9.967	-7.957	27,30%	15,90%	-11,30%
Pando	47.798	37.358	0,60%	0,80%	11.890	10.147	-1.743	14,10%	13,90%	-0,20%
Potosí	254.261	261.658	3,50%	3,20%	12.374	5.663	-6.711	21,80%	11,30%	-10,50%
Santa Cruz	980.030	969.438	36,20%	30,90%	32.740	14.989	-17.752	29,20%	18,50%	-10,70%
Tarija	179.719	178.909	4,90%	5,00%	23.936	13.009	-10.927	34,40%	21,00%	-13,50%
<b>Total</b>	<b>3.477.981</b>	<b>3.531.343</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.936</b>	<b>13.009</b>	<b>-10.927</b>	<b>32,4%</b>	<b>20,4%</b>	<b>-12,0%</b>

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ASFI - INE.

9 La clasificación entre urbana y rural es la metodología utilizada por la ASFI, para la clasificación Puntos de Atención Financiera.

### 3.7 Análisis de servicios de depósito

En relación a los depósitos de ahorro, la información del sistema financiero no está desglosada por género, lo que impide un análisis diferenciado de inclusión financiera de las mujeres y sobre el uso de instrumentos de pago. De acuerdo a información de la ASFI, existen 12.7 millones de cuentas de depósito en todo el sistema financiero, sin diferenciar el género o el número de cuentas por persona. Según la 5° Encuesta Nacional de Servicios Financieros realizada por la ASFI el 2019, el 73% de la población cuenta con una cuenta de ahorro; del 27% de personas que no cuentan con una cuenta ahorros, el 37% indicó que es por falta de ingresos, al 31% no le interesa y el resto prefiere ahorrar de otra forma. De los datos proporcionados por las entidades financieras agrupadas en la ASOFIN y un banco corporativo,

se observó que el 30% de las mujeres tiene una cuenta corriente, 49% cajas de ahorro, el 52% depósitos a plazo fijo y 49% a nivel consolidado, observando una mayor brecha intergénero en la modalidad de cuenta corriente.

### 3.8 Otros factores relacionados con la cobertura

Dos aspectos fundamentales del análisis del crédito son el índice de mora y las tasas de interés. En el Cuadro 4, se expone el índice de mora para hombres y mujeres en el periodo 2016-2020; donde se observa en promedio, considerando el índice de mora de empresas, mediana empresa, microempresa y pequeña empresa, que el índice de mora de las mujeres es levemente superior entre 0.5 y 0.6 puntos porcentuales.

**Cuadro 4. Índice de cartera de mora por tamaño de empresa**

MUJERES					
Año	Empresa	Mediana Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa	Total
2016	-	1.70%	2.40%	5.80%	2.60%
2017	-	1.60%	2.50%	7.80%	2.70%
2018	-	1.30%	2.60%	8.10%	2.80%
2019	-	1.90%	2.60%	7.80%	2.80%
2020	-	1.70%	2.00%	6.50%	2.20%
<b>TOTAL</b>	-	<b>1.60%</b>	<b>2.40%</b>	<b>7.10%</b>	<b>2.60%</b>
HOMBRES					
Año	Empresa	Mediana Empresa	Microempresa	Pequeña Empresa	Total
2016	0.10%	1.90%	1.90%	4.80%	2.10%
2017	0.20%	1.90%	2.10%	5.70%	2.20%
2018	0.10%	1.40%	2.20%	5.80%	2.20%
2019	0.20%	1.30%	2.20%	5.80%	2.20%
2020	0.10%	1.00%	1.70%	5.00%	1.70%
<b>TOTAL</b>	<b>0.10%</b>	<b>1.50%</b>	<b>2.00%</b>	<b>5.40%</b>	<b>2.10%</b>

Fuente: elaboración propia con base en datos de la ASFI.



En cuanto a las tasas de interés, el Cuadro 5 muestra que las menores tasas de interés corresponden a crédito empresarial y PyME en bancos múltiples y micro financieros (entre el 6.52 y 7.53 para el año 2020); mientras que, para los microcréditos, créditos de consumo y vivienda, la oferta es variada, manteniéndose levemente más elevada la tasa de interés de los créditos de consumo, seguido por los microcréditos. En el contexto de este estudio es relevante observar que las tasas de interés del microcrédito y el crédito de consumo de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) el año 2020 son las más elevadas del mercado (27.47 y 30.88 respectivamente), esto es importante porque gran parte de estos créditos corresponde a la Banca Comunal de la cual las mujeres representan el 70% de clientes.

Los préstamos de microcrédito en las IFD se mantienen alrededor del 30%, frente al resto de tipo de entidades que registran tasas de interés por debajo de 20% en microcrédito, mostrando mayor eficiencia de costos operativos. Por otra parte, considerando que las mujeres emprendedoras mantienen en mayor proporción créditos en comercio y servicios, las tasas reguladas sólo tendrían incidencia en el 21% de la cartera que está dirigida al sector productivo. Por otra parte, es importante señalar que, si bien las IFD son las únicas entidades que usan la tecnología Banca Comunal, modelo que posibilita el acceso a crédito de mujeres de bajos recursos, es al mismo tiempo un servicio con una elevada tasa de interés (30%), razón por la que debe promoverse en estas entidades, una evaluación para mejorar la eficiencia de los costos operativos, introduciendo por ejemplo el manejo de recursos digitales, entre otros.

**Cuadro 5. Tasa de interés en moneda nacional**

Al 31 de diciembre de 2020					
	Empresarial	PyME	Microcrédito	Consumo	Vivienda
Bancos múltiples	6.56	7.53	15.01	14.97	8.25
Bancos PyME			12.06	25.59	
Bancos microfinancieros	6.64	6.62	14.93	21.53	16.47
Cooperativas		12.13	20.25	16.8	
Entidades de vivienda					5.64
Instituciones Financieras de Desarrollo			27.47	30.88	21.05
Al 31 de diciembre de 2019					
	Empresarial	PyME	Microcrédito	Consumo	Vivienda
Bancos múltiples	6.34	6.97	14.39	14.61	8.5
Bancos PyME			11.8	10.46	
Bancos microfinancieros		6.91	15.47	20.91	16.31
Cooperativas			15.6	19.88	14.18
Entidades de vivienda					5.65
Instituciones Financieras de Desarrollo		9.2	30.33	30.95	24.91

Fuente: elaboración propia con base en datos del BCB.

### 3.9 Reflexión final sobre la cobertura de servicios de crédito para las mujeres

Los indicadores de brecha expuestos, muestran un escenario sesgado de acceso a servicios financieros desfavorable para las mujeres, que responde al perfil social y actividad económica de las mujeres E&E; donde cerca al 80% se encuentran en el sector de ocupación por cuenta propia, donde más del 90% se encuentra en el grupo de la pequeña y microempresa. En este contexto, es necesario plantear iniciativas para una agenda de paridad de género en el sistema financiero para generar igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios financieros. También se consideran cambios en la regulación financiera con enfoque de género que promuevan la equidad de

género; así como cambios en la cultura financiera, las políticas, la evaluación crediticia, los servicios financieros de créditos, ahorros y la generación de nuevos canales de distribución basados en plataformas digitales inclusivas.

Finalmente, se evidencia la necesidad de construir un sistema de indicadores para contar con bases de datos oficiales que permita tener información por género de las características, condiciones y necesidades de las mujeres con relación a los servicios financieros, de desarrollo y empresariales. A su vez, se recomienda avanzar en estudios de oferta y demanda de servicios financieros y no financieros a fin de atender y promover el acceso efectivo y el uso de los servicios, con el respectivo beneficio para las mujeres E&E en Bolivia.



Foto: ONU Mujeres



Foto: ONU Mujeres

## 4. OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS: RESPUESTAS A LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES

A continuación, se presenta información de la oferta de servicios financieros y no financieros existente en Bolivia, la misma que corrobora el sesgo de género en las entidades y el impacto en una oferta no acorde a las necesidades de las mujeres en general y de las E&E, en particular.

### 4.1 Descripción de la oferta de servicios financieros

En cuanto a la oferta de servicios financieros de crédito, ahorro, seguros y servicios integrales de desarrollo (incluyendo la educación financiera) se observó que normativamente no existe una

distinción por género. Sin embargo, para identificar las características de la oferta en cuanto a equidad e igualdad de género, la oferta está estratificada en tres tipos de entidades representativas: 1) bancos múltiples, que concentran el mayor volumen de su cartera en grandes empresas y bancos PyME que, a diferencia de los bancos múltiples, se especializan en servicios financieros para la pequeña y mediana empresa; 2) Bancos de Desarrollo Productivo (BDP), orientados a la promoción financiera del desarrollo productivo; y 3) IFD, que prestan servicios sin fines de lucro con enfoque social para el desarrollo de poblaciones vulnerables y de pequeños/as productores/as (Olmos, 2014).



Los bancos múltiples y bancos PyME segmentan su oferta según el tamaño de la empresa, el tipo de persona y el tipo de producto. Estas entidades ofrecen servicios de crédito y ahorro, garantías, seguros, microseguros y servicios complementarios a empresas, PyME y personas naturales, sin distinción de género. Su oferta se resume de la siguiente manera:

RSE en cuanto a educación financiera como el programa “Red Mujer mi Aliada” del Banco Económico, que contempla acciones de formación, espacios de encuentro empresarial y un *Market Place* disponible para clientas y no clientas del banco.

**Cuadro 6. Oferta bancos múltiples y bancos PyME**

Tamaño de empresa	Tipo de persona	Tipo de producto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran Empresa</li> <li>• Media</li> <li>• Pequeña</li> <li>• Microempresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas</li> <li>• PyME</li> <li>• Persona Natural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito y Ahorros</li> <li>• Seguros y Microseguros</li> <li>• Garantías</li> <li>• Servicios complementarios</li> </ul>

Si bien no se identificaron programas de inclusión directa a grupos vulnerables, algunos bancos especializados en microfinanzas expresan que su oferta promueve la inclusión al ser parte de sus objetivos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Sin embargo, la inclusión de las mujeres en la RSE es una modalidad indirecta y no explícita de inclusión. En este marco se identificaron ofertas destacadas de

En cuanto al BDP, la oferta está segmentada por el tipo de actividad derivada del sector productivo, el tipo de persona que distingue explícitamente la participación de mujeres y de jóvenes, y la modalidad de servicio de desarrollo constituido por servicios de educación económica/productiva/financiera, asistencia técnica, apoyo a la innovación productiva y a la comercialización. Su oferta es la siguiente:

**Cuadro 7. Oferta Banco de Desarrollo Productivo - BDP**

Por tipo de Actividad (Sector Productivo)	Por tipo de persona	Servicios de desarrollo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Turismo</li> <li>• Manufactura y transformación</li> <li>• Pesca y Acuicultura</li> <li>• Agropecuario</li> <li>• Pirwa Productiva</li> <li>• Arrendamiento Financiero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Hogar</li> <li>• Soy Joven</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Capital Semilla FOCASE</li> <li>• Asistencia Técnica e innovación Productiva</li> <li>• Encuentro BDP - Ventana BDP</li> <li>• Aula BDP - Educación Financiera</li> <li>• BDP Lab</li> </ul>

*Pirwa Productiva (deposito o acopio en aymara) es un crédito dirigido a productores/as que requieran almacenaje de granos, semillas y otros similares; cadena de frío para la conservación de alimentos; así como compra de equipamiento y/o complementos para silos*



En esta oferta se destaca la de servicios de innovación productiva, el fomento al sector productivo y la oferta de Capital Semilla FOCASE, generando condiciones favorables de inclusión; sin embargo, es importante considerar que los sectores productivos a los que está orientada la oferta no incluyen los sectores donde las mujeres tienen mayor participación.

En cuanto a las IFD, la oferta está segmentada por los servicios financieros y complementarios de ahorro/crédito y de pago/cobro de servicios; por los servicios de desarrollo en educación financiera, salud y educación digital; y por el tipo de crédito individual y Banca Comunal. A diferencia del BDP, la oferta no está segmentada por género; sin embargo, se observa que el acceso de las mujeres al crédito en las IFD se da a través de la Banca Comunal con un 70% de participación.

**Cuadro 8. Oferta Instituciones financieras de desarrollo (IFD)**

Servicios Financieros y complementarios	Servicios de desarrollo	Por tipo de crédito
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito</li> <li>• Ahorros (sólo las autorizadas)</li> <li>• Pago y cobro de servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Financiera</li> <li>• Prevención en salud</li> <li>• Educación digital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Banca Comunal</li> </ul>

En general, el acceso a la mayor parte de los productos y servicios financieros está condicionado por el cumplimiento de requisitos y no existen exclusiones por diferencias de género. A su vez existen algunos productos de crédito dirigidos

específicamente a mujeres o en los que hay una mayor participación suya, como ser:

• Banco de Desarrollo Productivo:	Crédito Jefa Hogar
• Instituciones Financieras de Desarrollo:	Crédito Banca Comunal
	Crédito de mejora de vivienda dirigido a clientes que ya cuentan con otro producto de crédito en la misma entidad.

En conclusión, se ha observado que los bancos múltiples y la banca PyME consideran a las mujeres como un sector vulnerable ligado a la función social y/o la RSE sin considerar que: *i)* existe una diversidad de segmentos de mujeres con características particulares, y que *ii)* las mujeres son agentes económicos y representan una oportunidad de negocio rentable para las entidades financieras. En cuanto al BDP, si bien existe una segmentación inclusiva de las mujeres, la oferta del servicio financiero no coincide con la demanda. Finalmente, en el marco de la oferta existente, el acceso de las mujeres al crédito se da principalmente a través de la Banca Comunal. Esto en general define una visión asistencial y *familista* respecto a las mujeres, enfatizando su rol reproductivo, de apoyo familiar, de consumidora y no como potencial agente económico.

## 4.2 Principales tecnologías financieras y otros servicios usados por las mujeres

Una vez descrita la oferta del sistema financiero con relación a la inclusión de las mujeres, se describen a continuación las principales tecnologías financieras y los servicios utilizados por las mujeres:

### 4.2.1 La Banca Comunal

La Banca Comunal es una tecnología de ahorro y microcrédito de acceso grupal que permite a las mujeres asociarse entre 8 a 30 personas para acceder a créditos bajo garantía solidaria, mancomunada e indivisible de todo el grupo; y también para formar fondos comunes<sup>10</sup> que promuevan la cultura del ahorro, la organización interna y el ejercicio del liderazgo. Algunas de las principales características de esta tecnología son:

1. Permite el acceso a créditos de operaciones sin garantías reales, sin evaluación previa de capacidad de pago y sin respaldo de ingresos/gastos del negocio.
2. Promociona la autogestión de las mujeres, al estar condicionado a la realización de reuniones de inducción sobre el crédito, la forma de gestión del grupo y otros servicios complementarios.
3. Potencia el efecto social y promueve el beneficio de la interacción social, al exigir reuniones periódicas durante la vigencia del crédito, donde se proveen servicios complementarios integrados al microcrédito que potencien la calidad de vida del grupo.
4. No requiere la participación del cónyuge en la operación.
5. Está orientado a segmentos de la población de escasos recursos, bajo nivel educativo, con actividades económicas informales principalmente de comercio y servicios.
6. Permite el acceso a mujeres que no cuentan con suficiente capacidad de pago ni respaldo patrimonial, en etapas iniciales de sus emprendimientos o con negocios estables.

Esta tecnología tiene algunas limitaciones. Primero, los montos son pequeños y escalonados:

inician con un promedio de 3.500 Bs y pueden alcanzar 20.000 Bs por asociada, luego de 5 o 6 ciclos crediticios que oscilan entre los 8 y 12 meses plazo; esto demora hasta 3 años el acceso a un crédito cercano al promedio del crédito individual. Segundo, el capital está orientado principalmente a capital de operaciones, lo que restringe las posibilidades de expansión de E&E con negocios en crecimiento. Tercero, la tasa de interés promedio anual es de 35%, siendo la más alta del sistema financiero<sup>11</sup>. Y cuarto, exige la inversión del escaso tiempo de las mujeres en la participación y atención de reuniones.

Esta combinación de bajo monto, corto plazo, alta tasa de interés e inversión de tiempo son condiciones rígidas preestablecidas no acordes con la diversidad de los flujos económicos de las distintas actividades productivas de las mujeres. Esta consideración es relevante ya que esta tecnología está dirigida a mujeres de escasos recursos y con negocios de subsistencia. Aun así, dadas sus limitaciones, la Banca Comunal permite el acceso al crédito considerando la diversidad económica y el valor social/comunitario de las asociadas por sobre la capacidad de pago y las garantías patrimoniales que otras tecnologías de crédito exigen. Es decir, reconoce el valor del capital social de las mujeres por sobre el capital económico, se basa en la confianza y el conocimiento mutuo entre sus asociados/as.

Otros aspectos relevantes de la Banca Comunal son el servicio de ahorro comunal y los servicios de desarrollo que buscan el empoderamiento de las mujeres, seguridad económica y salud (de las mujeres y la familia). El enfoque que cada entidad le otorga a estos servicios, permite identificar si

<sup>10</sup> Las características del Fondo Común son mandatorios para su aplicación en todas las IFD y se establecen en el Reglamento de Banca Comunal de la SAFI.

<sup>11</sup> Datos de acceso público (memorias anuales e información en Página Web) de las IFD con Tecnología de Banca Comunal: CRECER, Pro Mujer, FUBODE, DIACONIA y Sartawi.

éstas priorizan el rol reproductivo maternalista y *familista* de las mujeres o si priorizan un enfoque diferente. En este sentido, considerando que las mujeres cumplen un rol más allá del tradicional impuesto, los servicios de desarrollo pueden tener ventajas o limitaciones al no responder a las necesidades económico-productivas.

En síntesis, es importante considerar que la Banca Comunal es la oferta que tiene mayor participación de las mujeres; sin embargo, es importante puntualizar algunas limitaciones de esta tecnología: *i)* si bien presenta varias facilidades y contempla servicios complementarios al microcrédito, también existen limitaciones o requisitos que podrían afectar a las mujeres en términos de costo de oportunidad, por ejemplo, el tiempo que usan en las reuniones y en las actividades complementarias que les generan dificultades con relación al tiempo del cuidado y al tiempo que usan en sus negocios; *ii)* el costo financiero del crédito es uno de los más altos del mercado con un promedio del 35% anual, incluso mayor que la tasa de interés de las Tarjetas de Crédito y los créditos de Consumo; a ello se suma el costo financiero de sus aportes al Fondo Común, que en el mejor de los casos puede llegar a un 2% anual, denotando que la brecha entre la tasa de interés que pagan por el crédito y la tasa de interés que reciben por sus aportes al Fondo Común es en promedio de 33%; y *iii)* el crédito en Banca Comunal se encuentra orientado a un segmento de mujeres de bajos ingresos, en su mayoría con negocios de supervivencia y que tienen dificultades para cumplir con los requisitos de patrimonio, capacidad de pago y garantías reales que exigen los productos de crédito individual del sistema financiero. Además, este segmento de mujeres es principalmente rural y periurbano, presentando necesidades de educación financiera y de gestión básica de negocios.

#### 4.2.2 Microcrédito individual

El microcrédito individual surge entre la década de 1980 y 1990, como respuesta al crecimiento de negocios informales (microempresas) que permiten a las economías familiares de subsistencia incrementar su capacidad financiera para operar y crecer. Es otorgado a personas con actividades de autoempleo, microempresas y pequeñas unidades económicas con la aplicación de tecnologías crediticias especializadas y cuya fuente de repago son los ingresos generados por la actividad económica.

Para atender a esta población, las entidades desarrollaron tecnologías adecuadas, innovadoras para ese momento y centradas en las necesidades y realidad de vida de las microempresas y sus clientes. Los aspectos fundamentales del microcrédito individual son: *i)* la existencia de una actividad económica en funcionamiento; *ii)* la evaluación de capacidad de pago generada por la microempresa y sumada a otros ingresos de la familia; *iii)* el respaldo patrimonial, el colateral o garantía real y/o personal; y *iv)* la evaluación del historial de pago del/de la titular. El enfoque de la microempresa es de *famiempresa*, aplicando el análisis de todos los puntos mencionados en el entorno familiar del/de la titular.

Esta tecnología financiera se destaca por atender a población de bajos recursos con montos de crédito promedio de 5.000 USD, con plazos de entre 12 y 60 meses, siendo menor el plazo para capital de operaciones y mayor para capital de inversión. La tasa de interés es inversamente proporcional al monto de crédito, siendo los montos menores los que tienen una tasa de interés más alta que oscila entre un 15% al 35% anual, exceptuando el microcrédito productivo que es de 11.5% anual.

En cuanto a las limitaciones a nivel de emprendimiento productivo se observó que no incluye el financiamiento de actividades en etapa inicial ni planes de negocio de futuras actividades, privilegiando a solicitantes con historial crediticio. En cuanto a negocios en funcionamiento, el enfoque de *famiempresa* no reconoce a las mujeres como agentes económicos autónomos e independientes, ya que dependen de la relación familiar y de pareja del cónyuge. En este sentido se recomienda revisar el enfoque de *famiempresa* respecto a la evaluación de capacidad de pago sobre el patrimonio y la participación del cónyuge en la operación. La contextualización y revisión de enfoque es importante por dos razones: primero, la definición de familia y los roles tradicionales de las mujeres han cambiado sustancialmente; y segundo, la dependencia de la participación del cónyuge en la operación del crédito puede llegar a hechos de violencia psicológica, económica y

patrimonial si no se analizan las relaciones familiares, de pareja, los estereotipos de autoridad o la división del trabajo.

La concepción de *famiempresa* no considera las relaciones de subordinación de las mujeres en la familia, siendo más compleja la situación de las mujeres separadas, divorciadas o solteras al tener que cumplir con requisitos como la Certificación de No Casada, Declaraciones Juradas y otros justificativos o respaldos que certifiquen la no vinculación con una pareja que pueda participar en la operación. Esta situación muestra la discriminación que reproduce el poder de decisión económica por el titular hombre, aunque el negocio sea administrado por las mujeres, la dependencia económica, la violencia económica y patrimonial por parte del cónyuge, así como el despojo de la autonomía de las mujeres.



Foto: ONU Mujeres



### 4.2.3 El crédito productivo

El crédito productivo es una tecnología individual que permite a las mujeres acceder a créditos productivos para capital de operaciones o de inversión. Los montos se definen en función a la capacidad de pago, la actividad productiva y al objeto del crédito, con una tasa de interés de entre 6% y el 10% dependiendo del tamaño de la empresa (a más pequeña, mayor tasa). El plazo del crédito se extiende de 3 a 10 años con frecuencias de pago mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual o personalizada, con periodos de gracia para capital de inversión y diversas opciones de garantía, incluso no convencionales.

El BDP lanzó el año 2017, un producto crediticio orientado a las mujeres E&E denominado “Jefa de Hogar BDP”, destinado a fortalecer la actividad productiva de las mujeres. Los requisitos son los mismos que para cualquier crédito individual, incluyendo ser propietaria de la actividad económica a la cual se destinará el financiamiento, la participación del cónyuge en la operación, un Plan de Inversión y documentos y/o autorizaciones de acuerdo con la actividad.

Si bien esta tecnología mostró un crecimiento importante, existen limitaciones de acceso por la baja cobertura que tiene el BDP en cuanto a Puntos de Atención Financiera; y limitaciones de acceso al crédito convencionales como: *i)* la forma tradicional de evaluación de capacidad de pago, *ii)* la participación del cónyuge en la operación, y *iii)* la limitada presencia de las mujeres en el sector productivo en calidad de propietarias de la actividad. Sumado a esto se debe considerar como limitante, la solicitud de un certificado de solvencia moral otorgada por la autoridad de la comunidad, como deseable.

### 4.2.4 Productos de ahorro

En cuanto a los productos de ahorro, se identificó una oferta estándar concentrada en cuentas de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo, similar en todas las entidades. La diferencia se basa en la tasa de interés que depende de la liquidez de la entidad financiera y no de las características de los diferentes segmentos de mercado con los que trabajan. La oferta para las mujeres se visibiliza ocasionalmente a través de campañas publicitarias y con fines de consumo, como el Día de la Madre (27 de mayo).

En cuanto al acceso y sus limitaciones, los requerimientos normativos para los servicios de ahorro pueden considerarse barreras de acceso por el costo de transacción que implica la apertura de una cuenta de ahorro ya que es personal e implica uso del tiempo. Si bien algunas entidades financieras trataron de facilitar este proceso a través de aplicaciones móviles, todavía la normativa limita el uso de firmas electrónicas<sup>12</sup> y las firmas digitales no son accesibles para la población. Esta limitación normativa afecta principalmente a las mujeres, dada su limitación de tiempo debido a las tareas del cuidado combinadas al tiempo de atención de sus negocios; un cambio en este enfoque se hace necesario para facilitar el acceso con otras medidas que conduzcan a la corresponsabilidad social y pública del cuidado.

### 4.2.5 Servicios integrales de desarrollo

Los Servicios Integrales de Desarrollo incluyen principalmente la Educación Financiera que, además de los contenidos mínimos regulatorios, incluyen formación empresarial, educación digital, entre otros. En el presente estudio, se observaron programas destacados de educación financiera y educación empresarial del BDP dirigidos al sector

---

<sup>12</sup> La firma electrónica ha sido autorizada temporalmente por ASFI, en el marco de la pandemia, sin embargo, debe ser regularizada por una firma física con presencia de los clientes y clientas. La firma digital conlleva un pago a la entidad certificadora y si bien tiene el respaldo legal, todavía no se ha implementado su uso masivo, además su operación es compleja, no es ni accesible ni asequible.

productivo y a la microempresa. Está el Programa DESCUBRE de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN); el programa de educación financiera del Banco FIE dirigido a jóvenes y mujeres; diversos programas de educación digital y salud preventiva de las IFD enfocados a mujeres; y el programa “Red Mujer Mi Aliada” que consiste en el desarrollo y fortalecimiento de una comunidad de mujeres<sup>13</sup> E&E en el marco de la estrategia de RSE del Banco Económico. Estos programas, en su mayoría, están dirigidos tanto a clientes/as de las entidades financieras como al público en general.

Las entidades financieras han desarrollado ofertas específicas adecuadas a la población con la que trabajan y tienen una oferta específica para las mujeres. Respecto a la educación financiera se priorizan los contenidos definidos por el ente regulador, dejando poco espacio para temas adaptados a las necesidades de las mujeres, con contenidos poco flexibles no ajustables a cambios de entorno.

En general, se considera necesario ampliar la educación financiera a diferentes segmentos de la sociedad como estrategia para el desarrollo de capacidades financieras que impacten en la economía del país. Desde una perspectiva de empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, la educación financiera permite ampliar sus posibilidades de desarrollo productivo y personal, así como su potencial económico.

### 4.3 Modelos de oferta para la atención de las mujeres

La oferta de servicios financieros en el sistema financiero boliviano, para fines de este estudio, puede dividirse en tres grandes grupos: i) la oferta

estándar; ii) la oferta con fines de inclusión de sectores desatendidos; y iii) la oferta de productos y servicios focalizados a las mujeres.

La oferta estándar es la más frecuente en los bancos múltiples, con excepción de los bancos especializados en microfinanzas. En estas entidades la oferta cumple con los requerimientos regulatorios y los lineamientos de inclusión financiera normados por el sistema financiero boliviano, con excepción del programa de educación financiera “Descubre” que permite el cumplimiento regulatorio a bajo costo, impulsado por su asociación gremial ASOBAN; y el Programa RED MUJER - MI ALIADA del Banco Económico.

La oferta con fines de inclusión de sectores desatendidos es más frecuente en los bancos PyME y los bancos múltiples especializados en microfinanzas. Esta oferta se dirige a productores/as rurales, microempresarios/as, artesanos/as, pequeños/as comerciantes y otros sectores de menor ingreso donde la participación de las mujeres en estas entidades es importante (cerca del 50%). La mayoría de las entidades financieras no tiene productos o servicios diseñados específicamente para mujeres. Las mujeres son consideradas como parte de los colectivos vulnerables con necesidad de ser incluidas, siendo parte de los objetivos de inclusión financiera de la RSE.

La oferta de productos y servicios para mujeres se presenta, principalmente, en las IFD. Entre estos, se destaca la tecnología de crédito por Banca Comunal que logra un alcance masivo; y el Crédito Individual para capital de operaciones e inversión. Esta oferta específica está segmentada por género, ya sea que constituya una respuesta a las necesidades y preferencias de las mujeres

---

<sup>13</sup> Esta comunidad tiene como objetivo brindar oportunidades que impulsen el crecimiento de los negocios y que favorezcan el bienestar personal, familiar y económico de las mujeres. Además, permite la cooperación entre mujeres de negocios de manera que puedan conocerse, interactuar e impulsar su desarrollo a partir de la ampliación de sus redes de contacto.

y/o como producto de mercado para el segmento de mujeres.

Este estudio revela que, si bien hay iniciativas para contemplar el enfoque de género en las entidades financieras, no existe un trabajo sistemático de inclusión de las mujeres. Sin embargo, existen algunas excepciones como la marca MAGENTA del Banco FIE<sup>14</sup> de fortalecimiento institucional con enfoque de género. Esto hace que la inclusión de las mujeres sea contingente a recortes presupuestarios ya que estas acciones de RSE son las que primero se afectan en cuanto a su alcance; esto se debe al enfoque comercial de las entidades financieras en detrimento de lo social. La inclusión en condiciones de ausencia de igualdad de oportunidades y condiciones, en realidad es un encapsulamiento de las relaciones de desigualdad (las disfraza) y genera la reproducción de las diferencias y desigualdades en el acceso y uso de los servicios financieros.

Consideramos que, con base en estos antecedentes de oferta, es importante fortalecer los modelos de oferta para la inclusión de mujeres en el sistema financiero, además de reconocer a las mujeres como agentes económicos y segmento de población potencial, con subsegmentos específicos, atractivos para hacer negocios rentables. El fortalecimiento de estos modelos de intervención debe contemplar la complementariedad entre servicios financieros y no financieros, la implementación de canales de información accesibles y adecuados a los diferentes segmentos, el seguimiento y evaluación de los beneficios generados, para responder a las necesidades de la demanda que actualmente están desatendidas.

#### 4.4 Generación de información y uso para la creación y mejora de la oferta

Para diseñar productos y servicios financieros adecuados a las necesidades del mercado meta y segmentos específicos, se puede partir de estudios de mercado que releven información de campo o de bases de datos de las entidades. Ambas fuentes permiten analizar información significativa, identificar necesidades, expectativas, estilos de vida, segmentar la demanda y generar productos y condiciones compatibles con los requerimientos, etapa de desarrollo y características del segmento de mercado y sus actividades económicas. En el caso de las entidades entrevistadas para el presente estudio, en los dos últimos años, algunas han realizado estudios orientados a diseñar productos financieros para mujeres, pero no han concluido con el diseño de estos o han dejado pendiente su salida al mercado debido a varios factores, entre ellos el riesgo, limitaciones en la normativa y sus propias políticas comerciales. Por ejemplo, el Banco FIE ha realizado estudios de mercado con mujeres rurales productoras agrícolas y ha diseñado un producto de crédito para este segmento. En el caso del Banco Económico, hasta antes de la pandemia, se desarrollaron propuestas para tres servicios financieros para las mujeres; sin embargo, su diseño y la salida al mercado está pendiente. Otros ejemplos son el caso IFD CRECER, Pro Mujer e IDEPRO IFD.

En cambio, otras entidades como ser Banco Sol y DIACONIA, mencionaron que los estudios de mercado internos o externos que realizan, en su mayoría no están dirigidos específicamente a mujeres, pero sí tienen la información desagregada por género. El diseño de productos y servicios

---

<sup>14</sup> Propuesta para revitalizar el legado de las fundadoras, particularmente de María del Pilar Ramírez, cuyo liderazgo en FIE se caracterizó por la búsqueda de la equidad de género, mejores condiciones y valorización del trabajo de las mujeres.

financieros, en estas entidades, responde a un enfoque de oferta genérica. En estas entidades, se usa la información con la que cuentan para el diseño de campañas, mejora de su oferta de Educación Financiera o acciones relacionadas con el marketing de sus productos actuales.

En general, en el sistema financiero boliviano, la oferta de servicios y productos para mujeres es muy limitada, porque la mayoría de las entidades consideran que los productos genéricos actuales son suficientes, y que la oferta específica para mujeres podría observarse, por el regulador, como “discriminatoria”. Esta posición no toma en cuenta la condición de exclusión sistemática de las mujeres y la necesidad de incorporar medidas de afirmación positivas para promover la verdadera inclusión de las mujeres en el sistema financiero.

Asimismo, los reportes internos que usan las entidades responden a los requerimientos del regulador, en los cuales no se hace, ni solicita desagregación por género. Por lo tanto, no se visibiliza en la información diaria e incluso mensual, la participación de las mujeres como clientas o usuarias, limitando el seguimiento de acceso y uso de los servicios de parte de las mujeres. En general, la información y el monitoreo de indicadores de inclusión y/o participación de las mujeres, se usa de manera concreta en reportes de RSE y no con fines de seguimiento comercial o metas de crecimiento, relegando nuevamente la concepción de la participación a un fin social más que económico. Esto tiene consecuencias en las restricciones para producir información que debería ser un requisito indispensable, como base para incidir en la normativa financiera y en políticas públicas e institucionales que contribu-

yan de manera efectiva al desarrollo productivo y empresarial de las mujeres.

#### 4.5 Percepción de las entidades financieras sobre las barreras de acceso

Las entrevistas realizadas a funcionarios/as de entidades financieras y miembros de ASOFIN<sup>15</sup> muestran la percepción de las entidades financieras sobre el uso y acceso de las mujeres a servicios financieros, particularmente al crédito. Según una de las entrevistadas, las mujeres *“tienen miedo a preguntar... no se sienten cómodas en los bancos; les cuesta llegar a un banco, hablarle a un funcionario y preguntar. A veces se sienten discriminadas porque se les pregunta su estado civil, pero esa pregunta es tanto para mujeres como para hombres, no es discriminatoria”* (entidad financiera, 2021). Desde la perspectiva de las entidades financieras, barreras como el miedo se encuentran en las propias mujeres y no en las formas de atención al cliente.

Otra de las barreras identificadas se vincula con los niveles de formación y educación que inciden en la percepción de las mujeres sobre sus propios emprendimientos. Las mujeres *“se conforman con actividades más pequeñas porque tienen la idea de que su actividad es secundaria a la del esposo, todavía se piensa que la mujer sólo ayuda al esposo, por eso no crecen más”* (entrevista a entidad financiera, 2021). En el ámbito rural, en cambio, los problemas de percepción se vinculan a problemas estructurales de propiedad de los medios de producción y el trabajo. Según las entidades entrevistadas *“en las áreas rurales, los problemas son de propiedad de la tierra, las mujeres ven afectada su capacidad para emprender,*

15 Asociación de Entidades Financieras Especializadas en Microfinanzas, institución gremial representativa del sector boliviano de microfinanzas.



*por lo menos en igualdad de condiciones con los hombres” (entrevista a entidad financiera, 2021). Otra entrevista menciona que “muchas veces el varón solicita el crédito, cuando la actividad es principalmente de la mujer, todavía se cree que es el único representante de la familia”. En el área rural, el hombre se percibe como representante de la actividad económica así sea un hecho que la mujer trabaja mucho más tiempo y se encarga de la comercialización.*

Y finalmente, otra de las barreras que limitan a las mujeres al uso y acceso al crédito es su percepción social como cuidadoras. Los/as entrevistados/as de entidades financieras identificaron que el rol de cuidado de la mujer es parte de *“esquemas tradicionales con los que crecemos, se considera que las mujeres están hechas para proteger a los hijos e hijas, por eso no se arriesgan, prefieren proteger lo poco que ganan, asegurar y no arriesgar”*. Otra entrevista menciona que *“...aunque el ingreso sea poco, es la comida de sus hijos, es lo que necesita para que estudien”,* y esta percepción social *“va más allá de las mujeres emprendedoras, y se traslada incluso a las personas que trabajan en las entidades [financieras], mujeres que tienen muy buenas capacidades y rechazan un cargo como jefa de agencia o como subgerente comercial, porque tienen organizada su vida familiar, personal y laboral, y cambiar puede afectarles, no quieren asumir mayor responsabilidad, prefieren quedarse en su cargo porque así tienen el tiempo para la doble tarea”* (entrevista a entidad financiera, 2021). El trabajo del cuidado produce pobreza de tiempo que afecta a la productividad económica de las mujeres y la toma de mejores oportunidades laborales que tendrían impacto sobre su calidad de vida.

Frente a estas limitaciones, los/as entrevistados/as mencionaron que se han dado cambios positivos

en las entidades financieras. Por ejemplo, el Banco Económico ha elaborado protocolos de actuación y capacitación al personal, entre otros, bajo la perspectiva de cliente interno para atención a mujeres. El Banco FIE trabaja sistemáticamente la perspectiva de género en su cultura institucional *“[desde] ambas partes, con los funcionarios para que den buena calidad de atención y con las mujeres para que estén informadas adecuadamente”* (entrevista entidad financiera, 2021).

En este sentido, se considera necesario que los servicios integrales de desarrollo, principalmente la Educación Financiera, se enfoquen en la formación de capacidades de las mujeres, más allá de informar sobre los servicios que ofrece el sistema financiero. El empoderamiento y la capacidad de las mujeres como agente económico en la economía, más allá de su rol de madre y esposa, es una tarea pendiente.

#### **4.6 Percepción de las entidades financieras sobre inclusión de género en la normativa**

Las entidades financieras consideran que la ley y los reglamentos no limitan la inclusión financiera de las mujeres y no consideran necesario realizar ajustes normativos. Los/as entrevistados/as mencionaron que cada una de las entidades tiene lineamientos suficientes de inclusión financiera, en cumplimiento con la misión/visión empresarial y la normativa vigente. Tales consideraciones se ajustan a los principios de función social de los servicios financieros, que establecen que deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza, la exclusión social y económica de la población.

Sin embargo, en este estudio se considera que existe desigualdad sistemática y, es justamente la “función social”, el espacio que brinda oportunidades de inclusión de género en la LSF y la normativa del sistema financiero. Tomando en cuenta las limitaciones de acceso a servicios financieros de las mujeres, descritas anteriormente, se hace necesario ajustar la normativa para que incorpore de manera explícita la necesidad de acciones de inclusión de género en las entidades financieras. No visibilizar las necesidades de ajuste normativo o mantener una posición neutral al respecto solo permite que las desigualdades se perpetúen.

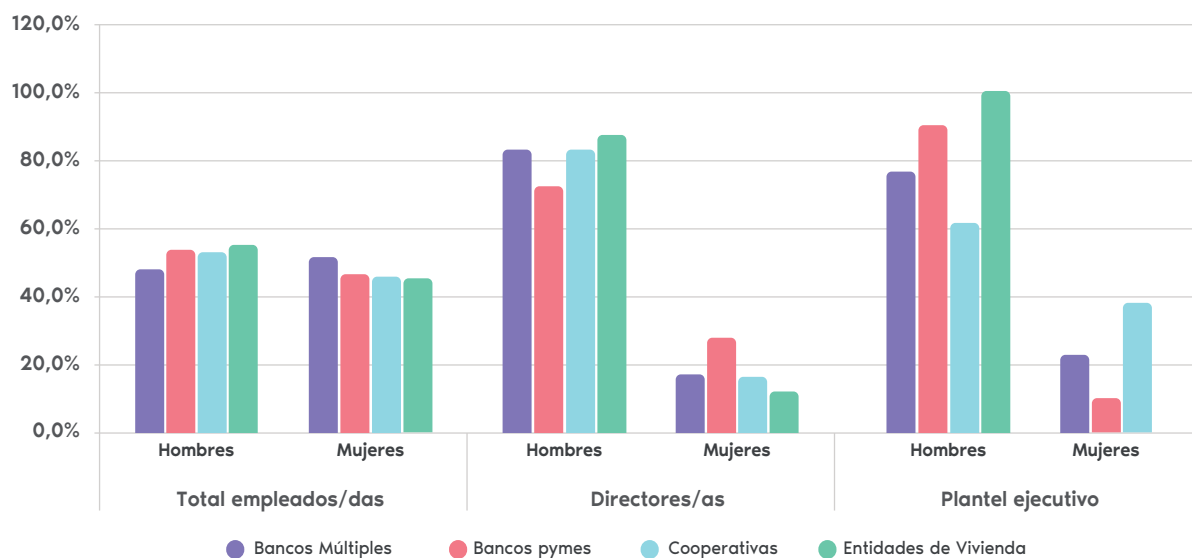
#### 4.7 Brechas de género en cargos clave de las entidades financieras

En cuanto a la distribución de género en cargos de dirección y alta gerencia en las entidades finan-

cieras (bancos, entidades financieras de vivienda, cooperativas de ahorro y crédito e IFD) se observó que solamente el 24% de cargos ejecutivos está ocupado por mujeres frente a un 76% ocupado por hombres (ver Gráfico 9). Respecto a cargos directivos se observó que solamente el 16% están ocupados por mujeres y el 84% por hombres. La diferencia entre hombres y mujeres es notoria e incluso en algunas instituciones las mujeres no ocupan ningún cargo directivo. En el Gráfico 9 se muestra claramente la participación mayoritaria de los hombres en este aspecto.

La participación de las mujeres en cargos estratégicos y de decisión es fundamental. Es necesario crear condiciones normativas e institucionales que promuevan la participación de las mujeres en diferentes cargos de decisión. La presencia de mujeres en mandos clave permitiría definir estrategias, políticas y modelos de negocio inclusivos de mujeres E&E como agentes económicos.

**Gráfico 9. Promedio de participación de cargos por género y tipo de entidad**



Fuente: Elaboración propia con información de FINRURAL, ASOFIN, Bancos e informes de RSE y Memorias institucionales publicados en las páginas web de las entidades financieras.



Foto: ONU Mujeres

## 5. DIAGNÓSTICO DE LA DEMANDA DE EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS

El diagnóstico de la demanda de las E&E se realizó mediante metodología cualitativa, aplicando entrevistas en profundidad a informantes clave y talleres de diagnóstico participativo. Se entrevistaron 153 E&E de todo el país, de las cuales 125 participaron en 15 talleres de diagnóstico participativo y 28 en entrevistas a profundidad. El objetivo del estudio cualitativo fue identificar las necesidades y expectativas de las E&E participantes<sup>16</sup>, así como su experiencia con relación a sus actividades económicas y los servicios financieros. Complementariamente, se aplicó una ficha de registro de cada una, a fin de lograr un perfil sociodemográfico de las E&E y sus unidades económicas.

### 5.1 Características de las Empresarias y Emprendedoras

#### 5.1.1 Distribución geográfica

La distribución geográfica de las E&E es la siguiente: de las 153 participantes, el 31% se encuentra en el departamento de La Paz y Santa Cruz, un 17% en Cochabamba y el restante 20% se distribuye entre Beni, Oruro, Tarija, Potosí y Sucre. Esto indica que el 80% de la población se encuentra en el eje troncal La Paz/Cochabamba/Santa Cruz y el resto se encuentra disperso en el resto de Bolivia.

<sup>16</sup> El perfil de las participantes en este estudio se definió considerando el perfil de las E&E de Bolivia, considerando que cerca del 80% está en el eje central, se dedican a actividades de comercio, servicios y producción; y que alrededor del 80% tienen microempresas.



### 5.1.2 Actividades económicas de las Empresarias y Emprendedoras

Respecto a la actividad económica, se observa que el 80% de las E&E son microempresarias, el 18% están en la pequeña empresa y solamente el 1% posee una mediana o gran empresa. Esta segmentación se realizó con base en el ingreso por ventas y capital de inversión según los valores:

Sumado a esto, es importante considerar el sector de actividad económica que realizan. En el Gráfico 10 se observa que tanto en las mujeres con crédito (CC) y en las sin crédito (SC), así como en el total acumulado, las E&E se dedican prioritariamente a actividades de comercio, siendo las actividades productivas las menos frecuentes.

**Cuadro 9. Segmentación de las actividades de las empresarias y emprendedoras, por tamaño, capital e ingreso**

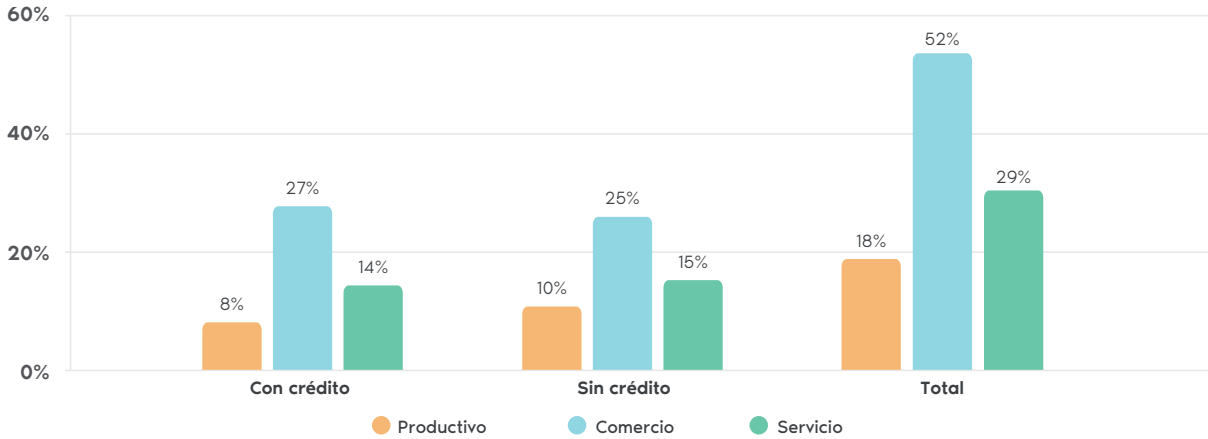
Tamaño	Capital en USD	Ingreso USD/mes	% de empresarias y/o emprendedoras
Grande	Mayor a 500.00	Mayor a 580.000	1%
Mediana	Entre 100.000 a 500.00	Mayor a 58.000	1%
Pequeña	Entre 20.000 a 100.000	Hasta 58.000	18%
Microempresa	Menor a 20.000	Menor a 5.800	80%



Foto: ONU Mujeres



**Gráfico 10. Actividad económica de la empresaria y emprendedora**

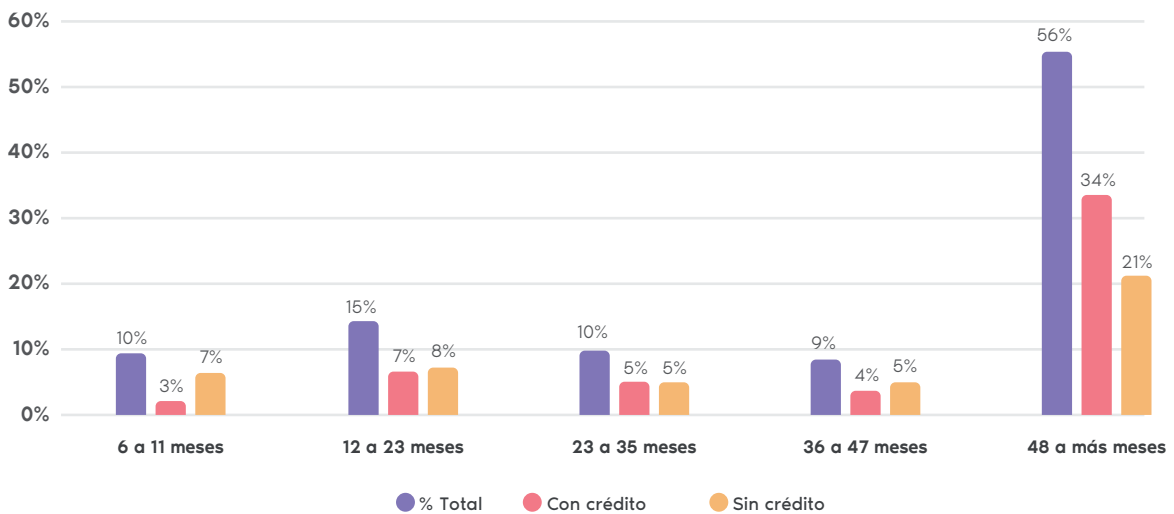


Fuente: elaboración propia (2021).

Los datos muestran que las mujeres destinan su trabajo al comercio y los servicios mientras que los hombres a la producción. Es importante considerar que este tipo de actividad económica se caracteriza por requerir baja inversión de capital, tener retornos de corto plazo y bajos márgenes de utilidad. Es importante considerar que esta desigualdad puede originarse en la división sexual del trabajo. Otro aspecto fundamental

a considerar, es la antigüedad de las empresas o emprendimientos. En el Gráfico 11 se observa que en su mayoría tanto para Con crédito (CC) como para sin crédito (SC), la antigüedad del negocio es mayor a 48 meses. Esto indica que, en general, los negocios están en una etapa de madurez avanzada, sin que esto defina el tamaño de los mismos.

**Gráfico 11. Antigüedad de la empresa o emprendimiento**



Fuente: elaboración propia (2021).

Pese a que la mayor parte de sus actividades corresponden a 48 o más meses de antigüedad, se mantienen como microempresas, principalmente de comercio. Es posible que esto se relacione con la flexibilidad que brinda este tipo de actividades para la organización del uso del tiempo de las mujeres (negocio, trabajo doméstico y del cuidado de los miembros de la familia, especialmente de las personas dependientes). Este tipo de características refuerzan la permanencia de las mujeres en actividades de baja productividad y en condiciones precarias.

## 5.2 Necesidades de las Empresarias y Emprendedoras para impulsar el crecimiento de sus negocios

### 5.2.1 Necesidad de capital o préstamos para invertir en el negocio

La mayoría de las E&E manifiestan que necesitan crédito para incrementar su capital de operaciones o para comprar equipamiento, herramientas de trabajo, mejorar sus espacios de comercialización o comprar insumos o mercadería. La percepción de las entrevistadas muestra que el capital permite incrementar su productividad y ventas. Según una entrevistada:

“

*“El avance [de su negocio] ha sido lento porque fue paso a paso, con poco o casi nada de capital, si hubiera empezado con buen dinero, con mucha publicidad y con todo más automatizado, estaría mejor, sería más grande, quiero invertir, quiero que sea una fábrica”. Emprendedora, Sucre.*

”

Para obtener capital de inversión, las mujeres acuden a su pareja o hijos/as mayores como fuentes de consulta; así mismo, buscan consejos o préstamos en la familia extendida, conocidos/as o prestamistas que frecuentan los negocios. Si no logran obtener respuesta a sus necesidades de préstamo o capital, acuden a los bancos o instituciones financieras. Otra alternativa mencionada, en menor proporción, pero que consideran como una opción válida, es buscar un/a socio/a y trabajar preferentemente con esta persona de confianza que generalmente resulta ser un/a familiar.

### 5.2.2 Necesidad de conocimientos para administrar y comercializar

Las E&E mencionan que saber administrar un negocio y generar estrategias de comercialización y ventas asegura la llegada de clientes, incrementando los ingresos y acelerando la rotación de capital. Tanto el acceso a capital como al conocimiento son interdependientes para evitar pérdidas económicas luego de la apertura de un crédito. Para satisfacer sus necesidades de conocimiento, muchas mujeres acceden a la experiencia de familiares, conocidos/as e incluso instituciones, programas locales de desarrollo u otras experiencias de emprendimientos de mujeres. Es importante señalar que las participantes de los talleres no mencionaron los servicios de educación financiera de las entidades del sistema financiero, ya que su necesidad de conocimiento es sobre desarrollo de emprendimientos/empresas y no sobre aspectos normativos o de funcionamiento del sistema financiero.

Las E&E clientas de crédito y/o ahorros de los bancos múltiples mencionaron que no recibieron ninguna capacitación y tampoco información referida a la educación financiera o empresarial. En el caso de los bancos de microfinanzas, las E&E

señalaron que estas entidades brindan capacitación para manejo del crédito y la generación de mayores recursos en el negocio, pero de manera ocasional y por canales remotos como el correo electrónico o las redes sociales. Tal como menciona una de las empresarias:

“

*“Aun no entendemos cómo funciona el dinero, nos dicen que acumular dinero es malo... explicar cómo administrar el dinero será por toda la vida y el dinero está en nuestra vida”. Emprendedora, La Paz.*

”

Los temas considerados importantes por mujeres que cuentan con créditos son: ¿cómo generar un emprendimiento?, liderazgo, ventas, finanzas, manejo de la tecnología y otros. Las entrevistadas consideran que los municipios, gobernaciones o entidades del Estado deberían trabajar con los distintos tipos de E&E. Frente a esta situación, organizaciones como la CAINCO en Chuquisaca y la CAMEBOL en Santa Cruz, brindan capacitaciones en las que las mujeres reciben capacitación financiera y sobre su rubro. Otro canal de formación identificado por las entrevistadas es la Red Mujer:

“

*“[...] algo que me ha gustado es en el Banco Económico, una vez yo me inscribí a un Webinar... yo no tengo ni cuenta abierta en el Banco Económico..., me he inscrito y no me han dicho tiene cuenta o no tiene cuenta, no me han discriminado... realmente yo aprovecho cada vez que ellos hacen un Webinar porque es un conocimiento gratuito [...] y son para mujeres”. Emprendedora, Sucre.*

”

Otro programa identificado es la formación de emprendedora AWE Bolivia, que promueve una red de emprendimientos de mujeres. Otra necesidad relacionada con la educación financiera y el uso de servicios financieros es la información y capacitación en temas de tecnología, manejo de las aplicaciones web y móvil. No comprender el uso de la tecnología digital bancaria hace dependientes a las mujeres del conocimiento de los/as hijos/as o la pareja que no siempre representan el mejor respaldo.

“

*“[...] sé de muchas mujeres a las que les cuesta, que solicitan a un tercero para que haga... la transferencia del depósito... muchas amigas de mi generación entre 40 o 50 años... qué lindo sería incluso si nos pueden dar un taller y excelente que nos puedan enseñar y yo creo que estaríamos dispuestos a aprender mucho...”. Emprendedora, Oruro*

”

La falta de manejo tecnológico resta independencia a las mujeres como agentes económicos. Una de las entrevistadas explica:

“

*“[El uso de la tecnología digital] me cuesta mucho [...] y hasta ahora tristemente dependo del esposo, del hijo para que me lo deposite, me lo haga esa transferencia, es muy complicado el sistema. Qué lindo sería ir a la entidad financiera y que nos ayuden a hacer ese procedimiento para que nosotros sepamos y ya podamos ser independientes, porque mientras no somos independientes con nuestra plata no somos independientes con nuestras vidas”. Emprendedora, Oruro.*

”

### 5.2.3. Necesidad de atención en salud

En relación a la salud, las entrevistadas expresan que un buen estado de salud físico, mental y emocional permite atender adecuadamente sus actividades económicas y del cuidado del hogar. Esta perspectiva integral de la salud se manifiesta en la necesidad del manejo del estrés que causa la exigencia de un negocio, las tareas del cuidado y la participación en otros ámbitos de la comunidad. Las E&E son conscientes de la exigencia social sobre las mujeres, que genera estrés en la vida diaria. En general perciben que los problemas de salud impactan negativamente en el manejo del negocio, en el tiempo que pueden dedicarle, en la reducción de los ingresos y en los gastos adicionales.

La coyuntura de la pandemia del COVID-19 ha puesto en relevancia la importancia de la salud individual, familiar y de la comunidad; y ha conducido la reflexión de las mujeres como 'motor principal' de sus negocios. Un problema de salud en la familia o en sí mismas desencadena una serie de problemas económicos que afectan no sólo al desempeño de la actividad económica, sino que pueden llevarla al cierre temporal o definitivo. Enfermedades como el COVID-19 generan preocupación sobre las mujeres ya que exige servicios de salud costosos que impactan en sus finanzas.

Las entrevistadas resaltaron que muchas veces sus actividades empresariales se realizan en condiciones precarias de trabajo, demandan elevado uso del tiempo, implican condiciones insalubres, exposición a factores climáticos y otros, que las hacen sentir expuestas y desprotegidas frente a servicios gratuitos de salud como el Seguro Universal de Salud (SUS), que no responde a las demandas de salud que su actividad conlleva. Y en el largo plazo, la inseguridad es mayor ya

que muchas de las empresarias no incluyen su seguridad en el sistema de pensiones.

## 5.3 Acceso y uso de servicios financieros

### 5.3.1 Acceso a servicios financieros, incluyendo servicios digitales

Las E&E consideran que no tienen problemas para llegar a las agencias físicas de las entidades financieras de las que son clientas; sin embargo, más allá de su acceso geográfico, las entrevistadas mencionan que las agencias zonales no cuentan con todos los servicios financieros, principalmente de crédito, lo que exige movilizarse a agencias centrales. Otra limitación de acceso es el horario de funcionamiento de los servicios financieros, que no es compatible con los horarios de funcionamiento de los negocios.

Respecto al acceso a servicios digitales, algunas de las E&E mencionan conocer los servicios de banca móvil, pero afirman que necesitan capacitación sobre el manejo de transferencias; otras mencionan que no usan estas tecnologías porque son complicadas de instalar y la habilitación del sistema consume mucho tiempo de espera en los servicios de plataforma del banco. También indican tener información sobre las billeteras móviles o el uso de tarjetas de débito, pero que prefieren no utilizar por desconfianza en su funcionamiento y por la dificultad de control de gastos.

### 5.3.2 Toma de decisiones sobre los servicios a adquirir

Las decisiones del negocio se toman en pareja cuando el negocio es de la pareja, cuando el negocio es solo de la mujer, avisa a su pareja o sus hijos/as mayores que está sacando el crédito o está haciendo alguna inversión, para que ten-



gan conocimiento de sus obligaciones. Se han identificado experiencias donde el esposo no apoya a la mujer en sus actividades económicas y no son parte de la decisión, a fin de no asumir responsabilidades con la actividad o con la decisión, aspecto que genera conflictos al interior del núcleo familiar.

“

*“Las mujeres tomamos las decisiones solas, porque los esposos no nos apoyan, no confían en nosotras, porque las mujeres nos arriesgamos más al momento de invertir o emprender un negocio”.  
Emprendedora, Santa Cruz.*

”

La mayor parte de las veces, las E&E deciden no pedir un préstamo debido a problemas familiares o sociales que les generan las fuentes informales (familiares, conocidos y prestamistas); y por los requisitos y burocracia que implica un crédito en el sistema financiero, además de los costos y del tiempo que demora el trámite en la entidad. Existe preferencia por invertir sus ahorros o las ganancias del negocio, pedir préstamos de alguna persona conocida, optar por créditos en grupo y/o buscar fuentes alternativas con los proveedores de insumos y equipamiento. Esta decisión impacta en la actividad económica, ralentiza su crecimiento y mantiene baja su productividad.

### 5.3.3 Uso de los servicios financieros

El 52% de las E&E que formaron parte de este diagnóstico cuenta con algún tipo de crédito, de las cuales el 73% destina el crédito a su negocio, mientras que el 23% restante lo destina a vivienda (15%), automóvil (6%) y salud (4%). En los testimonios de mujeres que cuentan con cré-

ditos activos, declaran conocer varias entidades financieras como bancos, IFD y cooperativas; otras consideran a los prestamistas informales como fuente alternativa complementaria a las entidades financieras. Respecto al 48% que no cuenta con crédito en el sistema financiero, mencionaron otras estrategias para obtener capital como ser préstamos familiares, amistades, casas comerciales o importadoras, y algunas consideran socios inversionistas.

Aún dadas las condiciones de acceso al crédito, las entrevistadas consideraron la necesidad de generar alternativas más accesibles para emprendimientos productivos, ya que es difícil cubrir los intereses de los créditos o cumplir con los requisitos exigidos. Las empresarias con negocios con-



Foto: ASOMUC

solidados que trabajan muchos años con crédito, mencionaron que al principio fue difícil cumplir con los requisitos, pero una vez ganado un buen historial crediticio se gana experiencia y el acceso es más sencillo. En cuanto al ahorro, las E&E que cuentan con crédito destinan el excedente a cubrir las responsabilidades crediticias y al gasto en el hogar y la salud. Las que no cuentan con un crédito destinan el ahorro a inversión, limitando su gasto en salud y otros.

### 5.3.4 Características de las Empresarias y Emprendedoras que acceden al crédito

El rango de edad de las E&E que accedieron a algún tipo de crédito se encuentra entre los 18 y 68 años, siendo el rango de entre 28 y 37 años el que cuenta con mayor cantidad de créditos, seguido de rangos posteriores. Esto muestra mayor confianza en el sistema crediticio en mujeres jóvenes de entre los 28 y 47 años (ver Gráfico 12) y un menor acceso en mujeres mayores.

En cuanto al rango de edad de 18 a 27 años, se observa que la mayor parte de ellas no cuentan con un crédito para sus actividades económicas. En las entrevistas, las E&E jóvenes declararon que el trato en los bancos es inadecuado, como menciona una de las entrevistadas:

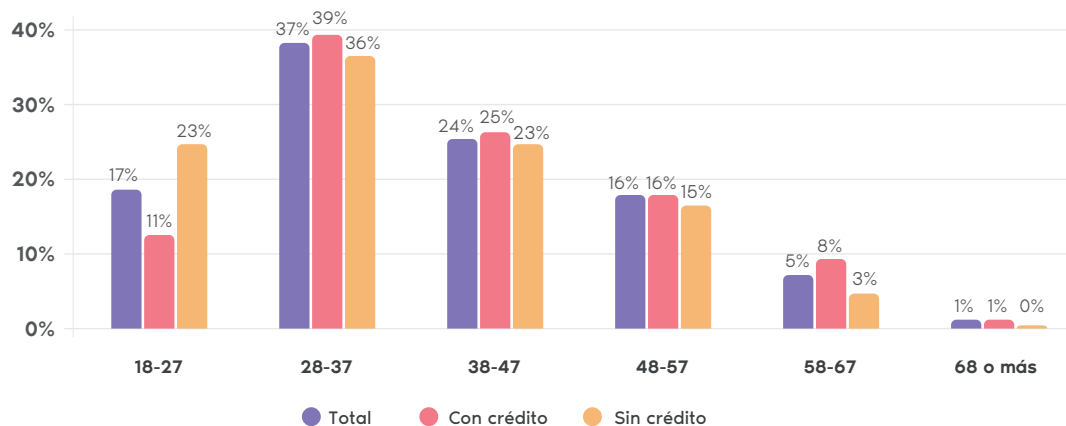
“

*“Me trataron a patadas... me trataron mal por ser joven, no toma en serio esta chica”.  
Emprendedora, La Paz.*

”

En cuanto al nivel educativo, se observó que el 44% tienen estudios secundarios, seguido del 39% con estudios de nivel superior (mayormente universitarios). Las E&E que tienen estudios de secundaria poseen la mayor proporción de participantes con créditos (24%); pero en el grupo con estudios de nivel superior, sólo se encuentra el 16% con créditos. Esto implica que las E&E con

**Gráfico 12. Rango de edades de E&E que acceden a créditos en entidades financieras**



Fuente: elaboración propia (2021).

mayor nivel de estudios identifican, con mayor facilidad, las condiciones desfavorables en los créditos, principalmente en los microcréditos, que son montos bajos, que no responden a sus necesidades de inversión y tienen las tasas de interés promedio más altas del sistema. Esto se evidenció en una de las entrevistas:

“

*“Una tasa conveniente, más que un plazo de gracia, yo creo que me gustaría que sea de una tasa conveniente donde no tenga que trabajar sólo para pagar los intereses”.*  
Emprendedora, Sucre.

”

Las E&E con mayor educación buscan alternativas al crédito porque no lo consideran conveniente, buscan trabajar con inversionistas o socios/as para tener el capital y enfocarse en el trabajo.

“

*Yo, como empresaria, busqué oportunidades para trabajar con inversionistas, a fin de que me ayuden a lanzar varios proyectos. He buscado formas de ahorro para la compra de lo necesario para mi negocio. Hallé formas para lograr mi emprendimiento. Siempre hago cálculos y digo que si me voy a prestar \$5000 y voy a pagar casi \$8000 en 5 años, es mejor no prestarse. Ante esta situación, la verdad no conviene. Si debo pagar - supongamos - 2000 Bs al banco, prefiero reunir esa cantidad por mi cuenta y ya no pagar los \$3000 más de intereses”.*  
Emprendedora, Cochabamba.

”

Respecto al estado civil, se observa que las mujeres casadas (27%) y en unión libre (14%) son el grupo que mayormente accede a créditos bancarios; y que las mujeres solteras (8%) y divorciadas (1%) acceden menos a créditos. Esto implica que las E&E que no cuentan con una pareja llevan adelante sus negocios sin acceder a créditos bancarios.

“

*“...el trato a las mujeres puede ser un poco diferente, no sé quizás porque el hombre tiene voz más gruesa, porque... vivimos en una cultura machista patriarcal, entonces como que pesa más la presencia del hombre, lamentablemente en algún momento me ha pasado... yo soy pequeña frágil y entro (al banco) y a veces no me atienden, tengo que un poquitito hablar con firmeza para que me atiendan bien o para que me den el servicio que estoy requiriendo...”.*  
Emprendedora, Oruro.

”



Foto: ONU Mujeres

Esta forma de percibir a las mujeres como más débiles que el hombre afecta también a mujeres separadas o divorciadas, ellas consideran que se les pide más requisitos que a los hombres. Estas limitaciones de acceso se agudizan aún más cuando la mujer no ha logrado formalizar su divorcio ya que, a pesar de no sostener una relación de pareja, depende de ella. Algunas entrevistas muestran la experiencia de las mujeres al respecto:

“

*“[...] el trato debería ser igual hacia la mujer y el hombre, que confíen en la mujer, hay muchas mujeres solas que necesitan sacar un crédito para sacar adelante a su familia. Ejemplo, las mujeres están en proceso de separación de sus maridos, no debería de afectar al momento de solicitarlo”.  
Emprendedora, Potosí.*

”

“

*“Saqué préstamos de las entidades financieras, pero hace dos años quise sacar un préstamo, me piden garante de mi esposo, estoy divorciada, por eso no quieren darme el préstamo, aunque demuestro que puedo garantizar con mi vivienda”.  
Emprendedora, Tarija.*

”

En el caso de mujeres solteras y sin hijos, perciben que un hijo favorece lograr un crédito:

“

*“... me dieron a entender que, si tuviera hijos, hubiera obtenido más preferencia”.  
Emprendedora, La Paz.*

”

## 5.4 Experiencia con los servicios financieros

### 5.4.1. Créditos

Las E&E consideran que el mayor inconveniente es la cantidad de requisitos, especialmente cuando los negocios son pequeños o de reciente creación. Según una de las entrevistadas:

“

*“[...] la atención es pésima... ponen una cantidad de requisitos inaccesibles, imposibles de alcanzar... entiendo que la banca se tiene que asegurar el pago mensual de todo esto... pero no es la forma”.  
Emprendedora, Cochabamba.*

”



Foto: ONU Mujeres



Otro de los aspectos identificados es la demora en el desembolso, ya sea por tardanzas del asesor de crédito o por la solicitud de nuevos requisitos a último momento. Esta situación empeora cuando se otorgan créditos colectivos ya que ante cualquier problema se debe volver a armar el grupo. En el caso de negocios consolidados, la disminución de ingreso debido a la pandemia exigió, en algunos casos, el cambio de rubro o cambios internos en el negocio, lo que exigen realizar una nueva solicitud de crédito para su reactivación. Esto se percibe como una desventaja que impulsa a generar ahorro para inversión. Como expresa una de las empresarias:

“

*“Tal vez un poco difícil poder tener esta facilidad de poder sacar un préstamo por las limitantes que nosotros somos pequeños todavía entonces nos piden muchos requisitos tal vez por esa razón no accedemos a esto”.*  
Emprendedora, Cochabamba.

”

Otro aspecto considerado en la experiencia crediticia hace referencia a la calidad de atención de los/as asesores/as de crédito, quienes informan de manera incompleta los requisitos para obtener un crédito retrasando la transacción:

“

*“Dar buen trato a los emprendedores y los asesores sean empáticos con las personas que piden información y no nos asusten”.*  
Emprendedora, La Paz.

”

Y finalmente, muchas empresarias sienten que no existe confianza en su capacidad de cumplir con su responsabilidad crediticia:

“

*“Muchas personas tienen el interés de ser emprendedoras, pero no cuentan con el suficiente capital y los bancos no confían en ellas para poder acceder al crédito”.*  
Emprendedora, Santa Cruz.

”

#### 5.4.2 Ahorros y Banca por Internet

La percepción general de las E&E sobre el ahorro es que las bajas tasas de interés desmotivan al ahorro en entidades financieras y consideran que la oferta de servicios de ahorro es limitada.

“

*“Ahorro bajo el colchón, en casa, porque no hay interés que favorezca, además te descuentan cuando retiras dinero en dólares”.*  
Emprendedora, La Paz.

”

“

*“Sólo la cuenta de ahorros me sirve para las transferencias. Tengo en 2 bancos... pero ya no uso porque su sistema es malo... no hay ahorros innovadores, todos son lo mismo nomás, debería haber para niños”.*  
Emprendedora, Sucre.

”

Otra de las limitantes es la incertidumbre que generan las transacciones por internet, retrasando transacciones comerciales. Las entrevistadas manifestaron que:

“

*“[Habiendo realizado una transferencia] no llegaba el dinero [al vendedor]. Era un dolor de cabeza... parada en el banco 3 días seguidos y ni se paraban a revisar qué había pasado, me decían: señora si usted no sabe manejar no es nuestra culpa, han demorado un mes y medio en devolverme la plata”.  
Emprendedora, Sucre.*

”

“

*No, la verdad es que no manejo sistemas financieros en línea, debido a la demora que representa acudir al banco para obtener el PIN, es una traba no poder hacerlo desde el celular. Se debe acudir al banco a pedir permiso, a pedir la clave, a pedir todas esas cosas y para mí es súper complicado, porque me consume tiempo, es difícil ir al banco con mi hijo a hacer todo eso”.  
Emprendedora, Cochabamba.*

”

## 5.5 Violencia basada en género

Desde la experiencia de las E&E, la violencia de pareja e intrafamiliar afecta la capacidad emprendedora de las mujeres, al reducir la autoestima y la autodeterminación necesaria para enfrentar los desafíos que la actividad productiva y comercial presenta. La percepción general es que la violencia ocasiona desánimo por las tareas del negocio, puede generar abandono, estrés e incluso alcoholismo.

En medio de los conflictos familiares, a veces, el hombre exige su parte de la inversión, forzando a la venta de equipamiento o herramientas de trabajo a bajo precio, propiciando la quiebra del emprendimiento. Preocupaciones genuinas que además se incrementan con las obligaciones de los/as hijos/as y con el pago de la deuda.

“

*“Mucho afecta, no vendemos nada, cuando uno está sin autoestima, uno baja en todo, el humor, cuando estamos triste es como si llamara la mala suerte, estamos muy desilusionadas y no logramos vender”.  
Emprendedora, Tarija.*

”

La violencia psicológica, que es la más frecuente y de largo plazo, impacta en la autoestima de las mujeres:

“

*“Hay agresiones verbales y ese dolor duele más que un golpe y piensas que no sirves para nada y esa huella deja el dolor más que un golpe, hay hombres bien agresivos”.  
Emprendedora, La Paz.*

”

Las E&E perciben que las mujeres son más propensas a sufrir cualquier tipo de violencia y consideran que la solución se encuentra en la educación y la reducción de la pobreza; las mujeres tienen menos oportunidad de ser educadas y por ser mujeres se quedan en la casa a cuidar a los hermanos menores, a cocinar, pierden oportunidades y no las valoran. Consideran que romper el ciclo de violencia las enfrenta a comenzar nuevamente:

“

*“La pérdida ha sido muy grande, psicológicamente me perjudicó, cuando decidí terminar con la violencia, el costo ha sido empezar de cero, es una nueva partida”.  
Emprendedora, Tarija.*

”

Por otro lado, la violencia contra las mujeres incluso se da sobre la propiedad de bienes intangibles. Muchas veces el hombre considera que el negocio le pertenece, al igual que los bienes materiales, la marca o los contactos. El hombre destina a la mujer a las labores de casa, desapropiándola de los valores de su propio negocio, incluso cuando éste decide abandonar la relación.

“

*“Sufrí despojo de intangibles... se sienten dueños de las ideas, llegó hasta prohibirme que hable con los ex compañeros. Me sentí despojada de mis ideas... me quitaron”.  
Emprendedora, La Paz.*

”

“

*“Tienden a minimizarte, hacer que creas que no sirves para nada, que no funcionas... ¿qué vas a hacer?... te va a ir mal. Ese tipo de cosas que utilizan los hombres para lastimarte hacen que de cierta manera un deje de trabajar, deje de ser una persona útil para la sociedad... eso ha calado muy hondo, muy profundo...”.  
Emprendedora, Cochabamba.*

”

Este tipo de violencia también se genera dentro la familia nuclear o en la familia del esposo que emite críticas negativas sobre el éxito e independencia económica que va logrando la mujer. Si bien en una etapa inicial de violencia es posible evitarla o ignorarla, con el tiempo afecta la autoestima, la motivación y la atención del negocio.

## 5.6 El trabajo del cuidado

La sobrecarga de trabajo del cuidado no remunerado constituye un problema para las E&E, ya que es tiempo no contabilizado en los costos económicos de la mujer. Dedicar tiempo al negocio implica, a veces, desde la perspectiva de la pareja, descuido de los/as hijos/as, lo que exige extender horarios de trabajo e incluso la participación de otros miembros de la familia en el cuidado de los/as hijos/as (principalmente las hijas). En esta situación de inequidad las mujeres favorecen los negocios que se puede realizar en o desde casa.

“

*“[...] pedir ayuda a los hijos para organizarse, hay que rendir en el negocio, levantarse muy temprano, costará mucho, se debe rendir el 200%, habrá un desgaste físico, cuando una mujer es jefe de hogar es como el pulpo, jamás se rinde, siempre lo logra”.  
Emprendedora, Tarija.*

”

La sobrecarga laboral está naturalizada en las mujeres al considerarse su responsabilidad, aun así, esté consciente del impacto negativo que esto tiene en su vida. Como expresaron en los talleres:

“

*“Las dificultades del hogar en la familia afectan al negocio, pero debe haber apoyo y ayuda en el hogar para que no existan quejas de las parejas, al no poder hacer las cosas del hogar. Uno debe insistir y ser valientes”.  
Emprendedora, El Alto.*

”

La E&E asume que su jornada de trabajo se extiende entre 6 a 8 horas para el negocio, entre 5 a 7 horas en el hogar y, si es lideresa de su organización o gremio, su exigencia de tiempo incrementa entre 1 y 2 horas más. Las mujeres asumen el cuidado como una obligación, por tanto, la organización de su tiempo es también una obligación que suele repartirse entre las hijas, nueras y otras, incrementando las horas de trabajo no remunerado en otras mujeres.

Las E&E más jóvenes cuestionan su posición frente al cuidado, ya que cuando son solteras deben colaborar en el hogar y cuando están casadas son responsables de los/as hijos/as. Manifiestan la necesidad de distribución equitativa del cuidado entre todos los miembros del hogar, generando círculos de apoyo intergeneracionales.

## 5.7 Análisis del diagnóstico de la demanda

Las E&E expresan que la motivación para iniciar y mantener un negocio es la necesidad de autonomía financiera y no solamente el apoyo a la economía familiar. Se destaca la autovaloración de las mujeres como agentes económicos de la familia y la sociedad, su búsqueda de capacidades para emprender y sostener un negocio, así como el reclamo por una valoración justa como empresaria o emprendedora.

En este contexto, las necesidades de acceso a capital, educación empresarial, prevención y atención en salud adquieren importancia, no sólo para facilitar el crecimiento del negocio, sino para fortalecer el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechos económicos. De acuerdo con la información obtenida en el diagnóstico, existe una brecha entre la oferta existente y las necesidades de las E&E, haciéndose necesario desarrollar servicios adecuados, accesibles para ellas. Asimismo, hay necesidades no explícitas, pero presentes en la narrativa de las E&E, como el acceso a seguros de salud, la mejora de la oferta de educación financiera, ampliándola a educación empresarial y digital.





Foto: ONU Mujeres

## 6. LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA: HACIA LA INCLUSIÓN EQUITATIVA EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES

Esta propuesta se orienta a mejorar la normativa financiera existente en Bolivia, con visión de género, para impulsar el ejercicio igualitario

de los derechos económicos entre hombres y mujeres.

### ¿Qué dice el diagnóstico?

El sistema financiero permite el acceso a servicios de crédito sin distinción de género; sin embargo, se observa un enorme déficit de cobertura en la población de mujeres (80%). Esta realidad representa una oportunidad para las entidades financieras en el diseño de estrategias de oferta crediticia para E&E con negocios nuevos y consolidados.

Las mujeres son agentes económicos activos cuyos derechos de acceso a servicios financieros han sido postergados. Esta situación se debe a que el sistema financiero supone a las mujeres como sujetos vulnerables que requieren atención bajo un enfoque de responsabilidad social empresarial. Es decir, implícitamente, la igualdad financiera de género

considera la condición de “vulnerabilidad” de la mujer y no su capacidad como agente de desarrollo y crecimiento económico.

Las condiciones estructurales del empleo formal en Bolivia favorecieron a la ampliación del sector informal con la generación de autoempleo, especialmente en la población de mujeres. Las entrevistas realizadas a E&E muestran que la generación de negocios propios o colectivos permite a las mujeres lograr autonomía económica y sustentar las necesidades de calidad de vida del hogar, superando las relaciones jerárquicas machistas del núcleo familiar. Las mujeres que generan riqueza a través de un negocio propio son más capaces de superar la dependencia material y subjetiva de estructuras patriarcales.

### ¿Qué dice la propuesta?

Se determina la necesidad de optimizar la inclusión financiera de las mujeres, a través de instrumentos normativos en el marco de la LSF y la política pública sobre entidades del sistema nacional financiero, que viabilicen la efectiva inclusión integral de las mujeres bolivianas, y en particular de E&E, en los distintos sectores de actividad económica, en sus diferentes niveles socioeconómicos/regionales y en todos los niveles de maduración de sus emprendimientos económicos.

La existencia de garantías constitucionales y una legislación que no discrimina por género, no implica que las mujeres hayan logrado superar la brecha de acceso a servicios financieros en relación a la proporción de hombres que cuentan con empresas grandes, mediana o pequeñas.

### ¿Qué se quiere lograr?

La igualdad y equidad de género en el acceso a servicios financieros impulsa la seguridad social de las mujeres, las libera de condiciones de vulnerabilidad física, psicológica, económica y cultural, convirtiéndolas de agentes pasivas de prestaciones sociales a agentes activas de la economía (Sen, 2002).

## 6.1 Punto de partida: conclusiones del diagnóstico y recomendaciones

En el Cuadro 10 se presentan, de manera sintética, las conclusiones centrales y las recomendaciones sobre la igualdad y acceso a servicios financieros (SF).



Foto: Fundación PROFIN

**Cuadro 10. Resultados del diagnóstico y recomendaciones de política**

Diagnostico y recomendaciones		Recomendaciones
Área	Conclusiones centrales	
MARCO REGULATORIO	<b>Normativa Financiera Carente de Enfoque de Género</b> que limita y restringe el acceso a SF a Mujeres y E&E	Introducir cambios en la Ley de Servicios Financieros (LSF) que adopten principios y valores de enfoque de género, en cumplimiento al mandato de la propia Constitución, y posibiliten la regulación prudencial respondiendo dicho mandato, considerando la Función Social de los SF y de derechos del consumidor financiero
	<b>Vacío normativo y regulatorio</b> con enfoque de género que impulsen la igualdad y universalización en el acceso a SF e incorpore medidas de afirmación positiva para grupos excluidos que exija el cumplimiento del mandato constitucional y sectorial en el ámbito financiero;	
	Existe una brecha, entre los derechos proclamados en la CPE y la LSF respecto al ejercicio de dichos derechos en la realidad	
	<b>Regulación prudencial permisiva</b> con las EIF en sus acciones de inequidad en la cobertura, calidad y calidez en sus servicios	
	<b>Barreras de género legales y administrativas</b> que restringen el acceso a SF de las mujeres que van más allá de la normativa financiera y tiene que ver con disposiciones del ámbito civil familiar, laboral, seguridad social, tributario etc.	Debe complementarse los cambios en regulación con medidas de promoción de los Derechos Económicos de las mujeres
	Necesidad de impulsar Políticas Públicas que garanticen el mayor acceso a SF de las mujeres y de las E&E	Impulsar Política Públicas de Respaldo a la normativa financiera y la prestación de servicios financieros
COBERTURA DEL SFN	Brecha de género <b>de acceso al crédito</b> , El 2020, el 80% de las mujeres mayores a 20 años, no acceden a servicios de crédito. Durante el periodo 2010-2020, la cobertura promedio fue del 18,7%, que implica un nivel de desatención del 81,3%.	
	<b>Acceso a crédito y menor magnitud en relación al ahorro</b> . Solo 26% en promedio de los emprendimientos en actividades principales de mujeres respecto a la población ocupada en los distintos sectores de economía; la desatención a productoras rurales es del 92% (8% cobertura en crédito)	Ajustar las condiciones para el acceso y uso de SFM mediante cambios en la Ley de Servicios Financieros (LSF) para permitir que la normativa financiera y la regulación prudencial contengan y regulen la prestación de servicios financieros, para generar escenarios de igualdad de oportunidades y condiciones para hombres y mujeres, y de esta manera profundizar la inclusión financiera con enfoque de género en Bolivia
	<b>Crecimiento de la cartera total de crédito</b> de manera continua en el periodo 2010-2020, más en mujeres 15,8% que en hombres 14,4% en promedio; al contrario, el número de operaciones ha crecido más en hombres (8%) que mujeres (6.5%) con excepción en 2014 y 2015 que decreció en mujeres; sin embargo, la brecha de mujeres respecto a los hombres, en puntos porcentuales, se ha duplicado entre 2010 y 2020, de 5,6% a 12%	
	<b>Aumento de la cobertura de crédito</b> . La tasa de aumento de cobertura de crédito entre 2010 y 2020 es mayor en hombres (5,2%) que en mujeres (4,1%) a pesar de que el tamaño promedio del crédito haya crecido más en mujeres (8,7%) que en hombres (6%).	



COBERTURA DEL SFN	<p><b>No existe un sistema de información</b> desagregado por género. Sin información no es posible tomar decisiones en base a datos.</p> <p>Participación de la mujer en cuentas de ahorro de 52% en las asociadas a ASOFIN</p> <p><b>No existe información desagregada por género de la cobertura de servicios y productos de pagos electrónicos y digitales</b> en el SFN</p> <p>Según la Encuesta de Servicios Financieros de ASFI, el 85% de los consumidores financieros no realizó transacciones electrónicas en la gestión 2019; de los cuales, 40% desconoce el funcionamiento de las mismas, en tanto que un 5% indica que desconfa de la seguridad y otro 5% considera que el sistema es complicado de usar, develando la precariedad en el uso de instrumentos electrónicos y digitales en el SFN</p> <p>La oferta de servicios, productos y las tecnologías aplicadas no responden a las particularidades propias de las E&amp;E en sus distintas facetas de actividad económica, tamaño y estado, excepto banca comunal que tiene sus propias limitaciones de segmento y condiciones.</p> <p>La oferta de las EIF es restringida y poco innovativa en sus servicios, productos y tecnologías para mujeres y E&amp;E. Ausencia de productos diseñados para las mujeres y E&amp;E con escala comercial</p> <p>No hay banca especializada para la mujer en su condición de agente económico</p>	<p>Implementar un Sistema de Información Financiero por Género, con indicadores de monitoreo y seguimiento trimestral, para transparentar el mercado, y generar información para expandir y diversificar el mercado, su atención y cobertura. La experiencia chilena y mexicana es aleccionadora en este campo.</p>
OFERTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS	<p>Se ha identificado sesgos en la gestión de recursos humanos en las EIF, de desigualdad de género, que inciden en los procesos de gestión y enfoque de sus operaciones y modelos de negocio, que afectan el grado de atención a las demandas de las mujeres y las E&amp;E</p> <p>La mayoría de las EIF consideran a las mujeres un conjunto homogéneo, siendo que tiene una diversidad de clientas potenciales de SF, que demandan servicios y productos diversificados, en actividades, tamaños y nivel de maduración de sus emprendimientos, también diversificados.;</p> <p>No conciben a las mujeres como agentes económicos. La tipificación convencional se alinea con una visión de “mujeres pobres” en condición de “vulnerabilidad”, priorizando su rol reproductivo, con un enfoque maternalista y familista, sin otro fin que sustentar el hogar</p> <p>En la mayoría de las EIF, su oferta es parte de la RSE en las acciones de inclusión, y no es parte de la estrategia institucional y comercial de las entidades, desaprovechando un mercado potencial enorme y rentable.</p> <p>Se ha identificado iniciativas innovativas en pequeña escala, con excepción de Banco Económico, que precisan recursos de refinanciamiento para profundizar y expandir su escala de operaciones</p>	<p>La normativa debe exigir a las EIF, como responsabilidades inexcusables, la innovación y focalización en su oferta de servicios, productos y tecnologías para las mujeres, E&amp;E en sus distintas facetas de actividad económica, tamaño y estado, introduciendo ajustes en su planificación estratégica, gestión de gobierno corporativo, e instrumentos de evaluación y calificación de cartera, garantías y manejo de riesgos, incorporando el enfoque de género</p> <p>Impulsar las acciones de cambios normativos en los reglamentos de Gestión de Gobierno Corporativo y ejecutar programas de Educación Financiera Interna</p> <p>Impulsar un Estudio de Mercado, de carácter cuantitativo y cualitativo, que permita profundizar el conocimiento de la composición, características y tipificación de los E&amp;E por actividad económica, tamaño y grado de maduración, a fin de proporcionar a las EIF, los reguladores y la sociedad civil, información, de los alcances, dimensiones, naturaleza de los requerimientos de financiamiento, asistencia y asesoramiento empresarial.</p> <p>Inducir a que la EIF recurran a Garantías No Convenzionales para atender las demandas de las E&amp;E para su graduación financiera y desafíos empresariales de mayor magnitud.</p>



<p><b>Demanda desatendida en productos para Mujeres, E&amp;E emergentes en el mercado.</b> La cartera en mujeres ha subido de \$us 1.623 MM a \$us 6.852 MM entre 2010 y 2020, con una participación promedio en el periodo de 34%; las operaciones en mujeres han subido de 394.370 el 2010 a 725.953 el 2020, con una participación promedio de 40% en el periodo; sin embargo, la demanda clama por mayor acceso a SF, en productos diversificados, innovativos, en los distintos sectores de la economía, que consideren su tamaño y nivel de maduración del emprendimiento</p>	<p>Estructurar en las EIF, con recursos de refinanciamiento, una oferta innovativa de productos financieros, tales como capital semilla, leasing, factoring, y otros, para las aspirantes que ingresan al mercado.</p>
<p><b>Demanda de E&amp;E insatisfecha con las condiciones de acceso y productos.</b> Las usuarias de crédito demandan mejores condiciones financieras e innovación en productos financieros (Línea de Crédito, etc.) y las aspirantes, sostienen que su falta de acceso a: evaluación de capacidad de pago tradicional y restrictiva, garantías poco accesibles, condiciones financieras no acordes al grado de desarrollo de sus negocios, y excesivo papeleo y burocracia</p>	<p>Promover en las EIF, vía incentivos, mejores condiciones financieras en tasa y plazo para las E&amp;E que registren mejor historial crediticio, en base a recursos de refinanciamiento para EIF que adopten una clara estrategia con enfoque de género.</p>
<p><b>Condiciones crediticias desfavorables:</b> montos bajos, tasas altas, exigencias de garantías, falta de patrimonio, esto incide en la baja productividad y el crecimiento.</p>	<p>Impulsar políticas públicas tendientes a atender estos requerimientos</p>
<p>Servicios de Desarrollo Empresarial y No Financieros demandados: a) Conocimientos para Administrar y comercializar b) Atención de Salud c) Trámites de creación de empresas, exportación, etc.</p>	<p>Impulsar políticas públicas tendientes a atender estos requerimientos</p>
<p><b>Percepciones de Inequidad en el Trato en las EIF:</b> Las E&amp;E cuestionan el trato y plantean cambios en: a) Valoración como agentes económicos: las subordinan a los “esposos” o familiares varones, como autoridad, pidiendo su participación en toda la solicitud de crédito y su firma para el desembolso. b) Estereotipos de género y generacionales: perciben trato diferente por ser mujeres y peor si son jóvenes y no responden al estereotipo de mujer maternal</p>	<p>Imponer a las EIF que sus Códigos de Conducta incorporen principios y valores de atención al cliente con calidad y calidez, adoptando el enfoque de género, con el objeto de incidir en la formación de sus recursos humanos y exigir su cumplimiento en las tareas de supervisión financiera</p>
<p><b>Tiempo como un recurso escaso:</b> por el trabajo del cuidado y actividades diversas, incompatible con trámites en bancos y la productividad de la actividad económica</p> <p><b>Violencia psicológica:</b> frecuentemente asociada a violencia económica y patrimonial; afecta su autoestima, motivación y toma de decisiones, y se expresa en el control de sus recursos, que afecta a la productividad de la actividad económica (ausentismo)</p>	<p>Exigir a las Instancias del Estado y Sociedad Civil, la armonización de sus acciones para evitar todo tipo de violencia contra las mujeres</p>
<p><b>Educación financiera</b> y empresarial, la restricción del tiempo para acceder a educación</p> <p><b>Brecha tecnológica:</b> limita el uso de los servicios financieros digitales, las pone en dependencia de otras personas</p>	<p>Imponer a las EIF la obligación de diseñar e implementar acciones de educación financiera enfocados en las mujeres, las E&amp;E</p>

## 6.2 Principios rectores y pilares de la propuesta

La presente propuesta se fundamenta bajo los siguientes principios de:

- Equidad de género
- Igualdad de oportunidades e igualdad de condiciones
- No discriminación
- No exclusión
- No violencia
- Lenguaje inclusivo (no sexista)
- Corresponsabilidad social y pública del cuidado
- Paridad

Acorde a los resultados del diagnóstico, los pilares de la presente propuesta son:

1. Cambios en la normativa financiera por medio de modificaciones de la LSF.
2. Diseño de políticas públicas de respaldo a los cambios en la normativa financiera.

## 6.3 Modificaciones a la ley de servicios financieros

Los cambios a la normativa se plantean en cinco ámbitos:

1. Incorporar los principios y valores de equidad de género.
2. Cambios en la cultura organizacional de las EIF y la protección del/de la consumidor/a financiero/a.
3. Equidad e igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios financieros.
4. Construcción de un sistema de información financiero según género.

5. Fortalecimiento de las capacidades de mujeres E&E mediante educación financiera focalizada a sus necesidades.

Los cambios normativos son expuestos en el Anexo. Las modificaciones propuestas se presentan a continuación.

### 6.3.1 Incorporación de principios y valores hacia la equidad de género

#### a. Incorporación de principios y valores al objeto de la Ley de Servicios Financieros

Considerando el rol rector del Estado y su responsabilidad de universalización de los servicios financieros con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de género, se plantea:

*“Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero; y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros, **“con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de género, y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país...”**”*

Este cambio concuerda con el Artículo 8, parágrafo II de la Constitución que enuncia: “El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciproci-

*dad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien*". (Art. 8. II).

Si bien la LSF es inclusiva en su propósito, es importante visibilizar a las mujeres como tomadoras de servicios financieros con características y necesidades distintas a los hombres, por lo que se considera necesario incluir una diferenciación positiva en la regulación financiera que permita promover una oferta de productos financieros basados en las innovaciones y tecnologías crediticias para atender a las mujeres, principalmente al grupo de emprendedoras.

#### **b. Función social de los servicios financieros**

Se propone incorporar el cumplimiento de la función social de los servicios financieros orientados

a eliminar la pobreza, la exclusión social y económica de la población, con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural. Se plantea:

*"Artículo 4. (FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS). I. Los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población, **con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural**".*

Esta modificación en concordancia con el Artículo 74, numeral I, inciso a) entre los objetivos de la función social y los derechos de los/as consumidores/as financieros/as; y el artículo 1 de la LSF modificado.



Foto: ONU Mujeres

### c. Objetivos de la regulación y supervisión financiera

Se plantea adicionar en el inciso (b) de artículo 17, el objetivo que garantice la igualdad, equidad, sin discriminación por razones de género. Se plantea:

*“Artículo 17. (OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN FINANCIERA). Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:*

...

*b) Promover el acceso universal a los servicios financieros, **con igualdad, equidad, sin discriminación por razones de género**”.*

Adicionalmente se plantea modificar en el inciso (j):

j) Promover la disponibilidad y publicación de información estadística de las operaciones de crédito, depósitos del público, uso de canales de transacciones financieras y uso medios digitales, desagregada por género, que permita una mayor transparencia de datos sobre la cobertura e inclusión financiera, así como para una mejor toma de decisiones de las entidades financieras y consumidores/as financieros/as, sobre una base más informada. (ver más adelante este punto)

### 6.3.2 Cambios en la cultura organizacional de las EIF y protección de la consumidora financiera

#### a. Planificación estratégica y balance social

Se plantea visibilizar el segmento de mercado de mujeres E&E en la planificación estratégica de las

entidades financieras incorporando como objetivo el acceso de las mujeres a servicios financieros. Se plantea:

*“Artículo 114. (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA). I. Las entidades financieras elaborarán su planificación estratégica, alineando sus objetivos estratégicos con la función social que deben cumplir las mismas, acorde a lo establecido en el párrafo I del Artículo 4 y en el párrafo II del Artículo 113 de la presente Ley. Estos planes debidamente aprobados por el Directorio u órgano equivalente de la entidad, deberán remitirse a la Autoridad de Supervisión, a efectos de su seguimiento y control”.*

Esta incorporación tiene por objetivo promover la inclusión de estrategias, políticas y modelos de negocio inclusivos de género. Esta modificación se debe concordar con:

- Ley Servicios Financieros, Artículo 4.
- Párrafo II del Artículo 113 (Balance Social) de la LSF.
- Reglamento de la Función Social:
  - ✓ Las entidades supervisadas deben elaborar su planificación estratégica, alineando sus objetivos estratégicos con la función social que deben cumplir las mismas, acorde con lo establecido en el párrafo II del Artículo 113 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), para cumplir la función social de contribuir a los objetivos de desarrollo económico y social del país.
  - ✓ Asimismo, en el reglamento se estableció que con base en lo dispuesto en el inciso f) del Párrafo II del Artículo 113 de la LSF, las entidades supervisadas deben considerar en su planificación estratégica, objetivos sobre el acceso a financiamiento y servicios



financieros para sectores específicos de la población, como ser las personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otros, en función a disposiciones legales y normativas vigentes.

## b. Gobierno y administración de las EIF

Se procura promover la igualdad de oportunidades en la contratación de directores/as y ejecutivos/as de las EIF. Se plantea:

*“Artículo 437. (DIRECTORIO U ÓRGANO EQUIVALENTE):*

*1. La junta de accionistas o asamblea de socios o de asociados, según corresponda, de las entidades financieras encomendará la dirección y administración de la entidad a un directorio u órgano equivalente, **constituido considerando equidad e igualdad de oportunidades de género, y el principio de paridad de género**”.*

## c. Derechos del/de la consumidor/a financiero/a

Se propone que la ASFI introduzca ajustes al reglamento de protección de/de la consumidor/a financiero/a sobre discriminación por género, que permita lograr una atención con calidad y calidez de las entidades financieras a través de normas, protocolos y procedimientos adecuados que incorporen positivamente a las mujeres. Se recomienda que las EIF regulen y capaciten a su personal en el uso de terminología sencilla y menos técnica o se utilice el idioma natal de la cliente. La base legal de esta modificación concuerda con los siguientes artículos de la LSF:

■ Artículo 74. (Derechos del consumidor financiero). I. Los consumidores financieros gozan de los siguientes derechos: a) Al acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.

■ Artículo 77. (deficiencia en la prestación de servicios) I. Las deficiencias en la prestación de servicios financieros por parte de las entidades financieras, que restrinjan o limiten el acceso, serán sujetas del procedimiento sancionador a cargo de la ASFI.

## d. Código de Conducta: trato, exigencias documentales y presencia del cónyuge

El artículo 70 de la LSF establece que la ASFI reglamentará el uso del Código de Conducta, que las entidades financieras deberán implementar,



Foto: ONU Mujeres

orientado a la protección de los derechos de los/as consumidores/as financieros/as. Dicha reglamentación establecerá las pautas mínimas que las entidades financieras deben cumplir y el contenido mínimo del Código de Conducta, particularmente en relación a la calidad de atención al cliente. El incumplimiento de su Código de Conducta le hace pasible a sanciones. Se recomienda hacer uso de esas disposiciones para asegurar un trato de calidad en la atención a las mujeres. Este aspecto debe ser objeto de supervisión considerando los reclamos formulados en la EIF y la Defensoría del Consumidor Financiero, recurriendo a técnicas innovadoras para conocer la percepción de las consumidoras financieras.

### 6.3.3 Equidad e igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios financieros

#### a. Financiamiento, productos financieros y tecnologías financieras

Se propone la creación de un fideicomiso que respalde las iniciativas de emprendimiento económicos de las E&E.

Se recomienda ampliar la oferta de productos financieros destinada a mujeres instruyendo de manera específica que, en el marco de los objetivos institucionales de función social de las entidades financieras, se desarrollen nuevos productos financieros crediticios. Estos productos deben responder a rubros específicos de la actividad económica de emprendimientos y negocios de mujeres del sector productivo y no productivo, con el fin de impulsar el financiamiento especializado a las micro, pequeña y mediana empresa. Se recomienda la implementación de productos y tecnologías innovadoras que permitan superar la limitación que enfrentan las mujeres en el uso

de la tecnología digital y manejo del tiempo. La tecnología innovadora deberá considerar:

- Para el caso de personas naturales o jurídicas cuya actividad económica sea menor a un año, la evaluación financiera para determinar la capacidad de pago deberá basarse en las proyecciones del flujo del negocio, la seriedad y confianza hacia el cliente.
- La evaluación financiera de las unidades económicas unipersonales podrá incluir tanto el patrimonio de la empresa como el del/de la propietario/a, así como sus ingresos de fuentes externas.

El diseño de los productos deberá considerar:

- Avanzar en la implementación de garantías no convencionales con base en la realidad nacional, incluyendo la medida del registro de dichas garantías no convencionales que está delegado por la norma al BDP SAM.
- Otro aspecto (contemplado en la normativa) son los periodos de gracia para inversión de capital en el microcrédito, que sólo está permitido para el sector productivo, discriminando a la inversión de capital con financiamiento de préstamos en otros sectores no vinculados al sector productivo. Se debiera promover la inversión de capital independientemente del sector si son fuente generadora de empleo.

Un tema central es la titularidad y representación legal en la obligación de la prestataria. En el manual de procedimientos de otorgación de créditos de las entidades, se debe establecer que la titularidad y representación legal de las operaciones crediticias de prestatarias mujeres emprendedoras propietarias de empresas no debiera estar condicionada a la participación del cónyuge, para efectos de la evaluación o firma de contrato como codeudor, salvo que las garantías

otorgadas estén a nombre de ambos. Se debe considerar que este problema se origina en el Código de Familia que sólo reconoce el régimen de bienes gananciales; una opción posible es que se introduzca el régimen matrimonial con separación de bienes. Por ejemplo, la normativa peruana reconoce ambos regímenes. Esta modificación debe realizarse en la LSF.

También se propone realizar ajustes al Reglamento de Garantías considerando que:

- Se exigen pólizas correspondientes a garantías hipotecarias y prendarias que deben estar endosadas a favor de la EIF; y para el caso de garantías warrant, la póliza debe ser endosada a favor del Almacén General de Depósito.
- La aplicación de pólizas de seguro en el caso de microcrédito es limitante por los costos y el trámite, salvo que esté bajo el régimen de seguros contratado por la entidad, similar al existente para seguro de desgravamen de vivienda.

Estas medidas son concordantes con:

- Artículo 98 (Innovaciones regulatorias) de la LSF que establece: “*La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitirá normativa para fomentar el desarrollo y la aplicación de innovaciones financieras en el ámbito de las microfinanzas, con fines de impulsar el financiamiento especializado a las MIPyME urbanas y rurales del sector productivo*”.
- Artículo 95 (tecnologías especializadas) de la LSF, establece que las entidades financieras deberán estructurar productos financieros con tecnologías especializadas para el financiamiento al sector productivo para las distintas actividades económicas, en función de las necesidades de recursos en cada etapa del ciclo productivo y de comercialización, de manera

que los requisitos y las condiciones de pago sean adecuadas a las actividades productivas de los prestatarios individuales o grupales.

## **b. Garantías**

Promover la creación de fondos de garantía específica para mujeres emprendedoras, complementaria a las nuevas tecnologías crediticias, que disminuyan el riesgo de otorgación de crédito y procure un mayor acceso a créditos de las entidades financieras. Este fondo debe ser constituido por el BDP, en el marco de la Ley 393 de Servicios Financieros (propuesta de modificación).

Establecer un fideicomiso específico para mujeres emprendedoras para la otorgación de financiamiento en forma directa o indirecta, a realizarse por el BDP, en el marco de la Ley 393 de Servicios Financieros (propuesta de modificación).

## **c. Incentivo al pago oportuno**

Bajo la consideración del historial crediticio, se sugiere que las entidades otorguen *mejores tasas de interés a las mujeres emprendedoras que cumplan con las características establecidas en el Artículo 14° - (Políticas de Incentivos al Pago Pleno y Oportuno)* de la Sección II, Capítulo I, Título II del Libro 3° de la RNSF, que señala que las EIF deben contar con políticas de beneficios e incentivos, destinados a mejorar las condiciones de financiamiento de clientes que registren pleno y oportuno cumplimiento en el pago de sus obligaciones crediticias. Esta medida es concordante con:

- Artículo 479. (Incentivo al pago oportuno), de Servicios Financieros señala: Las entidades financieras deberán contar con prácticas, beneficios e incentivos que mejoren las condiciones de financiamiento a clientes que registren

pleno y oportuno cumplimiento en el pago de todas sus obligaciones crediticias.

- La Cláusula Tercera de las Disposiciones Transitorias de la LSF, que señala como reconocimiento de prestatarios/as que registren un historial crediticio de pleno y oportuno cumplimiento de pagos en menores tasas de interés o la otorgación de otras condiciones más favorables para la cliente, en las nuevas operaciones de préstamo que vaya a contratar en cualquier EIF autorizada por ASFI.

#### **d. Arrendamiento financiero**

Una de las modalidades de financiamiento para empresas y emprendimientos es el arrendamiento financiero. Este mecanismo es adecuado para empresas y emprendimientos de mujeres, debido a que no requiere del factor garantía. Si bien se encuentra contemplado en la Ley 393 de Servicios Financieros, no fue utilizado por las entidades financieras debido a su costo de operación que genera el pago de impuestos y seguros. Por esta situación se propone modificar la Ley 393, eliminando aplicación de impuestos a estos productos, similar a lo que acontece en otros países.

#### **e. Apertura de cuentas de ahorro no presenciales y servicios financieros digitales**

Se debe considerar que en abril del 2021 el BCB actualizó el “Reglamento de servicios de pago, instrumentos electrónicos de Pago, compensación y liquidación” que acelera la inclusión financiera digital y amplía la cobertura, implementando innovaciones como la billetera móvil, código QR y cuentas de ahorro digitales. Considerando que el BCB generó respaldo normativo, la modificación de normativa de la ASFI sobre firma electrónica que complementa el marco normativo del BCB se recomienda: se instruya a las EIF que sus pro-

gramas de educación financiera consideren la capacitación de plataformas digitales para el uso de estas tecnologías bancarias.

En cuanto a población no bancarizada, especialmente del área rural, se recomienda que la autoridad sectorial disponga que las EIF ejecuten programas de motivación, retomando las experiencias exitosas de promoción del ahorro, como base para el desarrollo de sus emprendimientos y la búsqueda de su autonomía económica. Se considera que las experiencias de micro ahorro de la Banca Comunal de las IFD tienen la capacidad de ofrecer directamente este servicio.

#### **f. Productos financieros innovadores**

En el contexto internacional existen experiencias exitosas de productos financieros, como el *Crowdfunding*, un mecanismo de financiamiento particular entre personas, capital semilla, ángeles inversores para E&E y otros, que no se encuentran autorizados por la ASFI. Es importante que se analice y emita la incorporación respectiva a la normativa, de manera que las EIF puedan ofertarlos masivamente. Esta oferta podría ser respaldada con recursos de refinanciamiento administrados por el BDP SAM. La manera de importar experiencias internacionales exitosas en esta materia sería organizando un encuentro de innovaciones en productos financieros no convencionales destinados a las E&E, a ser organizado por los gremios del sector micro financiero. Esta recomendación deberá incorporar modificaciones en la Ley de Mercado de Valores:

*Artículo 11 referido con “Registro de Mercado de Valores. Se deben considerar, entre otros aspectos: i) características de la plataforma; ii) autorización y registro; iii) alcance territorial; iv) normas de conducta; v) requisitos de*





Foto: ONU Mujeres

*los promotores y operadores de proyectos; vi) formas de financiación participativa; vii) requisitos de capital de las plataformas; viii) funcionamiento; y, ix) riesgo y protección del inversor”.*

#### 6.3.4 Construcción de un Sistema de Información Financiero por Género

Se recomienda que la autoridad sectorial desarrolle e implemente un Sistema de Información Financiero por Género de reporte trimestral que sea implementado en tres etapas. En la primera etapa se recomienda compilar datos sobre la oferta y prestación de servicios:

- En el marco de la transparencia de información, se recomienda que la ASFI disponga la publicación de los datos de la cartera de crédito desagregada por género, tipo de crédito, entidad, departamento, objeto y otros, lo que posibilitará a las entidades financieras contar con información adicional.
- Disponer que las entidades generen información de cuentas de depósito por género, las que deben ser reportadas a la autoridad de supervisión.
- Disponer que las entidades desarrollen información desglosada de canales de distribución como banca electrónica y banca móvil, y sea reportada a la ASFI.
- Esto va en concordancia con:
- Artículo 17 (Objetivos de la regulación y supervisión), inciso g) que establece como uno de los objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros el “*promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero*”, como mecanismo que permita a los/as consumidores/as de las entidades supervisadas, acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve a su vez, a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.

En una segunda etapa se recomienda compilar datos sobre la demanda de servicios financieros según género. En este marco se recomienda que el INE incorpore en sus encuestas de hogares, preguntas relacionadas con tres indicadores de género: i) acceso a servicios de ahorro, crédito y servicios complementarios; ii) frecuencia y uso de canales para realizar transacciones financieras, como tarjeta de débito, tarjeta de crédito, banca electrónica, banca móvil; y iii) necesidades de productos y servicios financieros.

### 6.3.5 Fortalecimiento de las capacidades de conocimiento de mujeres, E&E, con educación financiera focalizada en sus necesidades

Se recomienda que la ASFI emita una resolución para promover el desarrollo de programas de educación financiera orientados a mujeres emprendedoras, de aplicación en todas las entidades financieras. Para este efecto se puede introducir en el “Reglamento de protección del consumidor financiero”, aspectos que regulen los contenidos con base en las necesidades de la población. Estos procesos de formación deben considerar la capacitación del uso de recursos informáticos y tecnologías de banca digital.

Esto se fundamenta en el Artículo 79 de la LSF; y el Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, “Artículo 79. (Educación Financiera). I. Es obligación y responsabilidad de las entidades diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros, en procura de lograr los siguientes objetivos: a) Educar sobre las características principales de los servicios de intermediación financiera y servicios financieros complementarios, sus usos y aplicaciones, y los beneficios y riesgos que representan su contratación”.

## 6.4 Políticas públicas de respaldo a los cambios en la normativa financiera

### 6.4.1 Fondos de garantía de créditos para mujeres, emprendedoras y empresarias

Se propone que el órgano ejecutivo defina la constitución de un fondo de garantía (FdG) de créditos para mujeres, E&E, atendiendo el principio de la función social de los servicios financieros establecido en la LSF y disposiciones conexas, el cual tendrá las siguientes características:

- Su constitución se efectuará con los fondos definidos por el Órgano Ejecutivo vía Decreto Supremo, cuya administración será delegada al BDP SAM.
- Su objetivo es respaldar la otorgación de garantías para operaciones de microcrédito y crédito PyME de mujeres, E&E, de créditos para capital de inversión y operación, cubriendo la garantía de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la operación crediticia, cuya vigencia será hasta el momento en que la prestataria haya amortizado el crédito en la proporción de la garantía otorgada.
- Las E&E aspirantes al FdG, persona natural o jurídica, deberán contar con la capacidad de pago suficiente para responder la obligación crediticia de acuerdo con disposiciones.
- Serán elegibles los créditos de tipo microcrédito y PyME, cuyo destino corresponde a las siguientes categorías del código de actividad económica y destino del crédito (CAEDEC) establecido por la ASFI: a) agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca; b) industria manufacturera; c) construcción; d) turismo, hotelería y sector intelectual; e) gastronomía; y f) actividades de comercio. Todas estas ac-

tividades deben contar con planes de formalización.

- En relación a la cobertura del crédito para capital de inversión, éste incluirá las necesidades de financiamiento para el pago por concepto de maquinaria y equipo u otros bienes duraderos, para incrementar o mejorar la capacidad productiva o de ventas. El financiamiento será de mediano (entre 1 y 5 años) y largo plazo (mayor a 5 años). Respecto al financiamiento de capital de operación, el crédito estará destinado al financiamiento para el pago por concepto de insumos, materia prima, mano de obra y otros necesarios para ejecutar sus operaciones. El financiamiento será de corto plazo (menor a 1 año).
- Los canalizadores del FdG serán todas las EIF autorizadas por ASFI, debiendo cumplir los requisitos y procedimientos.

Este FdG es equivalente a los fondos de garantía al sector productivo y de vivienda de interés social, instituidos por el gobierno, con el 6% de sus utilidades netas a cierre de gestión de las entidades bancarias en cumplimiento a las disposiciones de la función social de los servicios financieros establecidos en la LSF.

#### 6.4.2 Fideicomiso para iniciativas de mujeres, de E&E

Se plantea que el órgano ejecutivo, vía Decreto Supremo, disponga la constitución de un Fideicomiso para iniciativas de mujeres, de E&E (FIE&E) con las finalidades, forma de financiamiento y las características centrales siguientes:

- El FIE&E tendrá la finalidad de refinanciar iniciativas de mujeres, E&E, cuyos emprendimientos económicos sean emergentes o sean aspirantes a graduación en inversiones y desarrollo empresarial, que cuenten con planes de negocios

factibles económica, social, ambiental y financieramente; y que consoliden los objetivos de autonomía económica y empoderamiento de las mujeres involucradas.

- Para la obtención de los recursos requeridos para este fideicomiso, se propone que el Órgano Ejecutivo considere dos opciones de financiamiento: a) Lanzamiento internacional de un “Bono Social Género” para Bolivia, destinado a captar fondos frescos de inversionistas y de empresas de gran envergadura motivados en el apoyo de iniciativas de E&E y su autonomía económica; y, b) Gestión de financiamiento internacional de agencias de cooperación e inversionistas sociales, en condiciones concesionales o de donación, cuyo objeto y finalidad se encuentre asociado a objetivos de lucha contra la pobreza, de mitigación del cambio climático, de desarrollo sostenible, promoviendo la reactivación económica en un entorno de crisis sanitaria y económica.
- Serán elegibles los créditos de tipo microcrédito y PyME, cuyo destino corresponde a las siguientes categorías del código de actividad económica y destino del crédito (CAEDEC) establecido por la ASFI: a) agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca; b) industria manufacturera; c) construcción; d) turismo, hotelería y sector intelectual; e) gastronomía; y f) actividades de comercio. Todas estas actividades deben contar con planes de formalización.
- El destino de los créditos será el financiamiento de capital de inversión y operación.
- El FIE&E será administrado por el BDP SAM en segundo piso e intermediado por las EIF con oferta de servicios y productos para las mujeres. El respaldo se encuentra en los Arts. 178 Rol y Finalidades del BDP SAM, 179 funciones, 180 operaciones y 181 Fondeo, sobre el BDPS AM.

Las distintas iniciativas para aumentar la cobertura de servicios financieros para las mujeres, disminuir la brecha de género y facilitar el surgimiento de emprendimientos de mujeres en sus diferentes niveles desarrollo, requieren de financiamiento que las entidades financieras en el presente no tienen, debido a problemas de iliquidez asociados con el COVID-19.

#### 6.4.3 Medidas de mediano plazo, para consolidar los derechos económicos de las mujeres, de las emprendedoras y empresarias

Las mujeres como agentes económicos tienen trascendental importancia para la familia, la comunidad y la economía en general. Numerosos estudios evidencian que las mujeres invierten sus escasos recursos en salud y educación para sus hijos/as. Sus negocios y emprendimientos dinamizan la economía local. En el pasado reciente, Bolivia ha registrado una evolución encomiable y avances incuestionables en el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres, empero se ha quedado estancada y rezagada en relación en la promulgación y ejercicio de derechos económicos. También se ha producido un importante avance con la promulgación de la Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, N° 348, en la que se tipifican las formas de violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual y económica); sin embargo, las estadísticas sociales muestran un incremento permanente de las distintas formas violencia contra las mujeres.

Como se mencionó, Bolivia posee una regulación financiera incluyente y no discriminadora, las modificaciones y mejoras en el campo de normativa financiera y regulación prudencial son una condición necesaria para promover mayor acceso a servicios financieros y disminuir la brecha respecto a los hombres; aunque no son una condición suficiente para alcanzar equidad e igualdad de género.

Por ello, a fin de complementar los cambios en la normativa financiera, este informe sostiene que el objetivo de autonomía económica y empoderamiento de las mujeres requiere una intervención estructural, holística que rebasa el alcance del estudio. En esa perspectiva, se plantean medidas de mediano plazo, requeridas en el campo legal y de políticas públicas, para trabajar en la ruta de autonomía económica y empoderamiento de las mujeres, para el ejercicio pleno de sus derechos económicos.

La promulgación de leyes son el primer escalón hacia la igualdad de género. El país requiere una actualización normativa en distintos campos y, en especial, en aquellos que tienen relación directa y vinculante con el acceso a servicios financieros. Se tienen identificadas las áreas que requieren no solo actualización sino generación de nueva normativa compatible con los tiempos actuales, las cuales en esencia son: a) materia laboral: la Ley General de Trabajo data de 1942 y ha sido modificada, ampliada, interpretada, reglamentada vía decretos supremos y resoluciones ministeriales y otros; b) materia de seguridad social: el Código de Seguridad Social data de 1956 y requiere de una actualización tanto para el seguro de corto plazo como para el de largo plazo; c) materia civil y familiar: los campos requeridos de ajuste corresponde a las modalidades de régimen matrimonial reconocidos, al de las herencias, distribución de patrimonio en casos de separación y divorcio, entre otros; d) materia de acceso a la tierra: creando fórmulas para garantizar la titularidad de las mujeres, en caso de herencia, y distribución justa en caso de separación y divorcio.

Para avanzar en este campo se identifican dos caminos o estrategias posibles. La primera es avanzar progresivamente modificando paulatinamente las leyes. La segunda es impulsar una solución pronta por medio de una sola ley que



incorpore de manera transversal los elementos imprescindibles para facilitar el camino hacia la autonomía económica y empoderamiento de las mujeres. Este informe recomienda la segunda estrategia, bajo los siguientes términos.

Primero, trabajar en la elaboración, análisis y discusión, búsqueda de consenso, entre los/as actores/as relevantes para impulsar **un proyecto de ley de “Promoción de Derechos Económicos de las Mujeres”**. Esta ley, además de incluir los aspectos referidos previamente, podría incorporar aspectos de incentivos tributarios para facilitar la ampliación de la base tributaria boliviana; simplificación de trámites para la creación de empresas de distinto tamaño y objeto; motivación para impulsar el emprendedurismo para la población joven que se va incorporando progresivamente al mercado laboral o buscando nuevos desafíos de orden personal y empresarial.

Para impulsar esta estrategia, sería recomendable la conformación de una Plataforma de Defensa de los Derechos Económicos de las Mujeres, integrada por los actores relevantes en la problemática género en Bolivia, cuyas iniciativas tengan el respaldo de las organizaciones de cooperación afines.

Existen múltiples justificativos para promover los derechos económicos, resulta necesario mencionar los más importantes para respaldar la iniciativa propuesta:

- Empoderamiento de las mujeres: *“Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a cerrar la brecha de la desigualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Que las mujeres contribuyan de manera significativa a las economías de sus países,*

*redunda directamente en el desarrollo humano de las sociedades y las comunidades donde viven”<sup>17</sup>.*

- Emprendimiento como oportunidad de desarrollo: *“Las mujeres enfrentan barreras complejas en la participación de la economía formal. En el caso de las mujeres de los sectores más pobres están envueltas en un círculo vicioso que limita las oportunidades de desarrollo y las lleva a la exclusión social.*

*Los roles tradicionales de género, la discriminación y la violencia, la falta de acceso a capital, educación, empleo y atención en salud están íntimamente relacionados y perpetúan la pobreza. Las relaciones de género sitúan a las mujeres en un lugar secundario y subordinado generando un sentimiento de desvalorización, dependen económicamente de sus parejas, realizan trabajos poco calificados, hay un desconocimiento y falta de ejercicios de derechos y sufren en muchos casos violencia familiar. Este círculo no solo tiene consecuencias para sí mismas, sino que se instauran las condiciones propicias para la reproducción de la pobreza en las nuevas generaciones.*

*Para muchas de estas mujeres solo se necesita una oportunidad para desarrollarse y los emprendimientos se presentan como una nueva forma de hacer negocios más inclusivos en donde no solo es importante la maximización de las utilidades, sino el propósito y el impacto positivo que estas empresas pueden llegar a tener en la vida de las mujeres.*

*Ellas se convierten en las protagonistas de sus vidas y se genera la capacidad de tomar decisiones, tener una independencia económica y ejercer sus derechos. Las mujeres toman un*

---

17 Luiza Carvalho, ex directora regional de ONU MUJERES Latinoamérica y el Caribe.

rol clave en el desarrollo de los emprendimientos por su alto potencial emprendedor ya que como pilares de su familia son motores de prosperidad y bienestar. Cuando la situación se pone difícil son las mujeres que toman la iniciativa y buscan las maneras de salir adelante.

Tienen una conciencia mayor de lo que es el desarrollo de la familia y de la comunidad y tienen la responsabilidad, muchas veces como únicas proveedoras del hogar, de salir adelante<sup>18</sup>.



Foto: Fundación PROFIN

---

18 María Inés Ciancaglini. Consultora en Género.



Foto: ONU Mujeres

## BIBLIOGRAFÍA

- 2021 ASFI  
Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI.
- 2021 ASFI  
Clasificación de cartera por actividad económica del deudor y género, desglosado por montos y número de prestatarios, por entidad financiera, y por departamento, para el periodo 2001 - 2020 por año.
- Clasificación de cartera por destino del crédito y género, desglosado por montos y número de operaciones (prestatarios), por entidad financiera, y por departamento, para el periodo 2001-2020 por año.
- Clasificación de cartera por tipo de crédito y género, desglosado por monto y número de operaciones (prestatarios), por entidad financiera, y por departamento, para el periodo 2001-2020 por año.
- Estratificación de cartera y contingente por género, desglosado por monto, número de operaciones (prestatarios) y por tamaño del crédito, por entidad financiera, y por departamento, para el periodo 2001 - 2020 por año, y abril 2021.

Clasificación de cartera por tamaño de empresa y género, desglosado por monto y estado del crédito de los últimos cinco años, por departamento y por entidad financiera.

Clasificación de cartera objeto del crédito y género en los últimos cinco años, por departamento y por entidad financiera.

Clasificación de cartera de créditos por localidad geográfica y género al 31 de diciembre de 2020, por departamento y por entidad financiera.

Estratificación de depósitos a la vista, caja de ahorros, plazo fijo y en garantía, por rangos en tamaño, por montos, por número de cuentas, por departamento y por entidad financiera.

- 2019 ASFI  
5ta Encuesta Nacional de Servicios Financieros efectuado por ASFI, publicado en su página Web.
- 2018 Álvaro Céspedes T.; Javier Cossio M.; Angélica Calle S.;  
Inclusión financiera y pobreza en Bolivia
- 2017 Banco Mundial y Bill & Melinda Gates Foundation:  
Global Findex Database 2011, 2014 y 2017. Demirgüç-Kunt, Asli, Leora Klapper, Dorothe Singer, Saniya Ansar, and Jake Hess. 2018. The Global Findex Database 2017: Measuring Financial Inclusion and the Fintech Revolution. Washington, DC: World Bank.
- 2015 Arce Catacora, Luis  
“El Modelo Económico Social Comunitario Productivo Boliviano”. La Paz, 2015.
- 2002 Sen, Amartya. Desarrollo y Libertad. México: Editorial Planeta.



# ANEXO

## PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA LEY 393 – LSF

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<p>Se sugiere modificar el Artículo 1 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, con enfoque de género</p>		
<p><b>Artículo 1. (OBJETO).</b> La presente Ley tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero; y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país. os servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población.</p>	<p><b>Artículo 1. (OBJETO).</b> La presente Ley tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor <b>(a)</b> financiero<b>(a)</b>; y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros, <b>con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de género</b>, y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país. os servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población.</p>	<p>Concordar el objeto de la Ley 393 de Servicios Financieros con la Constitución Política del Estado: “El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de <b>género en la participación, bienestar común</b>, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”. (Art. 8. II).</p> <p>Si bien la Ley 393 es inclusiva en forma genérica, es altamente importante visibilizar en dicha norma a las mujeres como tomadoras de servicios financieros con características y necesidades distintas a los varones, por lo cual es importante incluir una diferenciación positiva en la regulación financiera en procura de promover una oferta de productos financieros, basados en innovaciones y tecnologías crediticias que deben ser desarrolladas por las entidades financieras para atender a las mujeres, principalmente al grupo de emprendedoras, considerando el rol de la mujer en la familia y su aporte a las actividades económicas. Con datos del INE, del total de la población estimada del país para el 2021, 5.964.087 son mujeres (49,8%). Se estima que, al primer trimestre de 2021, la Población Económicamente Activa (PEA) femenina alcanza a 2.981.232 mujeres. De este grupo de población más del 70% son mujeres emprendedoras empresarias que requieren del apoyo financiero para mejorar las economías de las familias y mantener el nivel de ocupación u empleo.</p>

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
Se sugiere modificar el Artículo 4 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros con enfoque de género		
<p><b>Artículo 4. (FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS).</b>  <b>I.</b> Los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población.</p>	<p><b>Artículo 4. (FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS).</b>  <b>I.</b> Los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población, <b>con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.</b></p>	Se sugiere complementar la redacción a efectos de concordar con el Artículo 74, numeral I, inciso a), entre los objetivos de la función social y los derechos de los consumidores financieros, Así como del Artículo 1. modificado.
Se sugiere modificar el párrafo I, Artículo 113 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, con enfoque de género		
<p><b>Artículo 113. (BALANCE SOCIAL). I.</b>  La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI establecerá las características de dicho balance social, y de otros reportes periódicos con información relacionada a la verificación del cumplimiento de la función social de la actividad financiera, debiendo incluir indicadores para medir, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p> <p>c) La provisión de servicios financieros dirigidos a poblaciones de menores ingresos.</p> <p>(...)</p> <p>g) Otros reglamentados.</p>	<p><b>Artículo 113. (BALANCE SOCIAL). I.</b>  La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI establecerá las características de dicho balance social, y de otros reportes periódicos con información relacionada a la verificación del cumplimiento de la función social de la actividad financiera, debiendo incluir indicadores para medir, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p> <p>c) La provisión de servicios financieros dirigidos a poblaciones de menores ingresos, <b>tanto con operaciones crediticias como con sistemas de captación de micro ahorros bajo diferentes tecnologías que diseñen las entidades financieras, incluyendo el uso de medios digitales o plataformas digitales.</b></p> <p>(...)</p> <p>f) <b>El financiamiento a actividades económicas de mujeres emprendedoras a través de productos e innovaciones tecnológicas acorde a la particularidad de género.</b></p> <p>(...)</p>	Se sugiere incorporar el inciso f) en el párrafo I, a efectos de concordar con el Artículo 4, modificado, a efectos de operativizar la inclusión de acceso a servicios financieros con equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación de género, a través del desarrollo de productos financieros e innovaciones de tecnologías crediticias que deben desarrollar las entidades financieras.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<b>Se modifica el párrafo I del artículo 114 Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros</b>		
<b>Artículo 114. (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA).</b> I. Las entidades financieras elaborarán su planificación estratégica, alineando sus objetivos estratégicos con la función social que deben cumplir las mismas, acorde a lo establecido en el párrafo II del Artículo 113 de la presente Ley. Estos planes debidamente aprobados por el Directorio u órgano equivalente de la entidad, deberán remitirse a la Autoridad de Supervisión.	<b>Artículo 114. (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA).</b> I. Las entidades financieras elaborarán su planificación estratégica, alineando sus objetivos estratégicos con la función social que deben cumplir las mismas, <b>acorde a lo establecido en el párrafo I del Artículo 4 y en el párrafo II del Artículo 113 de la presente Ley.</b> Estos planes debidamente aprobados por el Directorio u órgano equivalente de la entidad, deberán remitirse a la Autoridad de Supervisión, <b>a efectos de su seguimiento y control.</b>	Concordar con el Artículo 4 de la Ley 393, que hace referencia a la función social de los servicios financieros sin discriminación de género.
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<b>Se sugiere modificar el artículo 94 Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros</b>		
<b>Artículo 94. (FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO).</b> I. El Estado participará directa y activamente en el diseño e implementación de medidas para mejorar y promover el financiamiento al sector productivo de la economía, a través de las entidades financieras, a fin de lograr una eficiente asignación de recursos para apoyar la transformación productiva, la generación de empleo y la distribución equitativa del ingreso.	<b>Artículo 94. (FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO).</b> I. El Estado participará directa y activamente en el diseño e implementación de medidas para mejorar y promover el financiamiento al sector productivo de la economía, a través de las entidades financieras, a fin de lograr una eficiente asignación de recursos para apoyar la transformación productiva, la generación de empleo y la distribución equitativa del ingreso, <b>sin discriminación de género y procurando una igual de oportunidades y condiciones de acceso a los recursos de financiamiento.</b>	Es responsabilidad del Estado el velar que los recursos del sistema financiero se canalicen al sector productivo sin discriminación de género, promoviendo una igualdad de oportunidades y condiciones a mujeres emprendedoras.
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<b>Se sugiere modificar el artículo 95 Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros</b>		
<b>Artículo 95. (TECNOLOGÍAS ESPECIALIZADAS).</b> Las entidades financieras deberán estructurar productos financieros con tecnologías especializadas para el financiamiento al sector productivo, para las distintas actividades económicas, en función de las necesidades de recursos en cada etapa del ciclo productivo y de comercialización, de manera que los requisitos y las condiciones de pago sean adecuadas a las actividades productivas de los prestatarios individuales o grupales.		

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
Se sugiere modificar el Artículo 98 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros		
<p><b>ARTÍCULO 98. (INNOVACIONES REGULATORIAS).</b> La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI emitirá normativa para fomentar el desarrollo y la aplicación de innovaciones financieras en el ámbito de las micro-finanzas, con fines de impulsar el financiamiento especializado a las micro, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales del sector productivo.</p> <p>Parte de estas innovaciones constituyen las adaptaciones que se realicen a las actividades de arrendamiento financiero, factoraje y almacenes de depósito, a las características y necesidades de las micro-finanzas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 98. (INNOVACIONES REGULATORIAS).</b> La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI emitirá normativa para fomentar el desarrollo y la aplicación de innovaciones financieras en el ámbito de las micro-finanzas, con fines de impulsar el financiamiento especializado <b>a emprendedores y emprendedoras</b> de las micro, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales del sector productivo.</p> <p>Parte de estas innovaciones constituyen las adaptaciones que se realicen a las actividades de arrendamiento financiero, factoraje y almacenes de depósito, a las características y necesidades de las micro-finanzas.</p>	Inclusión positiva de la diferenciación de género en el marco del Artículo 4. modificado.
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
Complementar la prohibición del inciso x), del Artículo 23. I. de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de SF		
<p><b>Artículo 23. (ATRIBUCIONES). I.</b> Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus previsiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la presente Ley.</p>	<p><b>Artículo 23. (ATRIBUCIONES).</b></p> <p>Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus previsiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión y el acceso al crédito, <b>sin discriminación de género</b>, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la presente Ley.</p>	Dar atribuciones a la ASFI para que con base a estudios que se realice, se incorpore otros elementos orientados a mejorar la normativa de evaluación y calificación de la cartera de créditos y otros servicios complementarios, en procura de generar mejores condiciones y oportunidades de acceso de las mujeres emprendedoras a servicios crediticios, acorde a la naturaleza de sus negocios.
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
Se sugiere modificaciones al Artículo 1 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros		
<p><b>Artículo 101. (PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS RURALES). II.</b> Los servicios financieros rurales deben promover y fortalecer las organizaciones económicas productivas rurales, artesanos, cooperativas, asociaciones de productores, y micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, piscícolas y forestales maderables y no maderables de acuerdo a su identidad cultural y productiva.</p>	<p><b>Artículo 101. (PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS RURALES). II.</b> Los servicios financieros rurales deben promover y fortalecer las organizaciones económicas productivas rurales, artesanos, cooperativas, asociaciones de productores, y micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, piscícolas y forestales maderables y no maderables de acuerdo a su identidad cultural y productiva, <b>procurando equidad de género, igual de oportunidades y condiciones de acceso a servicios financieros.</b></p>	



<p>III. Las entidades de intermediación financiera deberán instaurar un régimen de ahorro y crédito dirigido a las familias rurales, junto con otros servicios financieros relacionados y complementarios, aplicando tecnologías financieras especializadas para estos sectores, reconociendo las prácticas del ámbito rural no convencionales.</p>	<p>III. Las entidades de intermediación financiera deberán instaurar un régimen de ahorro y crédito dirigido a las familias rurales, junto con otros servicios financieros relacionados y complementarios, aplicando tecnologías financieras especializadas que procuren <b>el acceso de apertura de cuentas de ahorro con igualdad de oportunidades y condiciones de género</b>, reconociendo las prácticas del ámbito rural no convencionales.</p>	<p>Promover igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios financieros de las mujeres en el área rural.</p>
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN

Se sugiere modificaciones al Artículo 17 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros

<p><b>Artículo 17. (OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN FINANCIERA).</b> Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.</p>	<p><b>Artículo 17. (OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN FINANCIERA).</b> Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>b) Promover el acceso universal a los servicios financieros, <b>con equidad e igualdad de oportunidades y condiciones, sin discriminación por razones de género.</b></p> <p><b>j) Promover la disponibilidad y publicación de información estadística de las operaciones de crédito, depósitos del público, uso de canales de transacciones financieras y uso medios digitales, desagregada por género, que permita una mayor transparencia de datos sobre la cobertura e inclusión financiera, así como para una mejor toma de decisiones de las entidades financieras y consumidores financieros, sobre una base más informada.</b></p>	<p>Concordante con el Artículo 4. modificado.</p> <p>Se sugiere incluir un nuevo inciso, dentro los objetivos de la regulación y supervisión, orientado a la construcción de bases de datos de información relacionada con la cobertura e inclusión financiera desglosado por género, en procura de mejorar la transparencia de información en el mercado y seguimiento de las políticas de inclusión financiera.</p>
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN

Se sugiere modificación y complementar el Artículo 79 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros

<p><b>Artículo 79. (Educación Financiera).</b> I. Es obligación y responsabilidad de las entidades diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros, en procura de lograr los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 79. (Educación Financiera).</b> I. Es obligación y responsabilidad de las entidades diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros, en procura de lograr los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p>	<p>Se sugiere incorporar el inciso j), que especifica como objetivo de los programas de educación financiera se debe orientar a promover conocimientos a mujeres en procura de mejora capacidades de acceso. De acuerdo con los resultados del Diagnóstico, una de las debilidades o barreras expresadas, tanto por el lado de la oferta como de la demanda (mujeres), es la falta de educación financiera en el grupo de mujeres emprendedoras.</p>
--	--	--

	e) <b>Disminuir las brechas de cobertura y uso de los servicios financieros en las mujeres emprendedoras, a través de procurar mayores capacidades de conocimiento en este sector, de acuerdo a los perfiles y necesidades de conocimiento, mediante el desarrollo de programas específicos, que propicien, además, el uso de medios digitales.</b>	La educación financiera posibilitará mejorar las capacidades de conocimiento y una mejor interacción con las entidades financieras, mejorando el acceso y uso de los canales de distribución con mayor calidad.
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN

Se sugiere modificar el inciso b), Artículo 74 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros

<b>Artículo 74. (DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO).</b>  I. Los consumidores financieros gozan de los siguientes derechos:  Al acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.  b) A recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad adecuadas a sus intereses económicos.	<b>Artículo 74. (DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO).</b>  I. Los consumidores financieros gozan de los siguientes derechos:  a) Al acceso a los servicios financieros <b>con igual de oportunidades y condiciones, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural, y trato equitativo.</b>  b) A recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad adecuadas a sus intereses económicos, <b>en particular a los intereses y necesidades de financiamiento de las mujeres emprendedoras.</b>	Se complementa con la especificación de la atención a mujeres, dado que este factor se constituye en una barrera que restringe el acceso a servicios financieros en este sector, principalmente de la base social.
---	--	--

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
----------------	------------------	---------------

Se sugiere complementar el Artículo 180 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros

<b>Artículo 180. (OPERACIONES).</b> El Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), como entidad bancaria que desarrolla actividades de primer y segundo piso, podrá realizar además de las operaciones activas establecidas para entidades financieras bancarias, las operaciones financieras y no financieras señaladas a continuación:  (...)  e) Canalizar e invertir recursos financieros de manera directa o indirecta para la implementación de sistemas de garantía, mecanismos de garantía, fondos de garantía, mecanismos de aval y de aseguramiento de pago y otros relacionados al afianzamiento de créditos.	<b>Artículo 180. (OPERACIONES).</b> El Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), como entidad bancaria que desarrolla actividades de primer y segundo piso, podrá realizar además de las operaciones activas establecidas para entidades financieras bancarias, las operaciones financieras y no financieras señaladas a continuación:  (...)  e) Canalizar e invertir recursos financieros de manera directa o indirecta para la implementación de sistemas de garantía, mecanismos de garantía, fondos de garantía, mecanismos de aval y de aseguramiento de pago y otros relacionados al afianzamiento de créditos. <b>Como una operación específica podrá constituir un sistema de garantía orientadas a promover un mayor acceso a servicios crediticios en el sistema financiera de mujeres emprendedoras del sector productivo o de la cadena productiva.</b>	Una de las barreras claves que restringe el acceso a crédito en las mujeres emprendedoras es la falta de garantías. En este sentido, siendo que la Ley 393 le otorga la facultad de canalizar recursos para sistemas de garantía, se debe complementar el mandato para que el BDP genere productos específicos de sistemas de garantía para promover el acceso al crédito de mujeres emprendedoras del sector productivo y de la cadena productiva.  Asimismo, genere programas y fondos específicos destinados a mujeres emprendedoras en calidad de “capital de riesgo”, “capital de arranque”, “capital semilla” y/o “capital inicial.”
--	--	--

<p>f) Canalizar e invertir recursos financieros de manera directa o indirecta para la implementación de programas y fondos que permitan otorgar recursos monetarios no reembolsables al sector productivo y a los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva en calidad de “capital de riesgo”, “capital de arranque”, “capital semilla” y/o “capital inicial”.</p>	<p>f) Canalizar e invertir recursos financieros de manera directa o indirecta para la implementación de programas y fondos que permitan otorgar recursos monetarios no reembolsables al sector productivo y a los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva en calidad de “capital de riesgo”, “capital de arranque”, “capital semilla” y/o “capital inicial”.</p> <p>El BDP deberá crear un programa y fondos específicos bajo estas características destinado a mujeres emprendedoras.</p>	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN

Se sugiere modificación del Artículo 437 de la Ley 393 de Servicios Financieros

<p><b>Artículo 437. (DIRECTORIO U ÓRGANO EQUIVALENTE).</b></p> <p>I. La junta de accionistas o asamblea de socios o de asociados, según corresponda, de las entidades financieras encomendará la dirección y administración de la entidad a un directorio u órgano equivalente.</p>	<p><b>Artículo 437. (DIRECTORIO U ÓRGANO EQUIVALENTE).</b></p> <p>I. La junta de accionistas o asamblea de socios o de asociados, según corresponda, de las entidades financieras encomendará la dirección y administración de la entidad a un directorio u órgano equivalente, <b>constituido considerando equidad e igual de oportunidades de género.</b></p>	<p>Se procura promover que las instancias máximas de administración sean electas con igual oportunidad de género. Actualmente la brecha de género en estas instancias tiene una relación de 80% a 20% entre hombres y mujeres.</p>
TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN

Se sugiere modificación del Capítulo II, Título II de la Ley 393 de Servicios Financieros

<p>Artículo 137. (SEGUROS)</p> <p>Los seguros que deberán ser contratados para los activos sujetos a arrendamiento financiero, así como los términos y condiciones mínimos que deberán cumplir serán establecidos mediante reglamento.</p> <p><b>Artículo 147 (Reglamentación)</b> I. Los aspectos no contemplados en el presente Capítulo serán reglamentados por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo.</p> <p>II. La normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI podrá establecer disposiciones para adecuar los requisitos y condiciones de la operativa del arrendamiento financiero que realicen las entidades financieras y que no se encuentren establecidos en la presente Ley.</p>	<p><b>Artículo 137. (SEGUROS)</b></p> <p>Los seguros que deberán ser contratados para los activos sujetos a arrendamiento financiero, así como los términos y condiciones mínimos que deberán cumplir serán establecidos mediante reglamento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. <b>Para operaciones de arrendamiento financiero con PyME y microempresa, los seguros deberán ser contratados bajo la figura de seguro colectivo, en el marco de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 393 de Servicios Financieros, debiendo ser compartida la prima de seguro, considerando que la entidad es propietaria del bien dado en garantía.</b></p> <p><b>Artículo 147 (Reglamentación)</b> La normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI podrá establecer disposiciones para adecuar los requisitos y condiciones de la operativa del arrendamiento financiero que realicen las entidades financieras y que no se encuentren establecidos en la presente Ley.</p>	<p>nes de arrendamiento financiero, que sería de optima aplicación para emprendedoras, considerando que estas operaciones no requieren de garantía, y pueden ser aplicable principalmente para compra de equipos y maquinarias.</p> <p>A la fecha ninguna entidad financiera hizo uso de este mecanismo, debido a que no fue reglamentado mediante Decreto Supremo, según el Artículo 147 de la Ley 393. Asimismo, tampoco la ASFI procedió con la reglamentación.</p>
--	---	--

<p><b>Artículo 148. (RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO).</b> a) Impuesto al Valor Agregado. Los intereses generados por operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles realizadas por las empresas de arrendamiento financiero y entidades de intermediación financiera no se consideran dentro del objeto del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Para la aplicación de lo indicado en el presente Artículo, en el contrato u otro documento de arrendamiento financiero se deberá especificar la composición de las cuotas, diferenciando la parte correspondiente al interés y cualquier otro componente contenido en ellas.</p> <p>Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes usados de capital para pequeños emprendimientos productivos estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado conforme a reglamentación a ser emitida.</p> <p>Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes inmuebles no son objeto del Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p><b>Artículo 148. (RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO).</b> Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes con destino a capital de inversión de empresas y emprendedores(as) estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado conforme a reglamentación a ser emitida.</p> <p>Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes inmuebles no son objeto del Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p>Se procura promover las operaciones Leasing financiero o arrendamiento financiero no fue utilizado en gran escala por las empresas de leasing y por los bancos, debido a las restricciones de costo de seguro y pago de impuestos IVA, IT que encarecen las operaciones, por lo cual se prefiere los créditos. Asimismo, estas operaciones para crédito productivo, debieran tener el mismo tratamiento de tasa de interés que para el crédito al sector productivo. Por otra parte, en términos de riesgo debieran ponderar 10%. Actualmente, sólo las operaciones de arrendamiento financiero de bienes inmuebles ponderan 10%, aún así, no se verifica operaciones debido al costo impuestos.</p>
---	--	---

TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
----------------	------------------	---------------

Se sugiere introducir cambios generales de manejo de términos que promueven equidad de género		
Consumidor financiero Cliente Director Funcionario Prestatario Beneficiario Socio Asociado Presidente Deudor	Consumidor/a financiero/a Cliente/a Director/a Funcionario/a Prestatario/a Beneficiario/a Socio/a Asociado/a Presidente/a Deudor/a	Uso de términos de inclusión de género.





